



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 0590

SANTA FE. "Cuna de la Constitución Nacional", 09 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 00701-0146694-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia la firma de un Convenio de Bonificación de Tasa de Interés a través del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para el fortalecimiento de la cadena apícola santafesina; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Constitución Provincial determina que el Estado promueve "el desarrollo e integración económicos de las diferentes zonas de su territorio, en correlación con la economía nacional, y a este fin orienta la iniciativa económica privada y la estimula mediante una adecuada política tributaria y crediticia", facilitando "la incorporación de capitales, equipos, materiales, asistencia tecnológica y asesoramiento administrativo y, en general, adopta cualquier medida que estime conveniente";

Que la crítica situación que atraviesa el sector y el contexto inflacionario actual del país, deriva en que al sector apícola le resulte difícil acceder al financiamiento a tasas de interés competitivas, situación que agrava aún más las dificultades para la reactivación del mismo luego de haber sido castigado por las condiciones meteorológicas de los últimos años;

Que la producción apícola se encuentra desarrollada en toda la Provincia de Santa Fe, lo que la convierte en la tercera provincia con mayor producción de miel a nivel nacional;

Que la producción de miel, en promedio, alcanza las 10.000 toneladas de las cuales el 95% es exportado, generando numerosas divisas al país, además de contribuir a la diversificación de la producción;

Que la apicultura es considerada la centinela del medio ambiente por lo que es utilizada como un bioindicador directo de salud ambiental, siendo garante de biodiversidad y de mayores rindes cuando se la asocia a cultivos extensivos;

Que es necesario dotar de financiamiento al sector apícola para lograr un crecimiento sostenido de la actividad;

Que en los últimos años se observa un sostenido aumento en el número de apicultores, en todos los departamentos de la Provincia, el cual se vería incrementado si existiesen condiciones financieras;

Que en la última temporada la producción de miel fue un 37% menor respecto del promedio de producción histórico debido a una sequía de más de dos años y las subsiguientes lluvias abundantes en plena floración hicieron que muchos apicultores no puedan afrontar los gastos normales de la actividad haciéndose más que necesaria una línea de crédito accesible para no comprometer la producción futura;

Que desde hace algunos años se registra de manera sostenida un descenso en el precio internacional de la miel que junto al incremento de los costos de producción logran desestabilizar el normal ciclo de inversiones que requiere la actividad apícola durante el año, lo que se traduce en una pérdida de colmenas;

Que la Provincia de Santa Fe a través de líneas de créditos a tasa subsidiada, pretende cooperar con el desarrollo socioeconómico de las MiPyMES – conforme Resolución N° 220 de fecha 12 de abril de 2019 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, sus modificatorias y complementarias y cualquiera que en el futuro la/s reemplace/n - mediante el apoyo financiero a la inversión, con el objeto de aumentar la capacidad instalada y el valor agregado así como también mejorar las condiciones de competitividad de las empresas santafesinas;

Que el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. es el Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia de Santa Fe en virtud del Contrato de Vinculación suscrito el 26 de noviembre de 2019;

Que en el marco de dicho contrato, además de asumir el rol general de Agente Financiero Provincial, en su Cláusula Décimo Segunda la entidad se compromete a fomentar y priorizar el acceso al crédito a las actividades productivas y a promover el desarrollo económico provincial entre

otras, considerando como eje prioritario la contribución al financiamiento de la actividad productiva en la Provincia de Santa Fe;

Que en función de lo expuesto, es necesario aprobar un modelo de convenio a suscribir y proceder a la autorización de su firma por parte del Ministro de Desarrollo Productivo;

Que el subsidio de tasa complementario a cargo de la Provincia tendrá un costo fiscal estimado total a erogarse en 2024 de \$ 75.000.000;

Que la erogación que demande el cumplimiento de la gestión será atendida con la imputación presupuestaria contenida en el Pedido de Contabilización N° 845/24 -SIPAF-, con nivel de autorización de Secretaría de Hacienda de la Provincia, previéndose la existencia de cuota financiera en el pertinente trimestre 2024, conforme a la Resolución N° 001/24 del Ministerio de Economía;

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio recurrente;

Que el presente acto se emite en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a suscribir en todos sus términos el Convenio de Bonificación de Tasa de Interés entre el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe y el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. denominado Convenio Provincia de Santa Fe – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Bonificación de Tasas de Interés "Oferta de Financiación para MiPyMes del Sector Apícola", el que forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase la suma de \$ 75.000.000.- (PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES) que demande el cumplimiento de la gestión conforme a la imputación presupuestaria contenida en el Pedido de Contabilización -SIPAF- N° 845/24 en: Sector 1 – Subsector 1 – Carácter 1 – Jurisdicción 32 – Programa 23.0.0.3 "Apoyo para el acceso al Financiamiento", Finalidad 4 – Función 8.0 – Fuente de Financiamiento 111 "Tesoro Provincial" - Inciso 5 "Transferencias" – Partida Principal 1 "Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes" – Parcial 9 "Transf. a empresas privadas" – Subparcial 4 "Bonificación tasa de interés"- Ubicac. Geogr. 082-996-00.-

ARTÍCULO 3º.- Refréndese por los señores Ministros de Desarrollo Productivo y de Economía.-

ARTÍCULO 4º.-Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

PULLARO

Dr. Pablo Andrés Olivares
Lic. Gustavo José Puccini

42709

DECRETO N.º 0591

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 01501-0122042-4, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano propicia la creación del "Programa Reintegrarse" de conformidad con las previsiones del Anexo "A" que integra este decreto; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales de esa Cartera Ministerial señala que esta propuesta pretende sustituir al "Programa Deporte para la Reinserción" que fuera aprobado por Decreto N° 1554 del 6 de junio de 2017;

Que sostiene que el programa referido en último término tuvo como objetivo general crear, en el marco de las instituciones penitenciarias, espacios de práctica deportiva sistemática como una instancia en el proceso de reinserción social, generando un nuevo horizonte en la perspectiva de vida de los internos, fortaleciendo los lazos sociales y las relaciones de convivencia y de esta manera, a través del juego deportivo, fomentar valores comunes en la vida en sociedad que sirvan para su estadía en cumplimiento de una pena o medida de seguridad y en la transición hacia la

libertad;

Que señala que el mismo planteó un abordaje integral de las políticas públicas sociales, referidas en particular a políticas de reinserción social de la población carcelaria, teniendo como eje el deporte;

Que argumenta que este cambio parte de un proceso de transformación en las políticas carcelarias desde la perspectiva de considerar al delito como un hecho social, en donde toda la comunidad, junto con los organismos del Estado, deben asumir el compromiso de intervenir positivamente en las personas en situaciones de encierro fomentando la reinserción social;

Que el programa aspira a generar de manera efectiva una tendencia de disminución en la violencia y la criminalidad con la participación fundamental de Organizaciones No Gubernamentales con fines sociales y deportivos, destacando que en un comienzo el programa se desarrolló con mucho éxito dado que contó con un decidido respaldo del gobierno que lo creó;

Que no obstante, afirma que la pandemia (COVID-19) distorsionó el normal desenvolvimiento de la vida de todos y las relaciones interpersonales de manera presencial, con una marcada complejidad mayor en los contextos de encierro como las unidades penitenciarias, haciendo que se dificultara esa estrategia de trabajo entre el gobierno y las organizaciones que lo implementaban, retomándose con menor fuerza una vez finalizada esa situación de excepcionalidad;

Que explica asimismo que con un criterio de impronta social y comunitaria desde esa Jurisdicción y las áreas competentes de Justicia y Seguridad se han utilizado los valores del deporte en la implementación de aquel programa, puesto que su práctica, la camaradería, el esfuerzo colectivo, la solidaridad entre los miembros del equipo, el respeto al adversario y a las decisiones árbitro/juez son prácticas comunes que se aprenden junto a las técnicas específicas de cada deporte;

Que resulta conveniente, además de esa práctica deportiva, adicionar al programa la posibilidad de realizar actividades culturales y recreativas que acerquen el acervo cultural en una comunidad determinada y enriquezca al ser humano en la incorporación de nuevos aprendizajes, lenguajes, costumbres y expresiones a través de actividades artísticas y recreativas que fomenten la comprensión, la tolerancia, el respeto, la igualdad y la libertad;

Que en tal sentido, la aludida Secretaría de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano considera necesario el desarrollo de estrategias innovadoras para cada una de las situaciones que viven los sujetos vinculados al segmento penal, que puedan promover reglas y normas que permitan poner límites a las pulsiones violentas, construir lazos sociales en las instituciones y mejorar el tránsito a la libertad, contribuyendo al desarrollo de proyectos de vida que resulten beneficiosos para sí mismos y para su entorno, otorgando herramientas para recuperar su autoestima, para afrontar el regreso a contextos vulnerables, sobrellevar la estigmatización social y las dificultades que deberán soportar en el proceso hacia la libertad y lograr la deseada inclusión socio-económica;

Que en este sentido y coordinando con otras Jurisdicciones, mediante el "Programa Reintegrarse" se pretende incorporar la faz cultural y recreativa con una función de resocialización, mejorando la convivencia colectiva y beneficiando el desarrollo psíquico y físico de las personas privadas de libertad, resultando ser parte de una serie de dispositivos que tiene el Estado Provincial, compartiendo los objetivos de dar nuevas oportunidades a sectores vulnerables de la población, en este caso en una situación de encierro por cumplir una condena;

Que las Subsecretarías de Deportes, de Administración y Recursos Humanos y Legal y Técnica, todas del mencionado Ministerio han tomado debida intervención brindando su conformidad a la continuidad del trámite;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio Igualdad y Desarrollo Humano, mediante Dictamen N° 19927 del 7 de febrero de 2024, se ha expedido al respecto;

Que por todo lo expuesto y en virtud de las disposiciones establecidas en el Artículo 72 -Incisos 1) y 4) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el "Programa Reintegrarse" en ámbitos del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de conformidad con las previsiones del Anexo "A" que integra este decreto.

ARTÍCULO 2°: Establécese que el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano actuará como Autoridad de Aplicación del referido programa y en tal carácter facultásete a emitir todas aquellas normas operativas, técnicas y de ejecución necesarias para su correcta implementación, debiendo comunicar tales actos al Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°: Apruébase el modelo de convenio de colaboración para el desarrollo de tal programa, el que como "Anexo B" se agrega al presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: La Autoridad de Aplicación podrá suscribir los convenios de colaboración necesarios para el cumplimiento de los fines del presente, conforme al modelo referido en el artículo precedente, pudiendo modificar su contenido cuando sea necesario adaptarlo a nuevas necesidades operativas del programa.

ARTÍCULO 5°: Déjese sin efecto el Decreto N° 1554/2017, estableciéndose que los proyectos aprobados durante su vigencia continuarán en ejecución hasta su finalización.

ARTÍCULO 6°: Refréndese por las señoras Ministras de Igualdad y Desarrollo Humano y de Cultura y por el señor Ministro de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Tec. María Victoria Tejeda

Lic. Susana Estela Ruedas

Abog. Pablo Cococcioni

"ANEXO A"

PROGRAMA "REINTEGRARSE"

1.- FUNDAMENTACIÓN. En el marco de un proceso de cambio de paradigma en las políticas carcelarias, en el año 2017 por Decreto N° 1554 el Gobierno de la Provincia crea el programa "Deporte para la Reinserción", con el objetivo que sea "...una instancia en el proceso de reinserción social, generando un nuevo horizonte en la perspectiva de vida de los internos, fortaleciendo los lazos sociales y las relaciones de convivencia".

Este cambio parte de la perspectiva de considerar al delito como un hecho social, en donde la comunidad toda, junto con los organismos del Estado, debemos asumir el compromiso de intervenir positivamente en las personas en situaciones de encierro fomentando la reinserción social.

Como una manera de materializar con acciones esta visión, es que nace este programa integrando las políticas públicas de seguridad, de justicia y sociales, buscando generar de manera efectiva una tendencia de disminución de la violencia y la criminalidad.

En su momento, con la participación fundamental de Organizaciones No Gubernamentales con fines sociales y deportivos, se desarrolló con mucho éxito cuando contó con un decidido respaldo del gobierno que lo creó. La pandemia distorsionó el normal desenvolvimiento de la vida de todos y las relaciones interpersonales de manera presencial, con más complejidad aún en los contextos de encierro como son las unidades penitenciarias. Esto hizo que se dificultara esta estrategia de trabajo entre el Gobierno y las organizaciones que lo implementaban, retomándose con menor fuerza una vez finalizada esa situación de excepcionalidad.

Con este criterio de impronta social y comunitaria, desde el ex Ministerio de Desarrollo Social coordinadamente con las áreas de Seguridad y Justicia, que hoy confluyen en una misma jurisdicción, haciendo uso de los valores del deporte se implementó aquel programa que hoy pretender modificarse para dar un nuevo impulso.

En la práctica de los deportes, la camaradería, el esfuerzo colectivo, la solidaridad entre los miembros del equipo, el respeto al adversario y a las decisiones del árbitro/juez son prácticas comunes que se aprenden junto a las técnicas específicas de cada deporte.

Seguimos creyendo en esto por eso dejamos intacta esta posibilidad de realizar actividades deportivas, pero abrimos el juego a que también puedan realizarse actividades culturales y recreativas que acerquen el acervo cultural en una comunidad determinada y enriquezca al ser humano en la incorporación de nuevos aprendizajes, lenguajes, costumbres y expresiones a través de actividades artísticas y recreativas que fomenten la comprensión, la tolerancia, el respeto, la igualdad y la libertad.

De esta manera, nos permitirá diseñar nuevas estrategias diferentes e innovadoras para cada una de las situaciones que viven los sujetos vinculados al segmento penal, que puedan promover reglas y normas que permitan poner límites a las pulsiones violentas, construir lazos sociales en las instituciones y mejorar el tránsito a la libertad.

Por último, estamos convencidos de que este dispositivo contribuye para el desarrollo de proyectos de vida que resulten beneficiosos para sí mismos y para su entorno, otorgando herramientas para recuperar su autoestima, para afrontar el regreso a contextos vulnerables, sobrellevar la estigmatización social y las dificultades que deberán soportar en el proceso hacia la libertad y lograr la deseada inclusión socio-económica.

2.- OBJETIVO GENERAL.

Crear en el marco de las instituciones penitenciarias espacios para la realización de actividades culturales, deportivas y recreativas, de manera sistemática, como una instancia en el proceso de reintegración, generando un nuevo horizonte en la perspectiva de vida de las personas privadas de libertad, fortaleciendo los lazos sociales y las relaciones de convivencia.

De esta manera, se pretende a través de estas actividades, fomentar valores comunes en la vida en sociedad que sirvan para su estadía en cumplimiento de una pena o medida de seguridad y la transición hacia la libertad, colaborando en su autovaloración, descubriendo sus talentos e intereses.

3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Incorporar valores como el esfuerzo, el compañerismo, la solidaridad, el compromiso, el trabajo en equipo y el apego a las reglas, contrarrestando de esta manera las conductas antisociales.

- Realizar actividades que contribuyan a que las personas privadas de libertad, una vez egresadas del contexto de encierro, mejoren su inte-

gración social y no vuelvan a reincidir en el delito.

- Canalizar la agresividad lógica que se deriva de la privación de la libertad en la realización de una actividad que exige esfuerzo físico e intelectual, como así también impone el respeto a normas, reglas y a las personas que conducen la actividad.

- A través del aprendizaje de las reglas, las técnicas y los fundamentos de la actividad recreativa, deportiva o cultural introducir a las personas privadas de la libertad en un lenguaje universal que les permita acrecentar su capital cultural.

- Involucrar en esta tarea a las Organizaciones no Gubernamentales para producir la interrelación de los internos con el afuera en pos de lograr sentirse parte de la sociedad a través de instituciones comunitarias y formar parte de redes que garanticen la contención de las personas una vez liberadas.

- Generar identidad colectiva a través de las actividades que se realizan de manera grupal.

4.- POBLACIÓN DESTINATARIA.

Grupos de personas, independientemente de su género, privadas de la libertad, que por acuerdo interministerial se seleccionen dentro de la población detenida de la provincia para la realización de actividades culturales, deportivas y recreativas, de manera sistemática en alguno de los espacios de detención.

5.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

La autoridad de aplicación del presente será el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, quien implementará el programa, requerirá la colaboración de las áreas pertinentes y concertará los convenios con las organizaciones sociales.

6.- IMPLEMENTACIÓN.

El Programa se implementará en las unidades penitenciarias que cuenten con infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades, según lo que requiera cada disciplina elegida.

Las actividades a desarrollar pueden ser colectivas o individuales y deben ser enseñadas de manera tal que su enfoque sea un vehículo para la reintegración de las personas privadas de libertad. La elección de la misma se hará identificando la disciplina más adecuada para que, dentro del objetivo general, cumpla con los fines específicos propuestos atento a la edad, motivos de la privación de la libertad, condiciones físicas, ámbito de aplicación y demás características del grupo de población carcelaria que se determine trabajar en cada caso particular.

El formato mixto de aprendizaje teórico y desarrollo práctico deberá plantearse respetando la lógica de cada una de las actividades, tal cual como se desarrollaría fuera de un contexto de encierro.

De esta manera, según el proyecto a implementarse, se contará con los recursos humanos adecuados a la complejidad de la disciplina:

* Coordinador: es la figura del "Coordinador del programa", su tarea es llevar adelante toda la programación de actividades, conseguir los elementos necesarios y específicos para la práctica, fomentar la participación y la integración, como así también tomar todo lo que se deriva del contacto con cada uno de los internos (situaciones familiares, laborales, de educación, recreativas, etc.) para detectar las problemáticas de los mismos y activar los mecanismos del Estado necesarios para su resolución.

* Profesor: es quien tiene la tarea de la práctica diaria, transmite las reglas, metodología y valores de la actividad. Enseña las técnicas propias de la misma. Su rol fundamental es consolidar al grupo como equipo generando identidad de todos los participantes, donde cada uno de sus integrantes es necesario para que la totalidad funcione.

* Preparador Físico: es quien lleva adelante los procesos de adecuación funcional y orgánica para la práctica activa y sistemática de actividad, velando no sólo por el máximo rendimiento físico y orgánico sino también por la práctica saludable de la actividad física.

* Médico/kinesiólogo: servicio de asistencia médica presencial en el desarrollo de las actividades de acuerdo a los riesgos de las actividades y posteriores en caso de que las situaciones lo requieran.

Los equipos interdisciplinarios de los Ministerios involucrados acompañarán el proceso, complementando la apoyatura con las herramientas que ofrece el estado y con la articulación de otros actores sociales.

7.- MODALIDAD DEL PROGRAMA.

Los proyectos podrán tener origen e implementación en propuestas propias de las dependencias ministeriales o bien en iniciativas de la sociedad civil, a saber:

a) Modalidad gubernamental:

El proyecto se diseñará e instrumentará desde las dependencias estatales con personal propio y/o mediante la contratación de servicios personales de profesionales o idóneos en la disciplina correspondiente, de acuerdo a los parámetros establecidos en el punto anterior y de conformidad con la reglamentación aplicable en materia de contrataciones.

b) Modalidad a través de Organizaciones No Gubernamentales:

El proyecto se elaborará en dependencias ministeriales o por iniciativa de organizaciones no gubernamentales, y su ejecución será total o parcialmente a través de un Asociación Civil, Fundación, Club, Federación, Instituto, Agencia, Agrupación o cualquier organización con reconocida experiencia y capacidad para el desarrollo de la actividad a practicarse.

Los convenios que se suscriban pueden cubrir total o parcialmente los servicios a brindarse, especificando el destino de los recursos, que puede

ser para el pago de haberes de profesores, gastos de las instituciones, seguros, traslados, ropa y calzado, implementos, alimentos y toda inversión para el desarrollo de las actividades.

8.- OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA.

La decisión de implementar una actividad social, cultural, deportiva o recreativa de manera sistemática en un ámbito determinado donde se encuentren personas privadas de su libertad, será en un todo de acuerdo entre las dos jurisdicciones directamente involucradas: Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y Ministerio de Justicia y Seguridad.

Sea cual fuere la modalidad elegida para llevar adelante el proyecto, el Ministerio de Justicia y Seguridad designará un coordinador, funcionario o personal de planta permanente, que cumpla funciones en la unidad penitenciaria correspondiente al proyecto, que sirva de nexo con el organismo público o la Organización No Gubernamental conveniada.

El Programa constará de las siguientes etapas constitutivas, las que podrán variar u omitirse, de acuerdo a la menor o mayor complejidad del proyecto y la disciplina a llevarse a cabo:

-Etapas 1: Diseño del proyecto donde especifique la unidad penitenciaria o institución, población carcelaria destinataria, tiempo de duración, objetivos propuestos, modalidad y toda otra característica que defina al mismo.

Resolución de la autoridad de aplicación que resuelva la implementación del proyecto a través de un organismo público o Convenio con la Organización No Gubernamental.

Designación del Coordinador responsable elegido por parte del Ministerio de Justicia y Seguridad que articule en el Servicio Penitenciario.

-Etapas 2:

Presentación a la población penitenciaria del proyecto que permita a los internos conocer los alcances de la propuesta, sus normas, dinámica y funcionamiento; como así también las personas que lo van a llevar adelante.

Selección de los participantes al proyecto, diagnóstico físico y psíquico, conversaciones grupales e individuales previas para que tomen conocimiento de la metodología de trabajo.

-Etapas 3:

Comienzo de las prácticas con una frecuencia semanal acorde a la actividad, con equilibrio entre la preparación física e intelectual, explicaciones técnicas, trabajos grupales y diferenciados, etc

El Coordinador junto con el equipo de profesores realizará tareas de entrevistas y conversaciones grupales periódicas que permitan ir haciendo un análisis de la evolución de trabajo.

-Etapas 4:

Encuentros deportivos, culturales o recreativos con entidades que desarrollen la misma actividad de la zona, encuentros con otras unidades penales de la provincia o el país que desarrollen la misma disciplina, traslados para ver partidos oficiales o competencias de la disciplina deportiva que se practique o espectáculos culturales de la actividad que se desarrolle, visita de deportistas o artistas reconocidos que brinden charlas de estímulo y cualquier otra actividad social relacionada con el exterior.

-Etapas 5:

Inserción de las personas privadas de su libertad en instituciones propias del deporte o actividad cultural o recreativa, con seguimiento especial del Ministerio de Justicia y Seguridad.

9.- RENDICIONES DE CUENTAS.

Los fondos destinados al cumplimiento de los objetivos del presente Programa estarán sujetos a lo establecido en la Resolución N° 029/20 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, Anexo III, Rendiciones de Cuenta y/o la que en el futuro la reemplace, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

10.- ACOMPAÑAMIENTO EN LAS SALIDAS DE LOS INSTITUTOS PENITENCIARIOS.

Este proceso final de inserción en entidades deportivas, culturales o recreativas de la comunidad debe considerarse como parte fundamental del programa para su proceso de reintegración en la sociedad. Con tal fin debe proponerse la vinculación con estas organizaciones, fomentando desde el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano el compromiso de la comunidad.

Deberá crearse un equipo interdisciplinario coordinado por el Ministerio de Justicia y Seguridad, que evalúe y articule con otros actores intervinientes las posibilidades de la Etapa 5.

11.- MONITOREO Y ESTADÍSTICAS.

Desde las jurisdicciones del Gobierno Provincial involucradas, se articularán mecanismos de seguimiento efectivos que permitan ver la evolución de las personas privadas de libertad que sean partícipes de algún proyecto y su comportamiento ante los mismos. Este monitoreo permanente en plena ejecución, permitirá analizar los avances y retrocesos, individuales y grupales y por ende la consideración de las disciplinas deportivas, culturales o recreativas que más se adapten a los objetivos propuestos y la modificación de los procedimientos.

Estos seguimientos que se continuarán en caso de que se obtenga la libertad, buscan mantener una base de datos estadísticas actualizada, que permita evaluar fehacientemente los beneficios reales de implementar estos dispositivos y su potencialidad a futuro.

12.- CONSIDERACIONES FINALES.

El Programa "REINTEGRARSE" pretende ser una evolución del programa "DEPORTE PARA LA REINSECCIÓN", donde se sostiene la faz deportiva, incorporando la faz cultural y/o recreativa con una función de resocialización, mejorando la convivencia colectiva y beneficiando el desarrollo psíquico y físico de las personas privadas de libertad. Será parte de una serie de dispositivos que tiene el Estado Provincial, compartiendo los mismos objetivos de "dar nuevas oportunidades" a sectores vulnerables de la población de la provincia, en este caso en una situación de encierro por cumplir una condena. El programa que le antecede cuando contó con un respaldo contundente del gobierno de turno, dio muy buenos resultados, sobre todo a través del trabajo de Organizaciones No Gubernamentales con fines deportivos y sociales que lo llevaron adelante. Hoy abriendo el programa a un espectro más amplio de posibilidades, creemos que podemos ampliar el alcance del mismo.

Dicho esto, en el marco de las políticas públicas sociales de abordaje integral que propiciamos, este Programa puede usarse complementariamente con otros, interrelacionando acciones y articulando esfuerzos para el fin último del desarrollo humano de las personas privadas de su libertad, en su proceso para recuperarla, sus entornos directos y la comunidad.

"ANEXO B"

—Entre el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, representado en este acto por la Técnica Superior en Agronegocios, señora María Victoria Tejada, D.N.I. N°, con domicilio en Avenida Almirante Brown N° 6998 -1er piso- de esta ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital- en adelante EL MINISTERIO por una parte y por la otra la con domicilio en calle N°..... de la ciudad de -Departamento- representada en este acto por el/la señor/a, D.N.I. N°, en su carácter de y por por el/la señor/a, D.N.I. N°, en su carácter de, en adelante LA ORGANIZACIÓN, en virtud de la gestión obrante en Expediente N°, se conviene lo siguiente: El mismo se encuadra en lo establecido por el Decreto N° de fecha que aprueba el "Programa Reintegrarse" y se conviene en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian.

PRIMERA: EL MINISTERIO otorga a LA ORGANIZACIÓN, la suma de PESOS (\$), destinada a la puesta en funcionamiento del "Programa Reintegrarse", en la (institución penitenciaria) que serán distribuidos de la siguiente manera: -pago haberes del personal calificado: \$.....

-seguros: \$.....

-traslados: \$.....

-ropa, calzado: \$.....

-implementos: \$.....

-alimentos: \$.....

-otros gastos varios: \$.....

SEGUNDA: La gestión que da origen al presente ha sido aprobada mediante Resolución N° de fecha de 202., autorizando la inversión del dinero en los rubros mencionados.

TERCERA: EL MINISTERIO tendrá derecho a efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino de los fondos, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación complementaria, que considere necesaria.

CUARTA: LA ORGANIZACIÓN se compromete a desarrollar las actividades pertinentes en la (unidad penitenciaria o institución) bajo la supervisión del Coordinador responsable designado por el Ministerio de Justicia y Seguridad, llevando adelante las etapas descriptas en el punto 8) del Anexo "A" que aprueba el "Programa Reintegrarse" y de conformidad con el proyecto presentado y avalado por la Autoridad de Aplicación del Programa.

QUINTA: LA ORGANIZACIÓN deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 0029/20 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, Anexo III Rendiciones de Cuenta y/o la que en el futuro la reemplace, en un todo de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho a EL MINISTERIO a declarar la caducidad de los fondos otorgados. Declarada la misma, EL MINISTERIO podrá demandar a LA ORGANIZACIÓN por el reintegro de la suma acordada, dándosele a la acción, carácter de vía ejecutiva.-

SÉPTIMA: La administración de los fondos que se entregan en el presente acto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de LA ORGANIZACIÓN.

OCTAVA: Ante conflictos suscitados entre las partes, para cualquier gestión judicial que emane del presente, las mismas se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los.....días del mes de..... del año 202.. - - - - -

42708

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/24

"Servicio de soporte y mantenimiento del Sistema Informático de Gestión Integral del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - SISFE"

FECHA DE APERTURA: Día 28 de mayo de 2024 a las 10:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de

Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 2.282.537.159,06 (pesos dos mil doscientos ochenta y dos millones quinientos treinta y siete mil ciento cincuenta y nueve con seis centavos).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 913.015,00 (pesos novecientos trece mil quinince).

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Informática: 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 42683 May. 13 May. 14

CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/24

OBJETO DEL LLAMADO: Renovación/adquisición de productos fortinet y anti virus para la Cámara de Senadores.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día Martes 21 de Mayo del año 2024 hasta las 09.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055-Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURAS DE OFERTAS: se efectuará el día Martes 21 de Mayo del año 2024 a las 10.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055-Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.

COSTO DEL PLIEGO: \$25.528,50.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$2.268,00.-

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en los Sitios Web de la Provincia bajo el Título de "Compras" y el de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.-

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores Gral. López 3055 - P. 1° - Santa Fe - Tel.: (0342) 4844200 — interno 1005/1030 - Correo Electrónico: coordinacioncontable@senadosantafe.gov.ar - Correo Electrónico: dgitygp@senadosantafe.gov.ar - Sitio Web: www.senadosantafe.gov.ar - Sitio Web: www.santafe.gov.ar

\$ 170 519672 May. 13 May. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°16/2024

Expediente N°16108-0004792-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "Puente s/a° el rey – aliviadores y accesos rp n.º 98-s, tr: moussy – la sarita.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.280.878.008,34

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 28 de mayo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Municipalidad de la ciudad de Avellaneda, Calle 13 N° 492 – Avellaneda, Santa Fe.

HORA: 09:00hs.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyecto sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel.

(0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ

PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de la ciudad de Avellaneda, Calle 13 N° 492 – Avellaneda, Santa Fe. Desde las 08:00 a 08:30hs del día 28 de mayo de 2024

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:
www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 42705 May. 13 May. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 7060002052

OBJETO: ADQUISICION DE CONDUCTORES AL-AC AISLADOS Y DESNUDOS, Y SALIDAS EN B.T. PARA MTTO..
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 822.251.851,85 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 29/05/2024 HORA: 11,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
S/C 42684 May. 13 May. 15

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002054

OBJETO: OBRA – REMODELACION LAMT 33KV – SAN CARLOS CENTRO – SAN CARLOS NORTE – SAN JERONIMO NORTE – DPTO. LAS COLONIAS – LEY F.E.R. 13.414
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 619.425.743,03 (Pesos, seiscientos diecinueve millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos cuarenta y tres con 03/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 03/06/2024 HORA: 10,00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 42685 May. 13 May. 15

LICITACION PUBLICA N.º 7060002051

OBJETO: ADQUISICION DE CABLES SUBTERRANEOS-PLAN 2024
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.150.101.488,60 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 29/05/2024 - HORA: 09,30
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
www.epe.santafe.gov.ar
S/C 42696 May. 13 May. 15

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002045

OBJETO: REMODELACION DE LABT CONVENCIONAL POR PREENSAMBLADO EN LOS CARDOS – DPTO SAN MARTIN – LEY FER 13.414
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 558.932.408,87 - (Pesos: quinientos cincuenta y ocho millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos ochocientos ochenta y siete) IVA incluido.
APERTURA DE PROPUESTAS: 05/06/2024 HORA: 10:00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 42686 May. 13 May. 15

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/24
EXPEDIENTE N°: 1103/24

APERTURA: 28/5/24
HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO para un período de dos meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).
COSTO DEL PLIEGO: \$ 141.200.- (pesos ciento cuarenta y un mil doscientos).
VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".
INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario
Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404
Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar
División Compras - Patricia Capurro - 7/5/24
S/C 42699 May. 13 May. 14

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

OBJETO: Adquisición de productos alimenticios para módulos alimentarios.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 50.000.000,00.- (pesos cincuenta millones).
APERTURA: 23 de mayo de 2024.
HORA: 10:00
LUGAR: Edificio municipal -Av. San Martín N° 1799 Fray Luis Beltrán.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil)
VENTA DE PLIEGOS: 22 de mayo de 2024
CONSULTAS: 0341 4916305/012 - INT. 114
CORREO ELECTRONICO: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar
\$ 135 519640 May. 13 May. 15

COMUNA DE ARMINDA

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2024
(Ordenanza Comunal N° 165/2024)

OBJETO: Venta tractor FIAT, modelo 60 R de 60 HP, con sistema hidráulico, arranque eléctrico y toma de fuerza incluida, equipado con una pala frontal marca Manccini de 3/4 metros cúbicos de capacidad.
MODELO: 1973.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seis millones quinientos mil (\$ 6.500.000.-)
DIA APERTURA DE SOBRES: 27 de Mayo de 2024 - 11:15 Horas en la sede Comunal de Arminda, sito en calle Belgrano n° 659.
Mayores informes a los T.E.: (03469) 493005/493083
\$ 100 519734 May. 13 May. 14

COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACION PÚBLICA N° 2/2024
(Ordenanza N° 20/2024)

OBJETO: Adquisición de materiales para suministro de materiales para tendido eléctrico, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000.000,00 (quince millones)
PLIEGOS DISPONIBLES: Desde el día 08 de mayo hasta el día 23 de mayo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-)
Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 27 de mayo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios.
Fecha de Apertura: 27 de mayo de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.
\$ 500 519782 May. 13 May. 24

LICITACION PÚBLICA N° 3/2024 (Ordenanza N° 21/2024)

OBJETO: Adquisición de materiales para suministro de materiales para tendido eléctrico, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.000.000,00 (veintiún millones)
PLIEGOS DISPONIBLES: Desde el día 08 de mayo hasta el día 23 de mayo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cincuenta mil (\$ 60.000.-)
Recepción de Ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 27 de mayo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios.
Fecha de Apertura: 27 de mayo de 2024, a las 12:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.
\$ 500 519781 May. 13 May. 24

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°15/2024

Expediente N°16103-0021333-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$72.800.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 03 de junio de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 03 de junio de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 42675 May. 10 May. 14

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1333

Objeto: CONTRATACIÓN SEGUROS 2024-2025

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta las 09:00hs del 21/05/2024, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 21/05/2024-10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: En Web institucional.

S/C 42673 May. 10 May. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1334

ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE PVC PARA CLOACA PARA OBRA VIAL ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta las 09:00hs del 23/05/2024, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/05/2024-10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: En Web institucional.

S/C 42687 May. 10 May. 13

S.A.M.Co RAFAELA DR.JAIME FERRE

LICITACION PUBLICA N° 14-24

APERTURA: 28/05/2023

HORA: 10 HS

LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO: COMODATO EQUIPOS LABORATORIO SAMCO RAFAELA "Dr. J. Ferre"

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) – Tel.Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

Email: compras_rafaela@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 52000 (pesos cincuenta y dos mil).Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura,

mediante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.
S/C 42676 May. 10 May. 13

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024
(SEGUNDO LLAMADO)

OBJETO: Adquisición de caños destinados a la construcción de columnas de alumbrado público: Caño de hierro de diámetro 3" Longitud 6400 mm. (4) y Caño de hierro de diámetro 2" Longitud 6400 mm (33).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.663.320,71.- (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y UN CTVS)

APERTURA: 17/05/2024.

HORA: 10:00

LUGAR: Edificio municipal -Av. San Martín N° 1799 Fray Luis Beltrán

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.- (Pesos veinte mil).

VENTA DE PLIEGOS: 16105/2024 - 12:00 hs.

CONSULTAS: 0341 4916305/012 - INT. 114

CORREO ELECTRONICO: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obraspublicas@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 135 519470 May. 10 May. 14

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024
(Decreto N°178/24)

OBJETO A LICITAR: MOVIMIENTO DE SUELO + ESTABILIZADO + HORMIGON H30 - BARRIO PARQUE GÜEMES - SECTOR NORTE.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 210.000.000

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día Lunes 20/05/2024 a las 12hs.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 21/05/2024 a las 10.00hs.

LUGAR: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 105.000

INFORMACION: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Dirección: Av. Sarmiento N° 1198 – Tel.: 0341 – 4950010 – E-mail: uempez@gmail.com

\$ 150 519375 May. 10 May. 14

MUNICIPALIDAD IE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2024

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 002/2024, para la Adquisición de 420 m3 de Hormigón elaborado H25 CPN40 Fast Track.

OBRA: "Pavimento Calle 121 - Plan Incluir.

APERTURA DE LOS SOBRES: 21 de mayo de 2024, a las 12:00 horas.
ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 21 de mayo de 2024, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 20 mayo de 2024, a las 13:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492 Santa Fe;

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs.

\$ 1000 519438 May. 10 May. 23

COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: Adquisición de equipos - "ADQUISICION DE UN RODADO USADO"

Lote UNICO: CAMIONETA USADA

CONSULTA DE PLIEGOS: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio con un costo de \$50.000 y consultar sobre el mismo, por email a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 13 de mayo de 2024 a las 11:45 hs. APERTURA DE OFERTAS: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desea asistir, el 13 de mayo de

2024 a las 12:00 hs, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos — Av. Nuestra señora del Rosario 210, Los Molinos, (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 29 de abril de 2024.
\$ 150 519415 May. 10 May. 14

COMUNA DE SAN CARLOS SUD

LICITACION PÚBLICA N°: 01/2024
(Ordenanza N° 1603/24)

OBJETO: Compra de un TRACTOR 0km mínimo 50hp, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.-

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 30 de abril de 2024 hasta el día 15 de mayo de 2024, en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento las Colonias, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 9:00 hs. del día 15 de mayo de 2024, en la Comuna de San Carlos Sud.-

FECHA DE APERTURA: 15 de mayo de 2024, a las 10:00 hs. en la Comuna de San Carlos Sud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$2500,00.- (dos mil quinientos con 00/100.-)
\$ 135 519357 May. 10 May. 14

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2024

OBJETO: Compra de 20 columnas para alumbrado público de 8.00 metros libres, largo total 9.00m. Detalle de las columnas: Primer Tramo esp. 4mm, diam. 1 14mm largo 2.7m; Segundo Tramo esp. 3.2mm, diam. 88.9mm largo 2m y Tercer Tramo esp. 3.2mm diam.76.2mm largo 2.5m. Con pescante de brazo de 1.50m.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 31/05/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8:30 hs. del 31/05/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 8:45 hs. del 31/05/2024. Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cien mil (\$ 100.000).
\$ 450 519549 May. 10 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2024

OBJETO: Compra de 20 luminarias led 150 watts con tecnología SMD (chips Philips y driver meanwell).

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 31/05/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8:45 hs. del 31/05/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:00 hs. del 31/05/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).
Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cien mil (\$ 100.000).
\$ 450 519550 May. 10 May. 23

COMUNA DE SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS

APERTURA REGISTRO DE OPOSICION

Obra: Ripiado calle Perón 1200/1400 — apertura registro de oposición Comuna de San Martín de las Escobas.

Apertura Registro de Oposición: 06/05/2024 - 8:00 horas.

Cierre Registro de Oposición: 17/05/2024 - 12:00 horas.

Lugar para presentar oposición: Comuna de San Martín de las Escobas calle Urquiza 946, San Martín de las Escobas, Santa Fe.

\$ 90 519398 May. 10 May. 13

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2.024
(Ordenanza N° 2663/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 3/2.024 para la venta del automóvil marca Volkswagen modelo 282 Bora TDI, tipo sedan de cuatro (4) puertas, Modelo Año 2.007, Dominio GMG605.-

Base: El automóvil saldrá a la venta con una base de pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000.-)-

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N°

136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.024 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.024 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.024 a las 10 horas.-Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprime.gov.ar o iairascahumbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de 2.024 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 3/2.024 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° - www.humbertoprime.com

\$ 670 519226 May. 6 May. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2.024 (Ordenanza N° 2664/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 4/2.024 para la venta de la Pick Up marca Ford, Modelo WN-RANGER2 DC 4X2 XL 2.5L N, Modelo Año 2.013, Dominio MDB106.-

Base: La Pick Up saldrá a la venta con una base de pesos catorce millones cuatrocientos mil (\$ 14.400.000.-)-

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.024 a las 10:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.024 a las 10:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.024 a las 11 horas. Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprime.gov.ar o iairasca@humbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de 2.024 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 4/2.024 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° - www.humbertoprime.com

\$ 670 519225 May. 6 May. 22

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

OBJETO: Concesión de calesita.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462)470130/002 hasta el 23/5/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 24/5/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 24/5/2024.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos treinta mil (\$ 30.000).

\$ 450 519288 May. 2 May. 20

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
(Resolución N° 9.288/24)

OBJETO: Convocatoria a licitación pública, a los fines de adquisición de materiales y contratación de mano de obra, para la construcción de un cuerpo de nichos (152 nichos) en cementerio local, bajo la modalidad establecida en el respectivo pliego de bases y condiciones.

RECEPCIÓN DE OFERTAS hasta las 10:00 horas del día 17 de Mayo de 2024.

APERTURA DE SOBRES: El día 17 de Mayo de 2024 a las 11:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez — Ocampo N°

920. Si el día fijado resultará feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000.- (pesos cinco mil).
\$ 500 519023 Abr. 30 May. 17

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para iluminación.
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 9/5/2024 - Hora: 9:30 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.
INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 9/5/2024 - de 8:00 a 12:00 Hs.
MONTO DE GARANTÍA: lote único: \$40.000.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.- (Pesos veinte Mil).
LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555- Tel.: Fax: 03476 - 496100 – presidencia@puebloandino.gob.ar
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 8:30 horas del 9/5/2024.
\$ 450 518911 Abr. 26 May. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

OBJETO: Adquisición de hormigón elaborado
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 9/5/2024 - Hora: 9:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.
INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 9/5/2024 - de 8:00 a 12:00 Hs.
MONTO DE GARANTÍA: lote único: \$40.000.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.- (Pesos veinte Mil).
LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555- Tel.: Fax: 03476 - 496100 – presidencia@puebloandino.gob.ar
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 8:30 horas del 9/5/2024.
\$ 450 518910 Abr. 26 May. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2024

OBJETO: Adquisición de una desmalezadora doble.
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 9/5/2024 - Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.
INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 9/5/2024 - de 8:00 a 12:00 Hs.
MONTO DE GARANTÍA: lote único: \$70.000.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.- (Pesos veinte Mil).
LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555- Tel.: Fax: 03476 - 496100 – presidencia@puebloandino.gob.ar
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 8:30 horas del 9/5/2024.
\$ 450 518912 Abr. 26 May. 15

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024
(Ordenanza N° 2232/2024)

Llácese a Licitación Pública, para la adquisición de un Tractor Liviano, 0 km, Marca: Hanomag; fuerza de levante: 350kg; tipo de levante: 3 puntos categoría 0; dirección: hidráulica; transmisión: manual; motor: 25 HP; eje toma de fuerza: 6 estrías; conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 8 de mayo de 2024, a la hora 12:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego: \$5000 (pesos cinco mil). Consultas: Tel.: 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar
\$ 450 518904 Abr. 26 May. 15

LEY 11867 DEL DIA

Silvio Germán Cesini, CUIT 20-24784032-0, con domicilio en la Ruta 9 Km. 280.5, Lote 124 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, informa que transferirá a favor de SCLAB S.A.S. CUIT 30-71828527-1, con domicilio en la Ruta 9 Km. 280.5, Lote 124 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, su fondo de comercio de elaboración, fraccionamiento, distribución, importación y exportación de productos de uso en medicina veterinaria que se desarrolla en el domicilio antes mencionado, consistente en la transferencia de ciertos productos registrados ante SENASA, extensiones de certificado, contratos de elaboración con terceros,

las marcas usadas de hecho, inventario, cartera de clientes, cuentas a cobrar y demás activos y proveedores de la empresa en marcha, libre de cualquier deuda, reclamo, opción, prenda y/o gravamen. Reclamos de ley respecto de la presente transferencia de fondo de comercio en Ruta 9 Km. 280.5, Lote 124 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe.
\$ 250 519618 May. 13 May. 17

LEY 11867 ANTERIOR

A los efectos previstos por la Ley N° 11.867, el Sr. CARLOS ENRIQUE GIADANS, DNI 16.770.793, CUIT 23-16770793-9, con domicilio en calle Av. Nuestra Señora del Rosario 1343 de la ciudad de Rosario, Matrícula 2735, hace saber que cede y transfiere el fondo de comercio relativo a su Farmacia, que gira comercialmente bajo el nombre de "FARMACIA GIADANS" sita en calle Matheu 2801 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a MARCIAADELA MELO BELLIDO, DNI 94.226.815, CUIT 27-94226815-2, domiciliada en calle Fraga 944 de la ciudad de Rosario, Matrícula 2735. Reclamamos y oposiciones efectuarlos en el domicilio sito en calle Santa Fe N° 1214 piso 30, oficina 3, de Rosario, Provincia de Santa Fe, Est. Robiolo, Bertolotto, Gentile & Asociados -At. Dr. Ariel Bertolotto, en el horario de 9 a 13 hs., mail: abertolotto@robiolo.com.ar. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes. Publicación por cinco días.
\$ 250 519281 May. 2 May. 13

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. BIZZOCCHI SARA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 519272 May. 2 May. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CUELLO JORGE LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Abril de 2024. Pr. Carolina P. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 519265 May. 2 May. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ROSA NELIDA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 519266 May. 2 May. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CORONEL ESTHER MANUELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 519267 May. 2 May. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MONDAINI NORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 519268 May. 2 May. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ROSALES HECTOR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 519270 May. 2 May. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. NICOLAS MIGUEL ANGEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 519271 May. 2 May. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MAZZURCO HECTOR FELIPE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19 de Abril de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 518853 Abr. 24 May. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MENOTTI JOSEFA INES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Abril de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 518854 Abr. 24 May. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. RAMIREZ LIDIA ANGELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17 de Abril de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 518858 Abr. 24 May. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada NOCETI ELENA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Abril de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 518857 Abr. 24 May. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONZALEZ CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 518856 Abr. 24 May. 13

Silvio Germán Cesini, CUIT 20-24784032-0, con domicilio en la Ruta 9 Km. 280.5, Lote 124 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, informa que transferirá a favor de SCLAB S.A.S. CUIT 30-71828527-1, con domicilio en la Ruta 9 Km. 280.5, Lote 124 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, su fondo de comercio de elaboración, fraccionamiento, distribución, importación y exportación de productos de uso en medicina veterinaria que se desarrolla en el domicilio antes mencionado, consistente en la transferencia de ciertos productos registrados ante SENASA, extensiones de certificado, contratos de elaboración con terceros, las marcas usadas de hecho, inventario, cartera de clientes, cuentas a

cobrar y demás activos y proveedores de la empresa en marcha, libre de cualquier deuda, reclamo, opción, prenda y/o gravamen. Reclamos de ley respecto de la presente transferencia de fondo de comercio en Ruta 9 Km. 280.5, Lote 124 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe.
\$ 250 519618 May. 13 May. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SCOLA JORGE RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/05/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 519632 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. HERNANDEZ JUANA ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 519633 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CARDOZO NORMA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 519634 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado QUEVEDO HUGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 519636 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SULSENTE OMAR DANTE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/04/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 519638 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. TORNO ADRIAN ANDRES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 519639 May. 13 May. 24

AVISOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0138 - TCP

SANTA FE, 7 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente n.º 00901-0127558-6 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, iniciado por la Dirección General de Presidencia de éste Organismo con motivo del trigésimo aniversario de la última reforma de la Constitución de la República Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0572, de fecha 2 de mayo de 2024, el Poder

Ejecutivo Provincial declara al presente año como: "2024 – Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina", disponiendo en su artículo 2º que toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial comprendida en los alcances del artículo 4º inciso A) apartado 1. Subapartados I y II e inciso B) de la Ley N° 12510 deberá llevar impresa al pie la Leyenda: "2024 – Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina";

Que la ciudad de Santa Fe se convierte en el año 1994 en sede donde se lleva a cabo la reforma de la Constitución de la Nación Argentina e introduce los derechos de tercera y cuarta generación, normas para la defensa de la democracia y la constitucionalidad, confiere rango constitucional a los instrumentos internacionales de derechos humanos, establece que los tratados tienen jerarquía superior a las leyes, crea nuevos Órganos de Control, modifica la composición del Senado, elimina la elección indirecta del Presidente e incorpora el balotaje, entre otros;

Que por el artículo 4º del Decreto N° 0572/24, se invita a los Poderes Legislativo y Judicial, como así también al Tribunal de Cuentas y a los Municipios y Comunas de la Provincia, a adoptar medidas de similar tenor a las dispuestas en el presente;

Que por las razones expuestas, el Tribunal de Cuentas entiende procedente y trascendente adherir a las disposiciones del Decreto Provincial N° 0572/24;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200º inciso j), de la Ley N° 12510 modificada por Ley N° 13985 y lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 7-5-2024, registrada en Acta N° 1935;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Adherir a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 0572/24 suscripto por el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, por el cual se declara el año 2024 como "2024 – Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina".

Artículo 2º: Disponer durante el año 2024, en el ámbito de este Órgano de Control Externo, la adecuación de todos los formularios vigentes y en uso, folletería, publicaciones web y toda otra documentación, a los que se deberá agregar al pie la leyenda: "2024 – Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina", conforme modelo que se agrega en "ANEXO" y forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web de este Tribunal de Cuentas; comuníquese a los estamentos internos mediante Novedades Intranet TCP, y; luego, archívese.

Fdo.: Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal a/c de la Presidencia
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dra. Mercedes Caballero-Subsecretaria de Asuntos de Plenario

ANEXO



Elaborado por: "Sistema de Cuentas"

"SISTEMA DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
BOLETIN OFICIAL - SANTA FE
MAYO 2024

EDICTO

Por disposición de la Sala I del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe se le hace saber a SÁNCHEZ EDUARDO DANIEL (HOY SUS HEREDEROS Y/O SUCESORES) que en Expediente N° 00901-0124970-9 TCP s/Rendición de Cuentas – Balance de Movimiento de Fondos 3º trimestre 2023 del Ministerio de Medio Ambiente - Residual que tramita por ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se dictó la RESOLUCIÓN SI N° 0323 de fecha 6 de Mayo de 2024. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar el importe de pesos veintidós mil (\$22.000,00.-) observado en el artículo 4º de la Resolución SI N° 24/2024. Artículo 2º: Liberar de responsabilidad a Eduardo Daniel Sánchez, hoy sus herederos y/o sucesores, y a Yamil Casim en el juicio de cuentas iniciado por Resolución SI N° 029/2024. Artículo 3º: Dejar establecido que la aprobación de la cuenta efectuada en la presente resolución se realiza sin perjuicio de la posibilidad de una nueva revisión si, con posterioridad, se manifestaren errores, falsedad en la documentación o se dispusiera de otros elementos para su juzgamiento. Artículo 4º: Registrar, notificar y archivar. Remitir los actuados a conocimiento de la Fiscalía General Área I y, por su intermedio, a la Delegación Fiscal a fin de que proceda a la devolución de las actuaciones jurisdiccionales y al archivo del expediente propio en la Subdirección General de Documentación y Archivo General. Fdo.: Dr. Lisandro M. Villar - Vocal a/c de la Presidencia, Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal, CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal, CPN Ibis E. Braga, Secretaria de Sala I.

Fdo.: Ibis E. Braga – Secretaria de Sala I.
S/C 42702 May. 13 May. 14

DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 1204

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 07 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° 15201-0186381-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: MANZANA 8319 – LOTE 16 – (BERUTTI 1970) - (2D) – N° DE CUENTA 6042-0154-4 – PLAN N° 6042 – 300 VIVIENDAS – SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), cuyos titulares son los señores Miranda, Valeria Beatriz y Salas, Jose Santos, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 133520 (fs. 38/39) manifiesta que, según se constata por el Área Social, en la unidad residen terceras personas -Fs. 35/36- y además se adjunta la Nota N° 709/24 donde la vecina lindera de la unidad habitacional confirma que la misma se encuentra alquilada;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 20/21 se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio del notificado, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Miranda, Valeria Beatriz y Salas, Jose Santos por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta oportunamente suscripto. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102.

En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Di-

rección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 8319 – LOTE 16 –(BERUTTI 1970) - (2D) – N° DE CUENTA 6042-0154-4 – PLAN N° 6042 – 300 VIVIENDAS – SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), a los señores MIRANDA, VALERIA BEATRIZ (D.N.I. N° 28.578.459) y SALAS, JOSE SANTOS (D.N.I. N° 26.985.868), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1498/07.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el comedido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 42695 May. 13 May. 15

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 179

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/05/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de seis (06) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ADITIVOS ALIMENTARIOS ESTRATÉGICOS AESA S.R.L. CUIT N.º 30-68548515-6; BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N.º 30-71253680-9; FERNANDEZ Y FERNANDEZ SAS CUIT N.º 30-71660269-5; HOLOWATY HUGO OSCAR CUIT N.º 20-17950686-7; RESPUESTOS ZUQUELI HNOS S.R.L. CUIT N.º 30-54748350-9.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: OBAT SAS CUIT N.º 30-71687528-4.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BELLA HORACIO CUIT N.º 20-32832617-6; COOK MASTER S.R.L. CUIT N.º 30-70821436-8; EDECA S.A. CUIT N.º 33-51550721-9; QUALIS S.A. CUIT N.º 30-70917681-8; RIZZI CIRO CUIT N.º 20-24492203-2; VIVOT NAHUEL CUIT N.º 23-27006012-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42700 May. 13 May. 14

RESOLUCIÓN N° 0180

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/05/2024

VISTO:

El informe elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: COMUNICA S.R.L. CUIT N.º 30-71801603-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42697 May. 13 May. 14

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE
ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 99/24 de fecha 07 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.892 y N.º 16.893 referenciados administrativamente como "BENITEZ, BENJAMIN ALEJANDRO – DNI N.º 56.379.241- BENITEZ, XIOMARA YOSELIN – DNI N.º 57.857.916 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. ALEJANDRO GUSTAVO BENITEZ - DNI N.º 39.948.089 - – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE JACOBACCI N.º 8933 – PASILLO – y/o BENTEVEO N.º 832, AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N.º 99/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño BENJAMIN ALEJANDRO BENITEZ – DNI N.º 56.379.241 - nacido en fecha 19 de Julio de 2017 y a la niña XIOMARA YOSELIN BENITEZ – DNI N.º 57.857.916 - nacida en fecha 28 de Agosto de 2019, hijos del Sr. Alejandro Gustavo Benitez – DNI N.º 39.948.089 - con domicilio en calle Jacobacci N.º 8933 - Pasillo - y/o Benteveo N.º 832, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y de la Sra. Susana Haydee Mena – DNI N.º 47.505.088 – Fallecida en Fecha 10 de Enero de 2024 - Acta de Defunción N.º 508 – Oficina 359 – Año 2024 - de Fecha 16 de Enero de 2024.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional al progenitor y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley nº 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a par-

tir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42706 May. 13 May. 15

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N.º 112/23 de fecha 16/05/2023, dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario- Ministerio de Desarrollo Social-, directora PROF. Ma. Florencia Ghiselli dentro de las actuaciones administrativas "CONTRERAS ALEXANDER Y OTROS s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Urgencia", de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la niñez, Adolescencia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. SILVIA CONTRERAS, DNI N.º 26.978.316, con domicilio desconocido; que se ha dictado la siguiente Disposición Administrativa: " Rosario, 16 de mayo de 2023, DISPOSICIÓN N.º 112/23. VISTO:...CONSIDERANDO... DISPONE: A) REVOCAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N.º 78/20, de fecha 12 de Marzo de 2020 en su parte dispositiva punto 2, por la cual se sugería al Tribunal de Familia Competente la figura de situación de adaptabilidad de Alexander Daniel Contreras . B) SUGERIR que ALEXANDER DANIEL CONTRERAS , acceda a la TUTELA a favor de la Veronica Cantero, DNI N.º 25.176.970, con domicilio en la calle 1ª de Mayo 3649 1 Pasillo de Rosario. Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informe técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden publico, estatuido por la CN; Ley N.º 26 061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de Silvia Patricia Mendoza, DNI 26.978.316 y Daniel Maximiliano Contreras, DNI N.º 31.696.142,, en base al art. 700 ss y cc Del Código Civil y Comercial de la República Argentina.- D) DISPONER notificar dicha medida a los representantes legales; E) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F) OTORGUESE el trámite correspondiente , regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Prof. María Florencia Ghiselli, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Rosario- Ministerio de Desarrollo Social . Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza. Asimismo, se transcriben los art. de ley N.º 12.967 y Dec 619/10. Ley 12967. ART. 60.- RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la parte que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61y 62 de La Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART. 62 : RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en

el artículo anterior. Dto 619/10. Art. 60: RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. ART. 61 NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional deber notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsable de la niña, niño o adolescente. Art. 62.: RECURSO: Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. Sin otro particular, saludo atentamente."

S/C 42707 May. 13 May. 15

COLEGIO DE MATILLEROS

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora MARCELA ROSANA BURLONE, D.N.I. N° 23.053.305, Argentina, casada, nacida el 10/12/1972, de apellido materno RODRIGUEZ, con domicilio real y legal en calle Elizalde N° 404 de la localidad General Gelly departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los tres días del mes de mayo de 2024. Firma: Miriam L. Seery - Secretaria.

\$ 100 519780 May. 13 May. 14

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

AVISO

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de la ORDENANZA N° 013/20241 sancionada el 25 de Abril de 2024 por el Honorable Concejo Municipal que actualiza los valores de la normativa tributaria municipal. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico. gobierno@frayluisbeltran.gov.ar.

\$ 450 519641 May. 13 May. 24

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° .0405. DEL GRUPO N° PV01. SUSCRIPTO EN FECHA 09/09/2009.. ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES. MORERE JORGE EUGENIO, D.N.I. N° 13.373.519, y PONCE ANALIA SANDRA ELIZABHET, D.N.I. N° 13.860.889, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 519726 May. 13

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 0657. DEL GRUPO N°.... PV... SUSCRIPTO EN FECHA 02/07/2008, ENTRE PILAY S.A. Y EL SR. SALES DIEGO FERNANDO, D.N.I. N° 21.816.319, y HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO.

\$ 50 519728 May. 13

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO

DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 0113 DEL GRUPO N° PV03.. SUSCRIPTO EN FECHA. 10/07/2017. ENTRE PILAY S.A. Y LA SRA. AHUMADA ANA ROSA, D.N.I. N° 30.554.455 y HA SIDO EXTRAVIADO POR LA MISMA.

\$ 50 519729 May. 13

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 1022. DEL GRUPO N°... PJ... SUSCRIPTO EN FECHA 28/05/2014. ENTRE PILAY S.A. Y LA SRA. MORERE MARIA FLORENCIA DEL LUJAN, D.N.I. N° 30.121.333, HA SIDO EXTRAVIADO POR LA MISMA.

\$ 50 519727 May. 13

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 0473 DEL GRUPO N° PV01 SUSCRIPTO EN FECHA 17/01/2024 ENTRE PILAY S.A. Y LA SRA. MARIA CECILIA GRÖTTER DROVETTA, D.N.I. N° 22.413.701, HA SIDO EXTRAVIADO POR LA MISMA.

\$ 50 519704 May. 13

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N°1746 DEL GRUPO N°... PV 12 SUSCRIPTO EN FECHA 24/04/2012 ENTRE PILAY S.A. Y LA SRA. MARIA MARTA VEGA, D.N.I. N° 20.319.996, HA SIDO EXTRAVIADO POR LA MISMA.

\$ 50 519700 May. 13

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 1313 DEL GRUPO N° PV12 SUSCRIPTO EN FECHA 20/09/2006 ENTRE PILAY S.A. Y EL SR. LEONARDO ROBERTO DARDER, D.N.I. N° 20.671.763, HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO.

\$ 50 519703 May. 13

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 1495 DEL GRUPO N°... PV12 SUSCRIPTO EN FECHA 09/06/2006 ENTRE PILAY S.A. Y LA SRA. ANGELICA SUSANA LASAVE, D.N.I. N° 10.714.205, HA SIDO EXTRAVIADO POR LA MISMA.

\$ 50 519701 May. 13

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 629 DEL GRUPO PJ SUSCRIPTO EN FECHA 16/03/2012 ENTRE PILAY S.A. Y EL SEÑOR FERRARIS HERNAN / FERRARIS JUAN FRANCO, D.N.I. N° 28212522/35440133, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 519616 May. 13

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y

AYUDA COMUN, N° 0088 DEL GRUPO PV01 SUSCRIPTO EN FECHA 19/12/2016 ENTRE PILAY S.A. Y EL SEÑOR FERRARIS JUAN FRANCO, D.N.I. N° 35.440.133, HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO.
\$ 50 519615 May. 13

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: 099 N°: 099 suscripto en fecha 18-05-2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Prieri Patricia Liliana, DNI: 23.336.237, ha sido extraviado por la misma.
\$ 250 519623 May. 13 May. 24

ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE

DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anúnciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 23 de Mayo de 2024, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de ley.- Santa Fe, 07 de Mayo de 2024.-
S/C 42677 May. 10 May. 14

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MAYO DE 2024

(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):
1 UF= \$ 502,50 (QUINIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:
1 UF = \$ 1005,00 (MIL CINCO CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:
1 UF = \$ 1067,00 (MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.
S/C 42672 May. 10 May., 23

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 000315

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° 01503-0010123-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia gestiona la asignación de fondos para el Programa Acompañantes Personalizados, para el segundo trimestre del Presente Ejercicio, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A", que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria;

que dicho programa tiene como objetivos generales acompañar, auxiliar y sostener al niño, niña o adolescente en estado de crisis o urgencia subjetiva y además provocar, moldear y participar en el proceso de estabilización, que vaya desde la ruptura de todos los lazos con el otro -en la que se encuentra al momento de entrar al programa- a la mínima compensación subjetivo-social posible;

que asimismo, tal organismo entiende que se encuentran cumplimentados los requisitos de forma y fondo exigidos por la totalidad de la normativa vigente en relación al citado programa;

que por Resolución N° 000128 del 11 de marzo del 2021 del ex Ministerio de Desarrollo Social, entre otras cuestiones por el Artículo 1 Punto d) se estableció que a cada Acompañante Personalizado se le podrá asignar un máximo mensual de ciento cuarenta y cuatro (144) horas y en caso excepcional en que deba asignárseles mas horas de las señaladas, la Secretaria/Subsecretaria y el/la Director/a deberán realizar una justificación de tal asignación, la cual no podrá superar en ningún caso el máximo de doscientas (200) horas mensuales;

que mediante Resolución N° 001826 del 13 de noviembre de 2023 de dicha Jurisdicción se modificó la mencionada resolución, estableciendo que a partir del 01 de noviembre de 2023, la cantidad de horas máximas mensuales que podrá realizar cada Acompañante Personalizado será de ciento veinte (120);

que además dicha Secretaría solicita que a partir del 1º de abril de 2024, se modifique la cantidad de horas máximas mensuales que podrá realizar cada Acompañante Personalizado, siendo de ciento cuarenta y cuatro (144);

que en virtud de lo expuesto es menester modificar el Artículo 1º de la Resolución N° 000128/21 modificada por su similar N° 1826/23 respecto a la cantidad de horas máximas mensuales que podrá realizar cada Acompañante Personalizado;

que asimismo corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y su posterior transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas Habilitaciones dependientes de la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia conforme las certificaciones de servicios que deberá cumplimentar la mencionada Secretaría por mes vencido en función de las planillas que arroje el sistema informático creado para el Programa, hasta el total de Pesos Doscientos Setenta Millones (\$ 270.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que los fondos afectados a la presente gestión se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 20119 del 12 de abril de 2024, ha tomado debida intervención;

que en virtud de lo expuesto y lo estatuido por la Ley Nacional N° 26061, las Leyes Nros. 12967, 14224 y 14245, el Decreto N° 0073/23 y ampliatorio, en las Resoluciones Nros. 000439/07 y 000925/07, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria y Resolución N° 000128/21 del entonces Ministerio de Desarrollo Social;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar fondos para el Programa Acompañantes Personalizados, para el segundo trimestre del Presente Ejercicio, conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Se-

cretaría de Estado de Promoción Comunitaria, implementado por la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, por la suma total de Pesos Doscientos Setenta Millones (\$ 270.000.000,00), según detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que integra este acto decisorio.

ARTÍCULO 2º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución N° 000128 del 11 de marzo de 2021, modificada por su similar N° 1826/23, ambas del entonces Ministerio de Desarrollo Social en relación a la cantidad de horas máximas mensuales que podrá realizar cada Acompañante Personalizado, estableciendo -a partir del 1º de abril de 2024- que la misma será de ciento cuarenta y cuatro (144) horas mensuales.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y su posterior transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas Habilitaciones dependientes de la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia conforme a las certificaciones de servicios que deberá cumplimentar la mencionada Secretaría por mes vencido en función de las planillas que arroje el sistema informático creado para el Programa, hasta el total de Pesos Doscientos Setenta Millones (\$ 270.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo N° 608 del Presupuesto vigente, obrante en la Planilla Anexa "B" que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

S/C 42680 May. 10 May. 14

RESOLUCIÓN N.º 000380

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 06 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° 01508-000049-1 -formado por siete (7) cuerpos del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad solicita la aprobación de los proyectos seleccionados que como Anexos "A", "B" y "C" integran la presente resolución, en el marco de la Convocatoria "Marzo de las Mujeres y Disidencias" dispuesta por Resolución N° 000037 del 31 de enero y su modificatoria N° 00069 del 7 de febrero, ambas de 2024;

que mediante la citada Resolución N° 000037/24 se aprobó la Convocatoria "Marzo de las Mujeres y Disidencias" con el objetivo de fortalecer las acciones de promoción de los derechos de las mujeres y disidencias en territorio, con motivo de conmemorarse durante el mes de marzo el "Día de la visibilidad lésbica" (7M), el "Día internacional de la Mujer" (8M) y el "Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans" (18M);

que asimismo se aprobó el modelo de convenio a suscribir con Organizaciones Sociales con personería jurídica, Universidades o Instituciones de formación, los Municipios y/o Comunas cuyos proyectos resultaren seleccionados y se delegó en la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad la suscripción de los mismos;

que el Apartado 7 -Recursos Financieros del Anexo "A" de dicha norma se estableció que el monto del estímulo a otorgar será de hasta la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00) por proyecto, estableciéndose que tales fondos se destinarán a cien (100) proyectos como máximo, los cuales serán seleccionados según los criterios de elegibilidad establecidos en el Apartado 11 de esa norma;

que posteriormente, mediante Resolución N° 000069/24 se modificó el Anexo "A" en su Apartado 8 -Período de la Convocatoria- extendiendo el plazo previsto para recibir las presentaciones, modificando el cronograma aprobado originalmente;

que en esta instancia la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad solicita la ampliación de fondos por la suma de Pesos Cincuenta y Dos Millones (\$ 52.000.000,00) para solventar un total de ciento cinco (105) proyectos seleccionados y adjudicados, como consecuencia de la cantidad de presentaciones que tuvo la citada Convocatoria;

que en virtud de lo expuesto corresponde modificar parcialmente la Resolución N° 000037/24 en lo que refiere al máximo de proyectos, ampliando a la cantidad de ciento cinco (105);

que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos estima que resulta conveniente disponer la ampliación del período de la convocatoria a fin de reconocer las acciones y erogaciones desplegadas en los meses de abril y mayo del corriente y asimismo en relación a la condición renditiva prevista en la Cláusula Segunda del modelo de convenio aprobado por el Artículo 2º de la Resolución N° 000037/24 -Anexo B- se aplique respecto a fondos vinculados a programas de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad y/o del ex Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad;

que la citada Secretaría ha sido el órgano encargado de evaluar y seleccionar cada proyecto y su presupuesto, examinando los aspectos técnicos y formales exigidos por la reglamentación, aplicando en cada caso los criterios de elegibilidad y puntajes correspondientes, resultando seleccionados los proyectos que se detallan en los anexos que integran esta norma;

que en tal sentido deberá autorizarse a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia de los mencionados fondos, a través de la Coordinación General de Tesorería, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción ha tomado debida intervención;

que la presente gestión se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 13348 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y su Decreto Reglamentario N° 4028/13;

que por lo expuesto y lo estatuido en las Leyes Nros. 14224 y 14245 y los Decretos N° 0073/23 y ampliatorio y las Resoluciones Nros. 000037 del 31 de enero y su modificatoria N° 00069 del 7 de febrero, ambas de 2024;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el "Anexo A" Apartado 7 -Recursos Financieros de la Resolución N° 000037 del 31 de enero de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"7- RECURSOS FINANCIEROS: El monto del estímulo otorgado será de hasta \$500.000 por proyecto. Se otorgarán fondos a ciento cinco (105) proyectos como máximo, que serán seleccionados según los criterios de elegibilidad".

ARTÍCULO 2º: Modificar el "Anexo A" Apartado 8 -Período de la Convocatoria de la Resolución N° 000037/24 y su modificatoria N° 000069/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"8- PERÍODO DE LA CONVOCATORIA: Se establece el siguiente cronograma de convocatoria:

- presentación de propuestas: del 1º de febrero al 16 de febrero de 2024 inclusive.
- anuncio de las propuestas seleccionadas: 20 de febrero de 2024.
- ejecución de las propuestas: meses de marzo, abril y mayo 2024".

ARTÍCULO 3º: Aprobar los ciento cinco (105) proyectos seleccionados que se detallan en los Anexos "A", "B" y "C" que integran la presente resolución, por la suma de Pesos Cincuenta y Dos Millones (\$ 52.000.000,00) en el marco de la Convocatoria "Marzo de las Mujeres y Disidencias" que fuera dispuesta por Resolución N° 000037 del 31 de enero y su modificatoria N° 00069 del 7 de febrero, ambas de 2024.

ARTÍCULO 4º: Disponer que la condición renditiva prevista en la Cláusula Segunda del modelo de convenio aprobado por el Artículo 2º de la Resolución N° 000037/24 -Anexo B- se aplicará respecto de fondos vinculados a programas de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad y/o del ex Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia de los fondos mencionados, a través de la Coordinación General de Tesorería, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en favor de los postulantes detallados en los anexos del Artículo 3º de esta norma y según el convenio aprobado por la Resolución N° 000037/24.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo N° 761 del Presupuesto vigente, el que como Planilla Anexa "D" integra el presente decisorio.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad deberá notificar la presente resolución a los postulantes ganadores en los términos del Punto 12 del Anexo A de la Resolución N° 000037/24.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42681 May. 10 May. 14

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0176

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 06/05/2024

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma unipersonal PAEZ MARCELO GUSTAVO CUIT N° 23-21490773-9, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que el interesado solicita el alta en el rubro Distribución Minorista OTROS SERVICIOS – SERVICIOS VARIOS;

Que conforme el análisis de la documental aportada, se observa que el proveedor no posee locales comerciales, oficinas administrativas o depósitos atento a la falta de presentación de la habilitación Municipal, requisito obligatorio para obtener el registro como proveedor del Estado Provincial conforme Resolución SCyGB N° 133/20; teniendo presente, que el Estado de Situación Patrimonial adjunto expone existencia de bienes de cambio;

Que ante tal situación, dicho Registro procedió a requerir por nota aclaratoria que especifique cuáles son los bienes o servicios que desea ofrecer, atento que conforme la constancia de inscripción de AFIP se desprenden como actividades impositivas la "Venta por menor no realizada en establecimientos ncp y Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizado por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades exceptos las anónimas";

Que en respuesta a lo solicitado, el titular informó que "estoy en condiciones de ofrecer al Estado Provincial la provisión de alimentos en general para consumo humano, productos de higiene personal y de limpieza, insumos de oficina y papelería, artículos del hogar y del automotor";

Que, posteriormente, y ante el requerimiento de presentación de la habilitación Municipal correspondiente, el solicitante manifestó que "el circuito comercial de mi firma consiste en la compra directa de mercadería en fábrica o distribuidor con posterior entrega directamente en los distintos clientes, interviniendo para tal fin una empresa de transporte de carga especializada, con la que poseo un acuerdo, contando la misma con todas las habilitaciones requeridas para transportar cada tipo de mercadería. La empresa en cuestión es la empresa Paez Hnos. S.R.L. cui 30-71545092-1 que cuenta con los vehículos y personal idóneo para asegurar el traslado y correcto resguardo de la mercadería desde la fábrica o distribuidor hasta el cliente final";

Que debe tenerse presente, que el Sr. Paez Marcelo Gustavo, es Gerente de la firma PAEZ HNOS S.R.L. la cual se encuentra inscrita en el Registro Único de Proveedores y Contratistas;

Que considerando estos elementos, y teniendo presente que la inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas supone haber acreditado requisitos de idoneidad técnica y económica, además de otorgarle el derecho a un trato igualitario con los demás inscriptos; para lo cual dicha capacidad se verifica, entre otras cosas, a través de algunas exteriorizaciones objetivas, tales como tener casa de comercio, fábrica o depósito establecidos en el país, como forma de determinar la estabilidad comercial y la solvencia económica de los oferentes y que, al no contar con ningún tipo de habilitación municipal, se desprende que el proveedor actúa como mero intermediario;

Que por todo lo expuesto, el Registro Unido de Proveedores y Contratistas concluye, que no correspondería hacer lugar a la solicitud de inscripción de la firma unipersonal PAEZ MARCELO GUSTAVO CUIT N° 23-21490773-9 por no cumplimentar con la totalidad de los requisitos exigidos por Resolución SCyGB N° 133/20 (certificado de habilitación municipal);

Que no obstante ello, dio intervención a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos considerando pertinente recabar opinión jurídica que complementó lo expresado en el desarrollo precedente;

Que la Coordinación de Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 388/24 concluye en concordancia con la Coordinación General de Proveedores que corresponde el rechazo de la inscripción de la firma unipersonal Paez Marcelo Gustavo por no darse por cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa aplicable;

Que por consiguiente, y atendiendo a los fundamentos obtenidos en Dictamen de la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma PAEZ MARCELO GUSTAVO CUIT N° 23-21490773-9;

sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma PAEZ MARCELO GUSTAVO CUIT N° 23-21490773-9 (en el marco de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a PAEZ MARCELO GUSTAVO CUIT N° 23-21490773-9;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 Y Decretos N° 2479/09 y 0065/23 ;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas a la firma PAEZ MARCELO GUSTAVO CUIT N° 23-21490773-9, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42682 May. 10 May. 13

RESOLUCIÓN N° 0177

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 06/05/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (4) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CASA BARABINO S.A. CUIT N° 30-71084761-0; DENTAL MEDRANO S.A. CUIT N° 30-52187290-6; EXALINK SOCIEDAD SIMPLE CUIT N° 30-71809194-9; MARCONI CARLOS ALBERTO CUIT N° 20-12915986-4.

ARTÍCULO 2: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de seis (06) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SANCHEZ MARÍA JOSÉ CUIT N° 27-26697133-3.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DASCANIO LORENA MELISA CUIT N° 27-26256000-2.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42679 May. 10 May. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS

DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 98/2024 de fecha 06 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.711, referenciado administrativamente como "ROMÁN EMANUEL DÍAZ DNI N.º 55.529.027 LEGAJO N.º 16711 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Noelia Analía Rodríguez DNI 34.902.857 con último domicilio conocido en calle Flamarion N° 4960 de la ciudad de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 98/2024 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a ROMÁN EMANUEL DÍAZ DNI N.º 55.529.027 nacido en fecha 23/05/2016, hijo de la Sra. Noelia Analía Rodríguez DNI 34.902.857 con domicilio en calle Flamarion N° 4960 de la ciudad de Rosario y del Sr. Franco Emanuel Díaz DNI 38.899.718, quien se encuentra actualmente privado de su libertad en Unidad Penitenciaria N.º 11 de Piñero.- B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interposición del recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no

se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- S/C 42689 May. 10 May. 14

EDICTOS

SRA. María Alejandra Unrein, DNI 26.978.412, Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "STEVEN IBRAIN PAYÁ TORREN, DNI 57.782.209, LEG. 16.865 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 07 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N.º 100/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a STEVEN IBRAIN PAYÁ TORREN, DNI 57.782.209, FN 07/05/2019, hijo del Sr. José Sixto Torren, DNI 28.525.033, fallecido y de la Sra. María Alejandra Unrein, DNI 26.978.412, con domicilio desconocido. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la progenitora del niño. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interposición del recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revoca-

toria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42690 May. 10 May. 14

NOTIFICACIÓN

SRA. MONICA NOEMI LATOR, DNI 31.340.072/ Sr. Jorge Antonio Aquino, DNI 24.987.484 Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "DAFNE MELANIA AQUINO, DNI 48.898.720, LEG. 16.307 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 07 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 101/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, la Resolución Definitiva de Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a DAFNE MELANIA AQUINO, titular del DNI 48.898.720, FN 15/09/2008, hija de la Sra. Mónica Noemí Lator, DNI 31.340.072, con domicilio en calle Crespo 3939 de Rosario y del Sr. Jorge Antonio Aquino, DNI 24.987.484, con domicilio en calle Ituzaingó 383 de Rosario.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que DAFNE AQUINO acceda a una TUTELA en favor de su hermana, Srita. Danisa Aquino DNI 44.524.316, con domicilio en calle Garzón N° 3485 de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Mónica Noemí Lator DNI 31.340.072 y del Sr. Jorge Antonio Aquino DNI 24.987.848, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- SUGERIR mantener vigente la cuota alimentaria fijada por VS. en favor de Dafne a cargo del Sr. Aquino Jorge, en el marco del expediente de divorcio de los cuales son parte ambos progenitores. E.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la adolescente.- F.- DISPONER, notificar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BLCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notifica-

ción de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42693 May. 10 May. 14

MERCADO NORTE MERCADO MUNICIPAL DE SANTA FE

Convocatoria Pública 0002/2024

EXPT E MN-0892-01955767-7/2024

Objeto: PARALA CONCESIÓN DEL PUESTO N° 25 B DEL MERCADO NORTE. Fecha límite de la presentación de las propuestas: Jueves 30 de Mayo de 2024, hasta las 10 hs.

Lugar de presentación: Mercado Norte – Santiago del Estero 3166, oficina de Administración.

Realización de acta de cierre de presentación de las propuestas y consulta pública de las mismas por los oferentes: Jueves 30 de Mayo de 2024 a las 11:15 hs. en Mercado Norte.

Inscripción registro público y reuniones informativas: Administración Mercado Norte – Tel. 0342 4573073.-

Bases de la convocatoria y documentación anexa: Página web de la Municipalidad de Santa fe.

CONSULTAS E INFORMES: Mercado Norte – Santiago del Estero 3166. Correo electrónico: administración@mercadonortesf.com.ar

El día 9 de Mayo de 2024, se publicará la convocatoria en los espacios digitales de Mercado Norte (redes sociales y página web), una vez recibido el link relativo a la misma.

Ese mismo día, también se procederá a cargar la información en el formulario de Google de eventos de la Municipalidad.

\$ 135 519666 May. 10 May. 14

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: TRASLADO.

Habiendo sido solicitada el traslado al Complejo Crematorio Pehumayen de la ciudad de Junín de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, CARMONA, Ramón de la Cruz, fallecido el 14 de julio de 2004, sepultado en el Nicho 278, Fila 2; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará que presntan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 519401 May. 10 May. 16

COLEGIO DE MARTILLEROS

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor JUAN FRANCO PARGA, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 38.376.371, apellido materno MANDLI, argentino, nacido el día 16/06/1995 en Santa Fe, con domicilio real en calle Rivadavia 5618 y legal en calle General López 5843, ambos de la ciudad de Monte Vera (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación M presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2024. Firma: MCP Ramón Moreira, Secretario.

\$ 90 519556 May. 10 May. 13

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señora SILVINA ROSANA MÜLLER, con Título de MARTILLERA PÚBLICA Y CORREDORA DE COMERCIO, DNI N° 23.358.225, apellido materno INGUI, argentina, nacida el día 27/08/1973 en Santa Fe, con domicilio real en calle San Lorenzo 914 y legal en calle Francia 1029 de la ciudad de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2024.- Firma: MCP Ramón Moreira, Secretario.

\$ 90 519557 May. 10 May. 13

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor SERGIO DAVID RAMIREZ, con DNI N° 26.099.586, de apellido materno FABRE, argentino, nacido el día 02/01/1963 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Alvear 3976 de la ciudad de Santa Fe, ha solicitado su RE-INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MATRICULAS que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2024. Firma: MCP Ramón Moreira, Secretario.

\$ 90 519558 May. 10 May. 13

AVISO

A los fines previstos en el Art. 79 de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señorita GRETTEL SCHMITTENDORF, con Título de MARTILLERA PÚBLICA Y CORREDORA DE COMERCIO, DNI N° 35.705.5950 apellido materno CARBALLO, argentina, nacida el día 28/04/1991 en Esperanza (Santa Fe), con domicilio real y legal en calle Avellaneda 945 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), ha solicitado su INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MATRICULAS que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2024. Firma: MCP Ramón Moreira, Secretario.

\$ 90 519559 May. 10 May. 13

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señora ROMINA MIZDRAHI, con Título de MARTILLERA PÚBLICA Y CORREDORA DE COMERCIO, DNI N° 25.142.172, apellido materno CARMONA, argentina, nacida el día 11/03/1976 en C.A.B.A., con domicilio real y legal en calle Las Torcazas 466 de la localidad de Arroyo Leyes (Santa Fe), ha solicitado su INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MATRICULAS que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2024. Firma: MCP Ramón Moreira, Secretario

\$ 90 519561 May. 10 May. 13

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor MARIO LUIS VISGARRA, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO, DNI N° 12.637.560, argentino, casado, nacido el día 02/11/1958 en Laguna Paiva (Santa Fe), con domicilio real y legal en calle Moreno 1354 de la ciudad de Tostado (Santa Fe), ha solicitado su INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MATRICULAS que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros

de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2024. Firma: MCP Ramón Moreira, Secretario.
\$ 90 519562 May. 10 May. 13

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor CRISTIAN DARIO BARONI, con Título de MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO, DNI N° 26.099.586, apellido materno FABRE, argentino, nacido el día 10/09/1977 en San Justo (Santa Fe), con domicilio real y legal en calle R. E. de San Martín 2342 de la ciudad de San Justo (Santa Fe), ha solicitado su INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MATRICULAS que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede M Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2024. Firma: MCP Ramón Moreira, Secretario
\$ 90 519563 May. 10 May. 13

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por la Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor JORGE LUIS LOPEZ, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PÚBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 21.563.896, apellido materno BENEGAS, argentino, nacido el día 16/05/1970 en Vera (Santa Fe), con domicilio real y legal en calle Sarmiento 2025 de la ciudad de Vera (Santa Fe), ha solicitado su INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2024. Firma: MCP Ramón Moreira, Secretario.
\$ 90 519555 May. 10 May. 13

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F05-173, suscripto con fecha 12/08/2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sra. Stival Cintia Estefanía, DNI 33.335.917, ha sido extraviado por la misma. Publicar por cinco días hábiles.
\$ 250 519462 May. 10 May. 16

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCION N° 149

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 02 MAY 2024

VISTO:

El expediente N° 02101-0024628-6 y su agregado N° 02101-0025140-6, del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito del Ente Coordinador Interjurisdiccional para la Fauna, (E.C.I.F.), funciona una comisión bajo la denominación "LIEBRE ECIF" integradas por las Provincias con distribución de este recurso la cual estableció normas que fueron recomendadas para su aplicación;

Que, el Artículo 4° inc. b) del Decreto Ley N° 4.218/58 ratificado por Ley N° 4.830, exceptúa de la prohibición de la caza ordenada por el Artículo 3° de la misma norma legal, a la caza comercial, la que quedará limitada a las especies que se determinen y sujeta a los regímenes especiales;

Que, en virtud de ello, la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, propicia la habilitación de la temporada de caza comercial fijando de acuerdo a lo facultado por el Artículo 11° del Decreto N° 3334/84 modificatorio del Decreto Reglamentario N° 4.148/63, la especie susceptible de explotación;

Que, conforme a lo expuesto en el considerando precedente, la ex Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se encontraba suficientemente autorizada a fijar y, en su caso, a rebajar los aranceles de los servicios que preste. Ello en virtud de las autorizaciones que los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 3.061/75 oportunamente otorgará al entonces Ministerio de Agricultura y Ganadería, actual Ministerio

de producción, Ciencia y Tecnología cuya competencia en cuanto a su actuación como autoridad de aplicación de los regímenes de caza y pesca, fuera oportunamente asignado a la mencionada ex Secretaría de Estado por el Artículo 6º inciso 2) del texto reglamentario de la Ley N° 11.717, aprobado por el Decreto N° 1.292/04, hoy facultades otorgadas mediante Ley N° 14.224, Orgánica de Ministerios al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático;

Que resulta necesario establecer medidas que permitan un aprovechamiento sustentable del recurso liebre, cuya comercialización aporta un significativo ingreso de divisas al país;

Que, a fin de actualizar los aforos, se efectuaron consultas en la materia a otras autoridades provinciales, se analizaron datos obtenidos por la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna en períodos anteriores e información publicada por la Cámara Argentina de Productos y Procesadores de Productos de la Fauna Silvestre y sus derivados;

Que la competencia en la materia procede de lo establecido en la Ley N° 11.717 y de la Ley N° 14.224 Orgánica de Ministerios,
POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitar la Caza Comercial de la liebre europea, *Lepus europaeus* en los departamentos General López, Caseros y Constitución de la Provincia de Santa Fe, en el período comprendido entre el 03 de Junio al 31 de Julio de 2024 reservándose el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, la facultad de suspender la temporada o modificar los Departamentos como el cupo máximo de extracción donde se permitirá la caza de esta especie, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, si las circunstancias y/o condiciones así lo aconsejan.

ARTÍCULO 2º.- Fijar un cupo de extracción de CIENTO CUARENTA MIL (140.000) ejemplares en total para las empresas locales y de SETENTA MIL (70.000) ejemplares en total para las empresas que elaboren el producto de la caza comercial fuera del territorio provincial.

ARTÍCULO 3º.- Las empresas que elaboren el producto de la caza comercial fuera de la Provincia de Santa Fe, deberán contar con al menos una cámara de frío dentro del territorio de la provincia de Santa Fe, donde acopiará los ejemplares cazados.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a los cazadores comerciales de liebre europea, *Lepus europaeus*, inscriptos y con licencia habilitante a practicar la actividad en horas de la noche y con luz artificial.

ARTÍCULO 5º.- Las unidades automotrices afectadas a la caza de la liebre europea llevarán en todo momento en el parabrisas, en forma visible, una autorización que proveerá el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático que figura en el Anexo I de la presente Resolución, con el objeto de facilitar el control de la actividad.

ARTÍCULO 6º.- Los acopiadores que practiquen esta actividad deberán cumplimentar lo reglamentado en Resolución N° 1.003/12 del Ministerio de la Producción, hoy Ministerio de Desarrollo Productivo, cuyas competencias fueron trasladadas al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, según Decreto N° 2.127/21, en lo referente al Certificado de Extracción de Productos y Subproductos de la Fauna Silvestre.

Los certificados correspondientes deben ser presentados por el acopiador al momento de la certificación y fiscalización, como requisito indispensable para dicho trámite.

ARTÍCULO 7º.- Fijar el arancel de fiscalización y certificación de la liebre, por unidad extraída en la temporada 2024 en \$ 240 (DOSCIENTOS CUARENTA pesos) por kilogramo de carne faenada de liebre y \$ 60 (SESENTA pesos) por cuero, cuando los ejemplares de esta especie que sean extraídos dentro del territorio de la provincia de Santa Fe y procesados en establecimientos industriales ubicados en el mismo.

Los ejemplares provenientes de otras jurisdicciones, que sean procesados en territorio provincial tendrán un valor de \$ 100 (CIEN pesos) por kilogramo de carne faenada de liebre.

La acreditación de los kilogramos correspondientes se obtendrá de los Certificados de Exportación Provisoria emitida por SENASA.-

ARTÍCULO 8º.- Los especímenes que sean procesados en otras jurisdicciones, deberán presentar la correspondiente Guía de Tránsito, para la certificación de cueros y la Certificación de Exportación Provisoria emitida por SENASA para validar los kilogramos de carne faenada.

ARTÍCULO 9º.- Los pagos deberán hacerse efectivo hasta SESENTA (60) días posteriores al cierre de la temporada, en cualquier sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o por transferencia en la cuenta detallada en el artículo siguiente de la presente resolución, en cuyo caso deberá remitir el comprobante pertinente. Para realizar la fiscalización y certificación se solicitará la entrega del Certificado de Extracción de Fauna Silvestre; y en el caso de los kilogramos de carne faenada se solicitará la presentación del Certificado Provisorio de Exportación emitido por SENASA.-

ARTÍCULO 10º.- Los pagos en concepto de aranceles por fiscalización y certificación de liebres, deberán realizarse en la Cuenta Corriente Oficial N° 67787/02, sucursal de referencia N° 0599, ALIAS: RECAUDACIONES.MAYCC, del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

Vehículo habilitado por Resolución N°
Para la caza comercial de liebre, *Lepus europaeus*.
Patente N°
Conductor
Cantidad de Personas
S/C 42665 May. 6 May. 13

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA
SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCION N° 0027

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 02 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° 10124-0000499-2 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaría de Comunicación de Gobernación, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..." atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3;

Que la Ley N° 14.224, en su artículo 14º, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) Para el caso de proyectos nuevos, cuando se trate de sistemas de misión crítica, es decir aquellos que por su trascendencia o impacto en la operación diaria de la organización no admiten pérdidas temporarias de información, ni demoras en el tiempo de recuperación de fallas y no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido. O aún cuando se haya podido encontrar un software en los términos del Artículo 1º de la Ley, no sea posible adquirir el necesario soporte y/o respaldo técnico por parte del fabricante o de un tercero equivalente, de forma de garantizar el adecuado mantenimiento, guarda y conservación de los datos involucrados y/o no sea posible determinar la continuidad y permanencia del desarrollo, mantenimiento y soporte del software en un horizonte de tiempo razonable, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera precedente autorizar al Secretaría de Comunicación de Gobernación, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Secretaría de Comunicación de Gobernación, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:
- (6) seis licencias MS -Windows 11 pro.

ARTÍCULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 42667 May. 6 May. 13

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de Inés Larriera, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Familia Santa Fe se notifica a la Sra. Barrios Laura Soledad, D.N.I. N° 52.134.242, que se ha ordenado lo siguiente: "INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADOPCION DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (Orden N.º 34 Art. 58 Bis Ley Provincial N° 12.967).- Santa Fe, 27 de marzo de 2024.- Quien suscribe, en cumplimiento de sus funciones propias y específicas, hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Atento al pedido de intervención y de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente que efectuará el Equipo de Guardia, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, respecto a la situación de vulneración en que se encuentra la niña PUCHETA, FLORENCIA LUDMILA, D.N.I. N° 52.134.242, fecha de nacimiento 25 de Enero de 2012, (segun acta 162-tomo I- año 2012) domiciliado en calle CARDENILLAS, BARRIO VAREDERO SARSOTTI de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental el Sr. PUCHETA, LUCAS JORGE, DNI: 36.263.867 con domicilio en calle CARDENILLAS, BARRIO VAREDERO SARSOTTI, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y la Sra. BARRIOS, LAURA SOLEDAD, DNI: 46.449.293, con domicilio en calle MENDOZA Y CIRCUNVALACIÓN, BARRIO SANTA ROSA DE LIMA de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la integridad psicofísica de la niña, en este caso "Derecho a la Vida", "Derecho a la Integridad Personal", "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (arts. 9, 10 y 12 Ley 12.967) todo acreditado en legajo de esta Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe.- Por todo lo expuesto es que la Sra. Inés Larriera, en su carácter de Directora Provincial de Promoción y Protección de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en el ejercicio de sus funciones propias y específicas Dispone: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y su alojamiento, para su protección y resguardo, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, a fin de asegurarle la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4 Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley.- Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica de la niña, la misma no podrá mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar y/o allegado y/o conocido de los mismos o egresarlo del cuidado y responsabilidad de quien lo aloje, hasta tanto esta Secretaría disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente.- Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido.- Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa.- Asimismo se hace saber a el/la responsable del niño, niña o adolescente, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado de la matrícula y/o defensor general.- Notifíquese a los representantes legales o responsables.-" Fdo. Ines Larriera.-

S/C 42668 May. 06 May. 13

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°:324 suscripto en fecha 07/05/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -

Pilay S.A. - Pilares y el Sr.: García Eduardo, DNI: 12.282.417, ha sido ex-traviado por la misma.

\$ 250 519259 May. 2 May. 13

CONVOCATORIAS DEL DIA

COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE JOSEFINA LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Luz y Fuerza de Josefina Limitada convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS - EJERCICIO AÑO 2023, la que se celebrará en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Frontera sito en calle 72 esquina Calle 3 de esta Ciudad de Frontera, el día jueves 30 de mayo de 2024, a las 17:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con los señores presidente y secretario.
 - 2) Causas por las cuales se realiza la asamblea fuera de término.
 - 3) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadros anexos exigidos por disposiciones en la materia, proyecto de distribución del resultado e informe del síndico y de auditoría, correspondientes al ejercicio N° 63, cerrado al 31 de diciembre de 2023.
 - 4) Designación de dos asambleístas para formar la comisión escrutadora y elección de cinco miembros titulares y tres suplentes del consejo de administración, de un síndico titular y de un síndico suplente, todo de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social.
 - 5) Destino del resultado del ejercicio.
 - 6) Aumento del capital cooperativo.
- FRONTERA, 7 de Mayo de 2024.
DANIEL BARAVALLE
Secretario

DR. DIEGO SEGHEZZI
Presidente.

NOTA:

Art.60 Estatutos: Las asambleas se celebrarán el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de asociados. Transcurrida una hora de la fijada sin conseguir quórum, se celebrará, y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

\$ 269,28 519779 May. 13 May. 15

**ASOCIACION DE AYUDA MUTUA ENTRE EL PERSONAL
ACTIVO, JUBILADO Y PENSIONADO DE O.S. - ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva, de la ASOCIACION DE AYUDA MUTUA ENTRE EL PERSONAL ACTIVO, JUBILADO Y PENSIONADO DE O.S. - ROSARIO, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 35 del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de JUNIO de 2024, en el local de calle España 16 de Rosario, a las 19.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, refrenden el acta respectiva.
 - 2) Consideración de la Memoria y Balance del 56° ejercicio, comprendida entre el 1° de Marzo de 2023 y el 28 de Febrero de 2024.
- ROSARIO, MAYO DE 2024.

MARIANO ANNUNZIATA
Presidente

ANA MARIA BIONDINI

Secretario
\$ 50 519799 May. 13

Sociedad Anónima MAPACI LABORAL

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima MAPACI LABORAL a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de mayo de 2024, en su sede social de la ciudad de Rosario, a las 12,00 horas en primera convocatoria, o a las 13,00 horas en segunda convocatoria -si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar-; con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes para suscribir, conjuntamente al Presidente, el acta de la asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria y de los Estados Contables y demás documentación establecida en 234 inc. 10 de Ley de Sociedades Comerciales (LSC), correspondientes al ejercicio social cerrado al 31.12.2023;
 - 3) Consideración y destino del resultado del ejercicio;
 - 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio y Comité de Gestión;
- ROSARIO, Mayo de 2024.

VÍCTOR M. GIORGIO
Presidente

NOTA: de conformidad al Art. 238, 2do. pfo, de la LSC, los accionistas que deseen concurrir deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas correspondiente y en los términos legales.- Documentación a considerar en la asamblea a disposición en la sede social conforme a Ley en horario administrativo.
\$ 250 519787 May. 13 May. 17

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE MATRICULADOS DEL COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE 2° CIRCUNSCRIPCIÓN (A.M.E.C.O.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA (FE DE ERRATAS PUBLICACION 10/05/2024)

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Entre Matriculados del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Santa Fe 2° Circunscripción (A.M.E.C.O.), aclara en relación a la publicación del 10/05/2024 de la convocatoria a asamblea general ordinaria lo siguiente:

DICE: Nota: se recuerda a los señores asociados que, de acuerdo a lo establecido por la Junta Electoral, el cierre de presentación de lista de candidatos a ocupar cargos directivos de acuerdo a lo previsto en el Estatuto será el viernes 10 de junio de 2024 a las 12.00 hs. en el local social, Santa Fe 3011 de la ciudad de Rosario.

DEBE DECIR: Nota: se recuerda a los señores asociados que, de acuerdo a lo establecido por la Junta Electoral, el cierre de presentación de lista de candidatos a ocupar cargos directivos de acuerdo a lo previsto en el Estatuto será el lunes 10 de junio de 2024 a las 12.00 hs. en el local social, Santa Fe 3011 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 519789 May. 13

XOXO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de XOXO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de junio de 2024 a las 16:00 horas, en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa sita en Brown 2955, de la ciudad de Rosario, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.
- 2) Tratamiento de la renuncia del Director Titular y Presidente del Directorio. Elección de un nuevo Director Titular y Presidente.
- 3) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

JORGE A. ROBIOLO
Presidente

NOTA:

Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
\$ 250 519785 May. 13 May. 17

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS MUNICIPALES DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual Entre Empleados y Ex Empleados Municipales de Rosario, matrícula del Inaes Sf 339, comunica a sus afiliados, el llamado a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Junio de 2024 a las 14 hs en el domicilio de calle Entre Ríos 1133 piso 1 Of. 3 de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta respectivamente junto con la Presidenta y Secretaria de la Entidad.
- 2) Consideración, lectura y aprobación de Balance, memoria e informe de junta fiscalizadora del periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 3) Elección de autoridades.
- 4) La presente convocatoria se adjunta a la Ley N° 20321 y normas estatutarias vigentes a disposición en la sede social.

MARIELA ALEJANDRA NIEVAS
Presidenta

\$ 150 519731 May. 13 May. 15

MUTUAL DE ENCARGADOS DE EDIFICIOS RENTA Y HORIZONTALES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

LA ASOCIACION MUTUAL DE ENCARGADOS DE EDIFICIOS RENTA Y HORIZONTALES, CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL 15 DE JUNIO DE 2024 A LAS 11.30HS EN EL LOCAL DE VALPARAISO 1524 P.A CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- * DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA REFRENTAR EL ACTA, TRATAMIENTO DEL EJERCICIO CERRADO AL 31/12/23, INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA, INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE, LECTURA Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA.

GABRIEL ALBERTO IRALA
Presidente

MONICA LENOCI
Secretaria

\$ 250 519747 May. 13 May. 17

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 1137

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 1137, convoca a sus asociados para el día 28 de mayo de 2024 a las 20:00 horas a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en el local escolar sito en calle Belgrano 1225 de San José de la Esquina, a los efectos de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Toma de asistencia y firma del libro.
 - 2) Lectura del acta anterior.
 - 3) Lectura y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30/04/2024.
 - 4) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, por finalización de mandatos.
- SAN JOSÉ DE LA ESQUINA, 2 de Mayo de 2024.

\$ 45 519766 May. 13

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N 6017 DE LAS PAREJAS ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 6017, en uso de sus facultades legales y estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de mayo de 2024, a las 20 horas, en la sede de la Calle 20 y Avenida 21 de la ciudad de Las Parejas Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para aprobar y firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario
- 2) Renovación de la comisión directiva y de los cargos de Revisor de Cuentas titular y suplente;
- 3) Aprobación de la memoria, estados contables, informe del revisor de cuenta e informe del auditor, correspondiente al último ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.

MIGUEL BRIGADA
Presidente

CARLA A. BOSIO
Secretaria

\$ 78,54 519719 May. 13 May. 14

ASOCIACIÓN DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA SANTAFESINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art. 35 del Estatuto Social) se CONVOCA a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Miércoles 22 de mayo de 2024, en el Colegio de Médicos de Santa Fe, sito en 9 de Julio 2464 de la ciudad de Santa Fe, a las 20.00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Señor Presidente y Señor Secretario el Acta de Asamblea.
 - 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y documentación relativa al Art. 35 de los Estatutos, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023 y su aprobación.
 - 3) Proclamación en los términos del Art. 38 del Estatuto, de la única lista oficializada por la Junta Electoral.
- SANTA FE, 06 de Mayo de 2024.

LANZA RODRIGO
Presidente

MUZZACHIODI EDUARDO
Secretario

NOTA: La Asamblea sesionará en los términos que prevé el Art. 35, 38 y 39 de los Estatutos.
\$ 600 519755 May. 13 May. 15

FRANCISCO B. CAMINOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra Sede Social, sita en Necochea 3446 de la ciudad de Santa Fe de la provincia de Santa Fe, para el día 6 de junio de 2024, a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea y conjuntamente con el presidente, firmen el acta respectiva.
 - 2) Designación de un nuevo Directorio para la firma.
- SANTA FE, 7 de mayo de 2024.

NOTA:

Los accionistas que deseen asistir a la misma, deberán cumplir con lo prescripto en el art. 238 de la Ley 19.550.
\$ 50 519797 May. 13

EL ESTERO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra Sede Social, sita en Necochea 3446 de la ciudad de Santa Fe de la provincia de Santa Fe, para el día 6 de junio de 2024, a las 9 horas, en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea y conjuntamente con el presidente, firmen el acta respectiva.
 - 2) Designación de un nuevo Directorio para la firma.
- SANTA FE, 7 de mayo de 2024.

NOTA:

Los accionistas que deseen asistir a la misma, deberán cumplir con lo prescripto en el art. 238 de la Ley 19.550.
\$ 50 519796 May. 13

CENTRO RECREATIVO BARTOLOMÉ MITRE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva del Centro Recreativo Bartolomé Mitre de la localidad de La Gallareta, departamento Vera, por la presente convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria prevista en el Art. 34 del estatuto vigente que regula la institución, la que se realizará el día 17 de mayo de 2024 en su sede social, sito en calle Bartolomé Mitre y Sarmiento S/N, conforme a las modalidades establecidas en dicho estatuto.

- * Primera convocatoria a las 19 hs.
- * Segunda convocatoria a las 20 hs.

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- * Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
 - * Designación de dos asociados, para que conjuntamente al presidente, secretario y tesorero firmen esta acta de asamblea.
 - * Consideración y aprobación de Estados Contables y Memoria Anual por el ejercicio económico social cerrado el 31/12/2023.
 - * Constitución de la nueva Comisión Directiva que regirá el próximo período.
- \$ 99 519894 May. 13 May. 15

COOPERATIVA DE TRABAJO ÁRBITROS
DEPORTIVOS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo, tiene el agrado de invitar a los señores asociadas, a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 31 de mayo de 2024 a las 19,00 horas, en calle Pellegrini 1372 PA de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para que, en forma conjunta con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea;
- 2) Consideración de los motivos de tratamiento de las memorias y balances correspondientes a los ejercicios de los años 2019/2020/2021/2022, todos ellos aprobados por el consejo de administración, según lo previsto por la resolución N° 145/2020 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES);
- 3) Consideración de lo actuado por el Consejo de Administración sobre los ejercicios correspondientes a los años 2019/2020/2021 y 2022;
- 4) Consideración de las razones de tratamiento, fuera de término, de la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 2023;
- 5) Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultado, cuadros anexos e informe del síndico y auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2023;
- 6) Consideración sobre la distribución de excedentes;
- 7) Elección de la Junta Electoral integrada por tres (03) miembros;
- 8) Elección de consejeros por vencimiento de mandato.
- 9) Elección de un síndico titular y un suplente por vencimiento de mandato.

GUSTAVO LECHNER
Presidente

MIGUEL ANGEL CELI
Secretario
\$ 100 519753 May. 13

COMISIÓN DIRECTIVA DEL MUSEO HISTÓRICO
REGIONAL DE GOBERNADOR CRESPO ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Museo Histórico Regional de Gobernador Crespo Asociación Civil, de acuerdo con las disposiciones del art. 39 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 2024, a las 19:30 horas en el Salón del Museo, sito en la calle Belgrano y Estanislao López. En caso de inclemencias climáticas que no permitan la realización de la Asamblea, la misma se llevará a cabo el 4 de junio de 2024 en el mismo horario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- a) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 - b) Consideración del Balance General y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
- \$ 150 519596 May. 13 May. 15

COOPERADORA DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital Regional de Vera, con domicilio en la ciudad de Vera, legajo Expediente N° 34010/00-RES. 1034 de fecha 20/12/2001, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Junio de 2.024 a las 19:30 hs. en el domicilio sito en calle Soldado Gómez 2460, de la localidad de Vera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación de acta de asamblea anterior.

2) Designación de al menos dos (2) socios para que conjuntamente con Presidente, Secretario y Tesorero, suscribir el acta de la actual asamblea.

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables por los ejercicios económicos sociales cerrado el 31/03/2023 y cerrado el 31/03/2024.

4) Lectura y consideración del Informe del Órgano de Fiscalización por los ejercicios cerrados el 31/03/2023 y cerrado el 31/03/2024.

5) Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

ANIBAL CORONADO
Presidente

SANDRA PIEDRABUENA
Secretaria

NOTA:

De los Estatutos:

Título y: Art. 28) La Asamblea se celebrará con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si transcurriera media hora de la establecida en la convocatoria y no hubiese número suficiente se celebrará la asamblea con el número de asociados presentes. Para tomar parte de la Asamblea se requiere antigüedad de tres meses de asociado activo.

Art. 29) El voto será secreto y las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta a los asociados presentes.

\$ 100 519770 May. 13 May. 2015

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA N° 250 "MARIANO MORENO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Cooperadora de la Escuela de Enseñanza Media N° 250 "Mariano Moreno" solicita publicar el siguiente texto:

Asamblea Anual Ordinaria 2024 Asoc. Civil Coop. de la Esc. de Ens. Med. N° 250. Día: 24/05

Hora: 20:30

Lugar: Local escolar

\$ 40 519597 May. 13 May. 2015

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TACUARENDI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

POR ESTE MEDIO SE CONVOCA A UD. COMO ASOCIADO, A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A REALIZARSE EN EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TACUARENDI, EL DIA 28/05/2024 A LAS 20 HS. A FIN DE TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS:

ORDEN DEL DIA:

1) Leer y aprobar el balance anual certificado por contador publico y la memoria anual, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2023.

2) Leer y aprobar la cuenta de gastos y recursos, el inventario y el informe de la comisión revisora de cuentas.

3) Establecer el monto de la cuota mensual para el año 2024.

\$ 45 519697 May. 13 May. 2015

BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO DE SAN VICENTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados de la Biblioteca Popular MARIANO MORENO de San Vicente, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 21 de mayo de 2024 a las diecinueve horas treinta minutos en su Sede Social, sita en la intersección de las calles Libertad y Avellaneda de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para suscribir, conjuntamente con Presidente y Secretario, el acta de esta Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2023, consideración de la Gestión de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

3) Fijación del valor de las cuotas sociales y su periodicidad.

SAN VICENTE, 18 de abril de 2024.

ALEJANDRA COMBINA
Presidente

SUSANA DEBELLUIT
Secretaria

NOTA: Se hace saber a los Señores Socios que la Asamblea se reali-

zará, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

\$ 128,70 519786 May. 13 May. 2015

MUTUAL ENTRE SOCIOS CLUB ATLETICO TIMBUENSE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la MUTUAL ENTRE SOCIOS CLUB ATLETICO TIMBUENSE convoca a los señores 4 de junio del 2024, a las 18:00 horas en Gral. Roca 762, de la localidad de Timbúes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.

2) Consideración de las causas que dieron origen a la asamblea fuera de término

3) Consideración sobre la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, e Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio social N° 1 cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

\$ 100 519649 May. 13

MARCONETTI DISTRIBUCIONES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a los Sres. accionistas de MARCONETTI DISTRIBUCIONES S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de MAYO de 2024; siendo la primera a las 16 hs. y la segunda convocatoria a las 17 hs., en la Sede Administrativa de la Sociedad, ubicada en calle Ageo Culzoni n° 2100 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) DESIGNACION DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.-

2) RAZONES QUE MOTIVARON LA CONVOCATORIA FUERA DE TERMINO LEGAL.-

3) CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL, ESTADOS CONTABLES Y DEMAS DOCUMENTACION 5 art. 234 LEY 19.550 POR EJERCICIO CERRADO EL 31/12/2023 - SU APROBACION.-

4) CONSIDERACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO - SU APROBACION.-

5) CONSIDERACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO Y SU DESTINO.-

6) CONSIDERACION DE LA POLITICA DE DISTRIBUCION DE RESULTADOS PARA EL PROXIMO EJERCICIO.

7) DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PERIODO 2024/2025.-

IVANA E. ROMERO
Presidente

NOTA:

Toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en sede administrativa, sita en calle Ageo Culzoni N° 2100 de Rafaela, Santa Fe y será enviada por medios electrónicos de comunicación a los Sres. Accionistas.

Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones deberán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: administracion@marconetidistribuciones.com.ar

\$ 410 519663 May. 13 May. 2015

CLUB DEL GRAN ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 37 del Estatuto y por resolución de la Comisión Directiva, convocase a las socias y socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2024 a las 18hs en la sede social del Club del Gran Rosario Asociación Civil, cita en Hipólito Irigoyen 3710 de la localidad de Funes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primer punto: Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente y Secretario del club.

Segundo punto: Presentar para su análisis y aprobación la Memoria y los estados Contables por el ejercicio cerrado el 31/12/2023

Tercer punto: Presentar el informe del Revisor de cuentas.

Cuarto punto: Elección de los nuevos integrantes de la Comisión Directiva

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de las socias y socios en la sede de la Asociación, copia de la documentación que será objeto de la consideración en la Asamblea Ordinaria.

MANUEL MARTIN MACCHI
Presidente

HORACIO JOSE PELONI

Secretario

\$ 100 519595 May. 13

**ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE MATRICULADOS DEL
COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE
SANTA FE 2° CIRCUNSCRIPCIÓN (A.M.E.C.O.)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Entre Matriculados del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Santa Fe 2° Circunscripción (A.M.E.C.O.), de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 19 inciso c) del Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Julio de 2024 a las 12,30 horas, en su local social de Santa Fe 3011 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;
- 2) Designación de dos asociados para que firmen el acta, conjuntamente con el presidente y secretario;
- 3) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, la Memoria y el informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio Económico finalizado el 31 de marzo de 2024;
- 4) Aprobar compensación miembros Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora - Art. 24 Inc. c) Ley 20321 (y modificatorias);
- 5) Exposición del Informe de la Junta Electoral designada mediante asamblea de fecha 30 de abril de 2024, sobre el proceso electoral convocado para los días 30 de julio de 2024 de 8,00 hs a 16,00 hs y 31 de julio de 2024 de 8,00 hs a 12,00 hs.

NOTA: se recuerda a los señores asociados que, de acuerdo a lo establecido por la Junta Electoral, el cierre de presentación de lista de candidatos a ocupar cargos directivos de acuerdo a lo previsto en el Estatuto será el viernes 10 de junio de 2024 a las 12.00 hs. en el local social, Santa Fe 3011 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 519721 May. 13

GRANDES ALMACENES ESPERANZA SAIY

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 2024 a las 19:00 horas, en el local social de la entidad, sito en calle Sarmiento N° 1.931 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación del llamado a Asamblea. Firma del acta.
- 2) Aclaración cantidad de accionistas que asistieron a la asamblea de fecha 10 de Noviembre de 2023.
- 3) Aclaración razón social que figura en el acta de fecha 10 de Noviembre de 2023.
- 4) Ratificación de lo tratado y resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Noviembre de 2023.

NOTA: Estatuto Social Artículo 13: "Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera".

Se recuerda a los señores Accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

\$ 350 519574 May. 13 May. 17

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 539 CAFFERATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora Escuela N° 539 Caf-

ferata. Convoca a Asamblea General Ordinaria el día Jueves 30 de Mayo de 2024 a las 19.30 hs. en el local escolar:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Dar lectura al acta de Convocatoria.
- 2) Consideración de Memoria, Balance, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Dictamen del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2024.
- 3) Elección de una nueva Comisión Directiva, la cual se debe conformar con un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres Vocales titulares, tres Vocales suplentes, un Revisor de cuentas titular y uno suplente.
- 4) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de Asamblea.

PRON MATIAS
Presidente

RASCHETTI VICTORIA
Secretaria

NOTA: Disposiciones estatutarias pertinentes: Art. 37: Si a la hora indicada en la convocatoria, no hubiera concurrido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la asamblea se podrá constituir válidamente 30 minutos después con el número de socios presentes, cualquiera sea dicho número.

\$ 62 519627 May. 13

FEDERACIÓN ARGENTINA DE CARDIOLOGÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 4° del Estatuto Social, se dispone la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2024, a las 15 horas, a realizarse en el Salón Panorámico que se encuentra en el 1° piso del Centro Metropolitano ubicado en la calle Junín 501, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de las autoridades de la Asamblea Ordinaria.
- 2) Elección de 2 delegados para la firma del Acta.
- 3) Presentación de los delegados de la Asamblea Ordinaria.
- 4) Lectura y consideración del acta anterior.
- 5) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de gastos Recursos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 6) Presentación del informe final del Congreso Nacional de Cardiología Mendoza 2023.
- 7) Presentación del informe preliminar del XLI Congreso Nacional de Cardiología Rosario 2024.
- 8) Presentación del informe del XLII Congreso Nacional de Cardiología 2025 que lo realiza la Región de Cuyo. Elección de la Sede y sus autoridades. Las autoridades propuestas son: Dr. Fernando Peñafort como Presidente del Comité Organizador y el Dr. Juan Pablo Albisu como Presidente del Comité Científico.
- 9) Elección de la Región Organizadora del XLIII Congreso Nacional de Cardiología 2026. La única propuesta es la Región Bonaerense.
- 10) Informes: Secretaría de Comités Científicos y Secretaría de extensión a la Comunidad.
- 11) Informe de la Gestión 2023 - 2024. Dr. Gerardo Zapata.
- 12) Postulación, elección y aceptación del cargo de Vicepresidente 20, para la gestión 2025 - 2026. El único propuesto es el Dr. Aldo Prado.
- 13) Creación de la categoría Fellow de FAC
- 14) Ratificación de la Comisión Directiva 2024-2025 elegida el 30/05/2023. Ceremonia protocolar de traspaso de Comisión Directiva 2023-2024 a Comisión Directiva 2024-2025 cuya asunción será realizada durante el Acto de Apertura del XL Congreso Nacional De Cardiología.
- 15) Discurso del Dr. Beder Gustavo Farez, Presidente de FAC 2024-2025.

DR. GERARDO ZAPATA
Presidente

DR. TOMAS VITA

Secretario

\$ 100 519598 May. 13

COOPERATIVA DE TRABAJO SEM.VI.C.E.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de COOPERATIVA DE TRABAJO SEM.VI.C.E. "SEMBRANDO VIDA COSECHANDO ESPERANZA" LTDA., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en su sede ubicada en calle Gorriti 6387, de la Ciudad de Santa Fe, el día 28 de Mayo de 2024, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios activos para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario;
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria del Ejercicio finalizado 31/12/2021.
- 3) Consideración y aprobación de los Estados Contables del Ejercicio finalizado 31/12/2021.
- 4) Consideración y aprobación del Informe de la Junta Fiscalizador del Ejercicio finalizado 31/12/2023.
- 5) Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.
- 6) Consideración y aprobación de la Memoria del Ejercicio finalizado 31/12/2022.
- 7) Consideración y aprobación de los Estados Contables del Ejercicio finalizado 31/12/2022.
- 8) Consideración y aprobación del Informe de la Junta Fiscalizador del Ejercicio finalizado 31/12/2022.
- 9) Consideración y aprobación de la Memoria del Ejercicio finalizado 31/12/2023.
- 10) Consideración y aprobación de los Estados Contables del Ejercicio finalizado 31/12/2023.
- 11) Consideración y aprobación del Informe de la Junta Fiscalizador del Ejercicio finalizado 31/12/2023.

NOTA: Llegada la hora de iniciación de la Asamblea y no se obtuviera quórum suficiente, luego de treinta minutos de espera, podrá declararse abierta la Asamblea General Ordinaria con los asociados presentes.
\$ 100 519586 May. 13

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ARMSTRONG

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes, el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE ARMSTRONG, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 10 de mayo de 2024 en la sede social de la institución, a partir de las 10:00 horas, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico e Informe del Auditor de los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2023.
 - 3) Designación de tres asociados presentes a los efectos de integrar la mesa electoral, quienes serán los encargados de realizar el escrutinio y recuento de votos para la renovación de autoridades.
 - 4) Renovación parcial de Comisión Directiva, debiendo elegirse:
 - a) Tres miembros titulares; en reemplazo de Carlos Fernández, Teresa Brandolini y Elena Centurión; y Tres miembros suplentes en reemplazo de Lidia Marzullo, Carmen Pérez y Graciela Burguener, por finalización de sus mandatos.
 - b) Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente por finalización de mandatos.
- ARMSTRONG, 25 de Abril de 2024.

NILDA ELENA ARAOZ
Presidenta

LILIANA PIETRANI
Tesorera

NOTA:

La Asamblea sesionará en primera convocatoria con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora de aquella, sesionará en segunda convocatoria con los asociados presentes.
\$ 171,60 519442 May. 10 May. 13

ORTOPEDIA CENTRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Junio de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede comercial ubicada en Santa Fe 742 de la ciudad de Rafaela, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de un accionista presente para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.
- 2) Tratamiento de los documentos prescriptos por el art. 24, inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cenado el 31 de agosto de 2023, comparativos con el ejercicio anterior.
- 3) Elección de un miembro en reemplazo de Mandrille Gregorio Claudia Andrea, como Directora Titular y de García Sebastián Arturo, como director suplente, Ambos por terminación de su mandato.
\$ 250 519491 May. 10 May. 16

SERVICIOS PERSONALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Mayo de 2024 a las 14.30 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Teniente Loza y Acceso Norte de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 31 de Diciembre de 2.023;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 31 de Diciembre de 2.023;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio por el Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 31 de Diciembre de 2023;
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
SANTA FE, Abril de 2024.

CARLOS ROBERTO OTRINO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.
\$ 500 519371 May. 10 May. 16

IMAGENOLOGIA SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2.023;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2.023;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término estatutario de tres ejercicios;
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
SANTA FE, Abril de 2024.

CARLOS M. RODRIGUEZ SANUDO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.
\$ 500 519369 May. 10 May. 16

ASOCIACIÓN MUTUAL 20 DE JULIO SERVICIOS SOCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El consejo de administración de la Asociación Mutual 20 de julio Servicios Sociales, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 2024, a las 10 horas, en el local de la sede central, Hipólito Iri-

goyen 2710 de la ciudad de santa fe, todo en conformidad con lo dispuesto por el estatuto social vigente, para considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos representantes para suscribir el acta de la asamblea;
- 2) Informe del órgano de fiscalización;
- 3) Memoria y balance del ejercicio 2023;
- 4) Compensaciones de gastos del consejo de administración y del órgano de fiscalización;
- 5) Ratificación de los valores de cuotas societarias;
- 6) Autorización para adecuar los valores de las cuotas societarias para el ejercicio 2024;
- 7) Ratificación de la cobertura de vacantes producidas en diciembre 2023.

TEDDY LUIS FIRMANI
Presidente

NOTA:

Art. 41: "El quórum para sesionar de las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después, con los asociados presentes."

\$ 150 519528 May. 10 May. 14

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Mayo de 2024 a las 12 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el predio de titularidad del mismo ubicado en el Km. 10,5 de la Ruta Provincial N° 1 que pertenece a la Comuna de Arroyo Leyes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el Ejercicio Económico N° 30 cerrado el 31 de Diciembre de 2023;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 –Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 cerrado el 31 de Diciembre de 2023;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Remuneración del Síndico Titular (Art. 292 - Ley 22903);
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. SANTA FE, Abril de 2024.

CARLOS M. RODRIGUEZ SAÑUDO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 500 519368 May. 10 May. 16

MUSEO HISTÓRICO REGIONAL DE GOBERNADOR CRESPO ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Museo Histórico Regional de Gobernador Crespo Asociación Civil de acuerdo con las disposiciones del art. 39 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 2024, a las 19:30 horas en el Salón del Museo, sito en la calle Belgrano y Estanislao López. En caso de inclemencias climáticas que no permitan la realización de la Asamblea, la misma se llevará a cabo el 28 de Mayo de 2024 en el mismo horario, para considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

- a) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- d) Consideración del Balance General y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

MARTIN GARBAGNOLI
Presidente

\$ 150 519519 May. 10 May. 14

ASOCIACION MUTUAL PERSONAL BRITANICO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y dos del Estatuto de la ASOCIACION MUTUAL PERSONAL BRITANICO se comunica que se celebrará la Asamblea Ordinaria Anual, de la entidad, el día 28 de junio de 2024 a las 12 horas, en la sede social, sita en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) consejeros para firmar el Acta de Reunión;
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadros de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

Dr. RODRIGO SANCHEZ ALMEYRA
Presidente

NOTA:

1.- El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros (Art. 39 del Estatuto).

\$ 250 519365 May. 10 May. 16

GREGORIO BROQUETAS SACIlyA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 07 de junio 2024, a las 15 horas, en el domicilio social de calle Avda. Arrión 12 bis, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar -juntamente con el Presidente - el acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Eado de Evolución del Patrimonio Neto. Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio social N° 46 concluido el 31 de diciembre de 2023. Consideración de la gestión de los directores, Remuneración. al directorio y destino de resultado no asignados.
- 3) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios.

ROSARIO, 02 de mayo de 2024.

CARLOS A. MORCHIO
Presidente

\$ 250 519507 May. 10 May. 16

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD , CRÉDITOS, SERVICIOS SOCIALES Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE SOLDINI LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Créditos, Servicios Sociales y otros Servicios Públicos de Soldini Limitada, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de mayo de 2024 a las 18.30 hs. en calle Almirante Brown Nro. 1753 de la localidad de Soldini, Provincia de Santa Fe; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Explicaciones por la demora en la convocatoria a la presente asamblea;
- 2) Elección de dos asociados a los fines de aprobar y firmar el acta de asamblea;
- 3) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, el inventario, balance general y demás cuadros anexos; como así también la propuesta de distribución de excedentes en relación a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023;
- 4) Consideración de los informes del síndico y del auditor.
- 5) Consideración del ajuste del capital del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- 6) Consideración de la gestión de los consejeros y síndico.
- 7) Modificación de estatuto.

LEONARDO PABLO COSTA
Presidente

SILVINA ANDREA OCHOA
Secretaria

NOTA:

Se hace saber que la documentación a considerar se halla a disposición de los asociados en la sede de la cooperativa. Asimismo, se hace saber que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto, la asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 500 519433 May. 10 May. 2024

ASOCIACIÓN CIVIL BAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto la reunión de Comisión Directiva del 11/04/2024, se convoca a los señores asociados de la Institución a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 2024 a las 17 hs, en Evaristo Carriego 360 de la ciudad de Rosario; constituyéndose en primera convocatoria a la hora indicada y si no se obtuviere quórum transcurrida media hora, con la presencia de cualquier número de asociados para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento del Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico N° 13 finalizado el 31/12/2023.
- 4) Ratificación de los importes de las cuotas de Asociados.
- 5) Elección de los miembros de los órganos sociales: Vocales Titulares y Suplentes.

\$ 150 519497 May. 10 May. 2024

COMPAÑÍA ASTURIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas de COMPAÑÍA ASTURIAS S.A. En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de COMPAÑÍA ASTURIAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en Córdoba 1147 piso 2° de la ciudad de Rosario el día 28 de mayo de 2024 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de los responsables de redactar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones por la que esta Asamblea fue convocada fuera de los plazos legales.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico n° 46 finalizado el 31/12/2023.
- 4) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio y al Síndico por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 6) Consideración del destino de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2023.

ROSARIO, 29 de abril de 2024

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo. La comunicación podrá ser realizada mediante correo electrónico a la dirección info@asturiaspropiedades.com.ar

\$ 250 519506 May. 10 May. 2024

PERINAT S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Socios de Perinat S.A. a Asamblea General Extraordinaria, la que conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebrará en primera convocatoria el día 24 de Mayo de 2024 a las 15 horas, en la sede social de PERINAT S.A., sita en calle San Luis 2483, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los socios a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a).- Designación de dos socios para que confeccionen y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
- b).- Ratificación del monto de la prima de emisión fijada por el Directorio en fecha 24.10.2022.-
- c).- Autorización para trámites e inscripciones registrales según lo que se resuelva en los puntos precedentes.

NOTA: a) Los Sres. Socios y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la Asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad PERINAT S.A. para que se los inscriba en los registros sociales pertinentes, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, b) Los socios pueden hacerse representar en la Asamblea con las facultades y limitaciones impuestas por el Art. 239 L.S. (Edicto por 5 días). Los libros y documentación contable de PERINAT S.A. se encontrarán en el domicilio de la sociedad, a disposición.-

PABLO JOSE MARIANO QUARANTA
Presidente

\$ 500 519443 May. 02 May. 13

PERINAT S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Socios de Perinat S.A. a Asamblea General Extraordinaria, la que conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebrará en primera convocatoria el día 24 de Abril de 2024 a las 15 horas, en la sede social de PERINAT S.A., sita en calle San Luis 2483, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los socios a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- a).- Designación de dos socios para que confeccionen y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
- b).- Ratificación del monto de la prima de emisión fijada por el Directorio en fecha 24.10.2022.
- c).- Autorización para trámites e inscripciones registrales según lo que se resuelva en los puntos precedentes.

PABLO JOSE MARIANO QUARANTA
Presidente

NOTA: a) Los Sres. Socios y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la Asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad PERINAT S.A. para que se los inscriba en los registros sociales pertinentes, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, b) Los socios pueden hacerse representar en la Asamblea con las facultades y limitaciones impuestas por el Art. 239 L.S. (Edicto por 5 días). Los libros y documentación contable de PERINAT S.A. se encontrarán en el domicilio de la sociedad, a disposición.

\$ 250 519218 May. 2 May. 13

COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE HUGHES LTDA. (Matrícula INAC N° 1383)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los a los Señores Asociados de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Hughes Ltda. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en el salón de actos de la Cooperativa, sito en Avda. Felipe Hughes 566 - Hughes (SF) el 17 de mayo de 2024 a las 16 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento de las razones que motivaron la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera del término legal, según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 20337.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos e Informes del Síndico y Auditor correspondiente al 76 Ejercicio Económico cerrado el 31 de Octubre de 2023.
- 4) Designación de tres asociados para que constituyan la mesa receptora escrutadora de votos.
- 5) Aprobación por la Asamblea de la solicitud de Bomberos Voluntarios de Hughes, conforme nota que se exhibe de la donación de la Mesa de Reuniones de la entidad.
- 6) Elección de:
 - a) Cuatro Consejeros titulares por cesación de mandato y por dos años de los señores Héctor Norberto Del Papa; Luis Mario De Grandis; Fabián Fresco y Enrique Alvarez.
 - b) Cuatro Consejeros suplentes por un año.

c) Tres miembros titulares y tres suplentes para el Consejo de Inspección por un año.

d) Un Síndico Titular y Suplente por un año en reemplazo de los Sres. Julio Muñoz y Osvaldo Bolasina.

Rogándoles puntual asistencia los saludan atentamente.
HUGHES, Mayo de 2024.

JUAN CARLOS CARUGNO
Presidente

HECTOR DEL PAPA
Secretario

NOTA: Recordamos que el art. 43 de nuestros estatutos dice: "transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea su número de socios presentes.

\$ 350 519015 May. 2 May. 13

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Hughes Ltda. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el salón de actos de la Cooperativa, sito en Avda. Felipe Hughes 566 - Hughes (SF) el día 17 de Mayo de 2024 a las 19 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

2) Derogación del Estatuto vigente por no ajustarse a la ley actúa y aprobación del nuevo Estatuto ajustado a la ley N° 20.337 en todos sus artículos. El que se leerá a continuación. Rogándoles puntual asistencia los saludan atentamente.

HUGHES, Mayo de 2024.

HECTOR DEL PAPA
Secretario

JUAN CARLOS CARUGNO
Presidente

NOTA: Recordamos que el art. 43 de nuestros estatutos dice: "transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea su número de socios presentes.

\$ 300 519016 May. 2 May. 13

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

LAD SOCIEDAD ANONIMA

MODIFICACION DE ESTATUTO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expediente N° 88 Año 2024, en los autos caratulados LAD SOCIEDAD ANONIMA S/ AUMENTO DE CAPITAL, DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y NUEVO TEXTO ORDENADO (MODIF. ART.3, 4, 8 Y 10) se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a LAD SOCIEDAD ANONIMA", CUIT N° 30-71579418-3, según Acta de Asamblea N° 10 y 11: Director Titular - Presidente: Ingrid Briggiler, D.N.I. N° 32.815.910, C.U.I.T. N° 23-32815910-4; Directores Titulares: Alberto Daniel Santalices, D.N.I. N° 10.921.769, C.U.I.T. N° 20-10921769-8; Mirna Isabel Kaploeán Argüello, D.N.I. N° 92.190.197, C.U.I.T. N° 27-92190197-1; Clorinda María del Huerto Mantaras, D.N.I. N° 23.358.293, C.U.I.T. N° 27-23358293-5; Juan Ignacio Zaballa, D.N.I. N° 31.821.477, CUIT N° 20-31821477-9; y Directores Suplentes: Facundo Gabriel Fernandez, D.N.I. N° 25.798.633, C.U.I.T. N° 20-25798633-1; Hector Omar Mosteiro, D.N.I. N° 12.767.449, C.U.I.T. N° 20-12767449-4; Carlos Alberto Hoffmann, D.N.I. N° 16.880.493, C.U.I.T. N° 20-16880493-9. Se modifican los siguientes artículos: "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, a las siguientes actividades: desarrollo, explotación, mantenimiento, consultoría, Investigación, Importación y exportación y comercialización de software y tecnologías y servicios de la comunicación, lo que comprende: (i) producción y distribución de contenido propio y de terceros; (ii) diseño, administración, licenciamiento, mantenimiento, capacitación, soporte técnico y funcional de soluciones tecnológicas: (iii) Integración y distribución de equipos, servicios y sistemas de informática y telecomunicaciones; (iv) desarrollo de servicios y aplicaciones de Internet y móviles para empresas y consumo masivo. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones, como así también quedan excluidas las actividades

incluidas en el artículo 299 inc 5° de la LGS. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá realizar todo tipo de actos jurídicos relacionados directa o Indirectamente con el mismo, sin más limitaciones que las provenientes de la Normativa Aplicable, la ley 19.550 -y sus normas modificatorias, complementarias, y reglamentarias (la "LGS") y este estatuto."; "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100.- (\$ 180.000,00.-), representado por Igual número de acciones escriturales, de valor nominal un peso con 00/100.- (\$ 1,00.-) cada una, que otorgan derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta su quíntuplo, por decisión de la Asamblea Ordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el art. 188 de la LGS."; "ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN. ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GARANTÍA: (i) La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por no menos de dos (2) y no más de doce (12) miembros nombrados por la Asamblea Ordinaria, la que también fijará en cada elección el número de miembros suplentes. Los Directores suplentes reemplazarán a los directores titulares en caso de vacancia temporal o definitiva, y se incorporarán al Directorio en el orden de su designación, o del modo que hubiera dispuesto la Asamblea. En caso de que las vacantes del Directorio importaran la imposibilidad de contar con el número necesario para formar el quórum Incluyendo titulares y suplentes, se convocará dentro de los treinta días a una asamblea para completar el Directorio que durará en sus funciones hasta la primera Asamblea Ordinaria. (ii) Los Directores duran de uno (1) a tres (3) ejercicios en sus funciones, según lo determine la Asamblea Ordinaria, pudiendo ser reelectos, siendo válidas sus actuaciones hasta la elección de sus reemplazantes, (iii) Antes de tomar posesión de su cargo cada Director deberá constituir la garantía establecida por el artículo 256 de la LGS, consistente en bonos o títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la Sociedad, cuyo costo será soportado por cada director. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. El monto de la garantía es de \$ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100.-). (iv) Los Directores podrán desempeñar dentro de la Sociedad funciones rentadas de carácter administrativo o técnico sin perjuicio de sus deberes como miembros del Directorio. La retribución del Directorio por su desempeño como tal, será fijada por la Asamblea Ordinaria, (v) El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de votos presentes. (vi) La Asamblea o los propios miembros del Directorio asignarán los cargos de Presidente y Vicepresidente del Directorio. (vii) El Directorio llevará un libro de reuniones conforme el art. 73 de la LGS el cual será suscripto por los directores que asistan a cada una de las reuniones. (viii) El Directorio se reunirá las veces que el Presidente lo estime conveniente, respetando los mínimos legales. La convocatoria se realizará por medio fehaciente (Incluyendo los de carácter electrónico) con una anticipación de al menos tres (3) días hábiles a la fecha correspondiente, y deberá especificar los puntos a ser considerados en la reunión. El Directorio podrá ser convocado también a pedido de cualquier Director. En este último caso, será convocado por el Presidente para reunirse dentro del tercer día hábil de recibido el pedido: en su defecto, podrá convocarlo cualquier Director. (ix) El Directorio tendrá las más amplias facultades para realizar toda clase de actos jurídicos que le permitan ejercer la representación y administración como así también la adquisición, transferencia, disposición y gravamen de bienes, dentro del objeto social. En especial, el Directorio tendrá las atribuciones y deberes que seguidamente se enuncian, sin que esta enunciación tenga carácter limitativo alguno: (a) Podrá conferir poderes generales y especiales, incluso los enumerados en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y el decreto-ley 5965/63 y los que sean necesarios para querrellar criminalmente, y revocarlos cuando lo creyera necesario, (b) Podrá efectuar toda clase de operaciones con estados, organismos o dependencias administrativas públicas nacionales o extranjeras, provinciales o municipales, con entidades financieras oficiales, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, como así también con mercados y agentes autorizados nacionales o extranjeros, sujeto a las restricciones y prohibiciones de la normativa aplicable. Esta operatoria Incluye a todas las entidades financieras públicas o privadas, y en especial al Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario S.A. y bancos provinciales, (c) Previa resolución de la Asamblea, podrá emitir para su colocación dentro o fuera del país, obligaciones negociables, debentures u otros títulos de deuda con o sin garantía de colocación o pago, como así también bonos de participación para el personal. (d) El Directorio estará facultado para distribuir dividendos provisorios en la medida en que se encuadren en la ley aplicable, (e) Podrá designar al Presidente y Vicepresidente de la Sociedad cuando no lo hiciera la Asamblea, (f) Podrá nombrar uno o más gerentes y decidir su remuneración, la cual se Imputará a gastos generales."; "ARTÍCULO DÉCIMO: ASAMBLEAS, QUÓRUM Y MAYORÍAS: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán competencia exclusiva para tratar respectivamente los asuntos previstos en los artículos 234 y 235 de la LGS, y serán convocadas en la forma, plazos y modali-

dades previstas en los artículos 236 y 237 de la LGS y con los recaudos previstos por el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, en su caso. Toda Asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el art. 237 de LGS, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea Unánime. La Asamblea en segunda convocatoria deberá celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Los accionistas serán citados a los domicilios que tengan registrados mediante nota con firma de recepción en copia, por telegrama colacionado, carta documento, o correo electrónico con firma digital. Rige el quórum determinado por los arts. 243 y 244 de la LGS según la clase de Asamblea y convocatoria de que se trate. Las asambleas se celebrarán en la sede social, fuera de la misma o mediante mecanismos no presenciales que garanticen la comunicación simultánea entre los participantes, conforme los recaudos previstos por el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la asamblea designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el presidente del directorio, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Las resoluciones serán tomadas por la mayoría absoluta de los votos presentes. Las Asambleas serán presididas por el Presidente, o en su ausencia por el Vice-presidente y a falta de éste por la persona que designe la Asamblea. Se labrará un acta de lo tratado y resuelto, que deberá ser firmada por el Presidente de la Asamblea y los accionistas designados a tal fin." Rafaela, 02/05/2024}

\$ 540 519710 May. 13

AGRONEX TRADING S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 4, en lo Civil y Comercial -primera nominación- Dr. Juan Manuel Rodrigo, a cargo del Registro Público, en autos caratulados 'AGRONEX TRADING S.A.S s/Constitución De Sociedad', CUIJ: 21-05292648-0, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: Datos de los accionistas: CHESA NADIA BELEN, argentina, DNI N° 28.764.903, nacida el 01 de Septiembre de 1981, conviviente, comerciante, CUIT 2728764903-2, con domicilio en calle 323 n° 390, Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Fecha de constitución: 19/01/2024. Denominación: AGRONEX TRADING S.A.S.

Domicilio - Sede Social: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle ALVEAR N° 1244. Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Realizar la explotación directa o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 2) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con el objeto social.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Duración: Su duración es de 20 (veinte) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El Capital Social es de 350.000 pesos representado por 350.000 acciones de UN (1) peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración y representación: la administración y representación de la sociedad esta a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administradora titular: CHESA NADIA BELEN, DNI 28.764.903

Administradora Suplente: MENDICINO BUYATTI VANESA, DNI 30.998.008, CUIT:

27-30998008-0, nacida el 13 de Abril de 1984, conviviente, argentina, Abogada,

Domiciliada en calle Fray Antonio Rossi 2596 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año. Dra. María Antonieta

Nallip -Secretaria subrogante: Reconquista,04 de abril de 2024.
\$ 800 518154 May. 13

CAMINOS DEL NORTE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público -Dr. Ramiro Avile Crespo-, se hace saber que en los autos caratularos "CAMINOS DEL NORTE S.R.L. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" - Expte. N° 77/2024 - CUIJ 21-05292703-7, se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Socios: FAROLLCH JORGE JOSE RAMON, argentino, D.N.I. 22.775.167, CUIL 20-22775167-4, nacido el 12 de julio de 1972, domiciliado en Fray Rossi N° 2825 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Kucik Paulina, de profesión médico; TALAVERA MARCO ALEJO, argentino, D.N.I. 30.621.203, CUIL 20-30621203-7, nacido el 30 de marzo de 1984, domiciliado en calle 22 N° 435 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, soltero, de profesión comerciante; OJEDA MARIANO ALBERTO, argentino, D.N.I. 22.540.155, CUIT 20-22540155-2, nacido el 24 de enero de 1972, domiciliado en Calle 315 N° 391 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Schtucker Erica Judit, de profesión contador público nacional; OJEDA DANIEL EDUARDO, argentino, D.N.I. 18.478.669, CUIT 23-18478669-9, nacido el 17 de octubre de 1967, domiciliado en Calle 111 N° 295 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Trosch Andrea Noemí, de profesión contador público nacional; OJEDA ZAMAR JOAQUINA, argentina, D.N.I. 43.030.881, CUIL 27-43030881-0, nacida el 08 de diciembre de 2000, domiciliada en Vuelta de Obligado N° 2561 PB Dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, soltera, de profesión estudiante; OJEDA ZAMAR GERONIMO, argentino; D.N.I. 44.749.308, CUIL 20-44749308-0, nacido el 22 de mayo de 2003, domiciliado en Calle 316 N° 57 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, soltero, de profesión estudiante; PIVIDORI ADRIANA SILVIA, argentina, D.N.I. 27.336.036, CUIT 27-27336036-6, nacida el 30 de marzo de 1979, domiciliada en Calle 13 N° 1065 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Padoan Cristian, de profesión psicóloga; GODO PATRICIA ALEJANDRA, argentina, D.N.I. 22.161.893, CUIT 27-22161893-4, nacida el 01 de mayo de 1971, domiciliada en Eduardo Acevedo N° 95 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, casada en primeras nupcias con Romero Fernando Javier, de profesión contadora pública nacional, GODO NORMAN HERNAN, argentino, D.N.I. 23.751.734, CUIT 20-23751734-3, nacido el 21 de noviembre de 1975, domiciliado en Av. Pablo Ricchieri 2681 PB "C" Torre 6 de la localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba, casado en primeras nupcias con Kohn Mariana, de profesión médico; VERA VALERIA LUCIANA, argentina, D.N.I. 24.876.925, CUIT 23-24876925-4, nacida el 02 de febrero de 1976, domiciliada en Pública Lote 9 Mza 19 Tejas II de la localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba, casada en primeras nupcias con Nickisch Nicolás Pedro, de profesión licenciada en psicología; VERA LORENA ANDREA, D.N.I. 24.876.926, CUIT 27-24876926-8, nacida el 02 de febrero de 1976, domiciliada en Av. Valparaiso 8500 - Lote 41 - Barrio Solares del Sur de la localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba, casada en primeras nupcias con Braidot Fabricio Ivan, de profesión licenciada en kinesiología y fisioterapia; VERA ORZAN MARTIN MIGUEL, argentino, D.N.I. 28.237.255, CUIT 20-28237255-0, nacido el 16 de septiembre de 1980, domiciliado en Pasaje 42/44 N° 3520 - Barrio Loteo Martelossi - de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, soltero, de profesión odontólogo.

2) Fecha del Contrato Constitutivo: 26 de marzo de 2024.

3) Denominación: CAMINOS DEL NORTE - S.R.L.

4) Domicilio -Sede Social: Calle 16 N° 595 - Avellaneda, Departamento General Obligado (Santa Fe)

5) Objeto: El objeto social es financiero y de inversión, por lo que podrá realizar inversiones o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; efectuar préstamos a intereses y financiaciones y operar con toda clase de créditos garantizados por cualquiera de los medios permitidos por la legislación con o sin garantía; y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas, y/o cualquier derecho real o de garantía; podrá comprar, administrar y regentar carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, y títulos valores en general conforme lo que dispongan las leyes en vigor, con especial exclusión de las actividades previstas por las leyes 21526 y sus modificatorias, y toda otra por la cual se requiera el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con su objeto, dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que la rijan.

6) Plazo: El término de duración de la Sociedad es de noventa (90) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000.-), dividido en Doscientas Cincuenta Mil

(250.000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente forma: Farollch Jorge Jose Ramón Cuarenta y Seis Mil Ochocientas Cincuenta y Ocho (46.858) cuotas sociales por un valor total de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos (\$ 4.685.800) en dinero efectivo, de los que integra Pesos Un Millón Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.171.450) correspondientes al 25% del total del aporte; Talavera Marco Alejo Cuarenta y Seis Mil Ochocientas Cincuenta y Ocho (46.858) cuotas sociales por un valor total de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos (\$ 4.685.800) en dinero efectivo, de los que integra Pesos Un Millón Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.171.450) correspondientes al 25% del total del aporte; Ojeda Mariano Alberto Veintiocho Mil Cuatrocientas Sesenta y Cinco (28.465) cuotas sociales por un valor total de Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos (\$ 2.846.500) en dinero efectivo, de los que integra Pesos Setecientos Once Mil Seiscientos Veinticinco (\$ 711.625) correspondientes al 25% del total del aporte; Ojeda Daniel Eduardo Nueve Mil Setecientos Catorce (9.714) cuotas sociales por un valor total de Pesos Novecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos (\$ 971.400) en dinero efectivo, de los que integra Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 242.850) correspondientes al 25% del total del aporte; Ojeda Zamar Joaquina Cuatro Mil Ochocientas Cincuenta y Siete (4.857) cuotas sociales por un valor total de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos (\$ 485.700) en dinero efectivo, de los que integra Pesos Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$ 121.425) correspondientes al 25% del total del aporte; Ojeda Zamar Gerónimo Cuatro Mil Ochocientas Cincuenta y Siete (4.857) cuotas sociales por un valor total de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos (\$ 485.700) en dinero efectivo, de los que integra Pesos Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$ 121.425) correspondientes al 25% del total del aporte; Pividori Adriana Silvia Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientas Tres (52.403) cuotas sociales por un valor total de Pesos Cinco Millones Doscientos Cuarenta Mil Trescientos (\$ 5.240.300) en dinero efectivo, de los que integra Pesos Un Millón Trescientos Diez Mil Setenta y Cinco (\$ 1.310.075) correspondientes al 25% del total del aporte; Godo Patricia Alejandra Catorce Mil Quinientas Setenta y Dos (14.572) cuotas sociales por un valor total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos (\$ 1.457.200) en dinero efectivo, de los que integra Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos (\$ 364.300) correspondientes al 25% del total del aporte; Godo Norman Hernan Catorce Mil Quinientas Setenta y Dos (14.572) cuotas sociales por un valor total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos (\$ 1.457.200) en dinero efectivo, de los que integra Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos (\$ 364.300) correspondientes al 25% del total del aporte; Vera Valeria Luciana Ocho Mil Novecientas Cuarenta y Ocho (8.948) cuotas sociales por un valor total de Pesos Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 894.800) en dinero efectivo, de los que integra Pesos Doscientos Veintitres Mil setecientos (\$ 223.700) correspondientes al 25% del total del aporte; Vera Lorena Andrea Ocho Mil Novecientas Cuarenta y Ocho (8.948) cuotas sociales por un valor total de Pesos Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 894.800) en dinero efectivo, de los que integra Pesos Doscientos Veintitres Mil setecientos (\$ 223.700) correspondientes al 25% del total del aporte. El saldo restante se integrará en un plazo de dos años.

8) Administración: la administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. El gerente tiene facultad para refrendar en forma individual con su firma personal, precedida de la razón social adoptada y seguida de la enunciación "Gerente", toda la documentación relacionada con el giro social, con la prohibición absoluta de comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de la misma o en prestaciones, garantías o fianzas gratuitas a favor de terceros. En el ejercicio de la administración el gerente podrá constituir depósitos de dinero o de valores en los bancos, extraerlos total o parcialmente, solicitar y obtener créditos, endosar, descontar o vender valores, girar sin suficiente provisión de fondos de acuerdo con las disposiciones vigentes y efectuar toda clase de operaciones con las instituciones bancarias oficiales, privadas o mixtas del país o del extranjero, ofrecer o aceptar garantías reales o personales, adquirir y/o transferir el dominio de bienes muebles, desarrollar cualquier actividad anexa o conexas con el objeto social, aceptar y/o transferir poderes especiales en la medida que no se superponga con el régimen de administración ordinario de la sociedad, sustituirlos y/o revocarlos, actuar ante los poderes públicos del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y practicar cualquier otro acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje y que se relacionen con el objeto social, a cuyo efecto la enumeración precedente deberá entenderse como meramente enunciativa y no taxativa. Para la compraventa de inmuebles y fondos de comercio, como para el otorgamiento de avales y/o garantías, se requiere la firma de todos los socios. El gerente que se de-

signe garantizará su desempeño depositando una suma de dinero. Dicha garantía deberá consistir en bonos, títulos públicos, depósitos de sumas de dinero de moneda nacional o extranjera en la sociedad o depósitos en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad; o en fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la entidad. Asegurándose en todos los casos su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad de los administradores – término no menor de tres (3) años contados desde el cese del gerente en el desempeño de sus funciones-. Se prescinde de la Sindicatura en los términos del art. 158 de la Ley General de Sociedades.

Designar gerente titular a FAROLLCH JORGE JOSE RAMON, D.N.I. 22.775.167, CUIT: 20-22775167-4.

Gerente suplente: OJEDA MARIANO ALBERTO, D.N.I. 22.540.155, CUIT: 20-22540155-2.

09) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

10) Fiscalización: la fiscalización será conforme a lo establecido por el Art. 55° de la ley general de sociedades.

Dra. María Antonieta Nallip – secretaria subrogante –

Reconquista, 03 de mayo 2024.-

\$ 1500 519657 May. 13

ONGLAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ONGLAS S.A. s/ Designación de Autoridades (CUIJ 21-05212959-9), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: "ONGLAS S.A."

Designación de Autoridades: Por acta de Directorio unánime de fecha 09 de Mayo de 2024, el Directorio de la sociedad uruguaya "ONGLAS S.A.", C.U.I.T. N° 30-71425843-1, con domicilio en Montevideo, República Oriental del Uruguay, integrado por su Presidente, ha resuelto designar Representante Legal de la Sucursal Argentina, de dicha sociedad extranjera al Sr. FRANCISCO LUIS MARIA BOCCA, D.N.I. N° 31.115.035, CUIT N° 23-31115035-9, con domicilio en calle La Rioja N° 2651, de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, con duración del mandato hasta la toma de posesión de quien resulte sucesor en el cargo, quien aceptara su auto-designación y prestara su conformidad mediante la firmas inserta al pie del Acta de Directorio unánime supra referida. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 10 de Mayo de 2024.- Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 519961 May. 13

FICUS S.A. EN LIQUIDACIÓN

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público Expte. Cuij N° 21-05212982-3 "FICUS S.A. S/ DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD", en cumplimiento de las normas legales y estatutarias, se hace saber que según Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 29 de junio de 2023 se ha resuelto la disolución social y designar liquidador a Julio Cesar Baldi DNI 13.377.825, con domicilio en calle Gral. Lavalle 5537, Santa Fe. Asimismo, por asamblea extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2023 se ha resuelto aprobar el balance final y la gestión del liquidador. Santa Fe, 25 de Abril de 2024. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 519722 May. 13

MERCAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial - tercera nominación -, a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Ramiro Avile Crespo, conforme lo ordenado en autos caratulados "MERCAL S.A. s/Designación de Autoridades", Expte N° 91 año 2024, en trámite por ante dicho Registro, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea N° 14 de fecha 30/11/2023 se determino el número de integrantes del Directorio y elección de los miembros por el término de tres ejercicios, cuyos cargos se distribuyeron por Acta de Directorio N° 61 de fecha 30/11/2023, quedando el órgano de administración de la siguiente manera: Presidente: PADUAN, OSCAR PABLO, apellido materno Firpo, nacionalidad argentino, D.N.I. N° 7.873.753, domiciliado en Calle 13 N° 229, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 11 de enero de 1944, estado civil casado, Comerciante, CUIT N° 20-07873753-1.- Director Suplente: MELVA LELIS FORLIN, apellido materno Contarde, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 20.192.716, domiciliada en Calle Moreno N° 231 de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de

Santa Fe, nacida el 30 de Enero de 1969, estado civil casada, Ama de casa, CUIT N° 27-20192716-7.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

Dra. Maria Antonieta Nallip - Secretaria subrogante.-
Reconquista, 07 de Mayo de 2024-

\$ 100 519998 May. 13

CITADEL URBAN DEVELOPERS SA

CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados CITADEL URBAN DEVELOPERS S.A., expediente: 21-05794715-9, de trámite por ante el Registro Público se hace saber:

- 1) Fecha de Instrumento Constitutivo: 7 del mes de septiembre del 2023
- 2) Integrantes de la Sociedad: 1) LEANDRO JOSE IRAOLA de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 23.356.440, CUIT 20-23356440-1, nacido el 10 de setiembre de 1973 en Venado Tuerto, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Melina Carignano, domiciliado en calle Roca N° 1165 de ésta ciudad; 2) PATRICIA IRAOLA de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 22.483.833, CUIT 27-22483833-1, nacida el 9 de mayo de 1972 en Venado Tuerto, de profesión Lic. en Administración de Empresas, estado civil divorciada, domiciliada en calle Jorge Newbery N° 2590 de ésta ciudad
- 3) Denominación social: CITADEL URBAN DEVELOPERS SA.-
- 4) Domicilio: Pueyrredón N° 735 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.
- 5) Duración: noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público.-
- 6) Objeto social:
 - a) INMOBILIARIA: Mediante la la realización de operaciones de compra, venta, cesión, alquiler, permuta y administración de todo tipo de inmueble, propios, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, arrendamiento de inmuebles propios y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; b) CONSTRUCTORA: mediante actividades de preparación de terreno, construcción, planeación, desarrollo, supervisión y administración en el más amplio sentido de la actividad de obras civiles en general, tanto en inmuebles propios de la Compañía, como el desarrollo de obras a otras personas o entidades, mediante administración, cesión de unidades de obra, subcontrato o cualquier otra figura jurídica, relacionadas con la construcción y; c) FINANCIERA: Mediante todo tipo de operaciones financieras, así como toda clase de créditos con o sin garantías, constituir, reconstituir, dar o tomar hipoteca, prendas, fianzas, u otras garantías reales, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas públicas o privadas, fideicomisos, o sociedades existentes o a constituirse, nacionales o extranjeras, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, sea con particulares, Bancos oficiales, privados o mixtos y la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras.

Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 de los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal. La actividad financiera la ejercerá sin acudir al ahorro público, sin intervenir entre oferta y demanda de dinero ni ejecutar operaciones tipificadas por la Ley de Entidades Financieras. Se excluyen las actividades previstas en la ley 13.154. Las actividades que así lo requieren serán llevadas a cabo por profesionales de la matrícula con título habilitante, con incumbencia en la materia de que se trate.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital social: Lo constituye la cantidad de pesos Cinco Millones (\$5.000.000.-),

8) Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios Directorio de la sociedad: PATRICIA IRAOLA designada Presidente, LEANDRO JOSE IRAOLA designado Director suplente

9) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

Venado Tuerto, 10 de mayo de 2024

\$ 220 520028 May. 13

HEXAL CHEMICAL S.A.S.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En autos "HEXAL CHEMICAL S.A.S s/ Constitución de sociedad" CUIJ 21-05213669-2 y por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en los Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación del Estatuto y designación de autoridades de HEXAL CHEMICAL S.A.S.:

1. Socios: FEDERICO JOSE TEREZANI Documento Nacional de Identidad número 21.808.705, CUIT número 20-21808705-2, argentino, de 53 años de edad, nacido el 11-08-1970, de profesión Licenciado en Economía de estado civil divorciado, con domicilio en calle 4 de Enero 3262 Piso 6 Depto. C, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico fedeterenzani@gmail.com, LUCAS JOSE PIERINI Documento Nacional de Identidad número 31.418.973, CUIT número 20-31418973-7, argentino, de 39 años de edad, nacido el 21-01-1985, de profesión Ingeniero Químico de estado civil soltero, con domicilio en calle Necochea 2041, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, correo electrónico lucas.pierinimina@gmail.com y LUIS RICARDO MINA Documento Nacional de Identidad número 12.884.298, CUIT número 20-12884298-6, argentino, de 66 años de edad, nacido el 25-04-1957, de profesión Ingeniero Químico de estado civil divorciado, con domicilio en calle San Francisco de Asís 5315, Colastiné, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico luis.minaf@gmail.com

2. Fecha de constitución: a los 08 días del mes de Abril de 2024.
3. Denominación: "HEXAL CHEMICAL S.A.S."
4. Domicilio y sede social: ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con sede social calle Rivadavia 2851 Piso 6 Depto. C de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
5. Plazo: 50 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

6. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Desarrollo de ingeniería de procesos y productos de química fina, su producción y comercialización como ser: excipientes farmacéuticos, disolventes e intermediarios, aditivos alimentarios, ingredientes cosméticos y químicos aromáticos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. Capital social: El capital social es de DIEZ MILLONES de pesos (\$10.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias de valor nominal MIL pesos (V\$N 1.000) cada una.

8. Administración y Representación: La administración está a cargo de UNO (1) a TRES (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. Son designados Presidente al Sr. Luis Ricardo Mina y Vicepresidente al Sr. Federico José Terenzani y suplentes al Sr. Lucas Pierini Mina y la Sra. Florencia Elena Terenzani DNI 22.280.215 CUIT 27-22280215-1, argentina, de 52 años de edad, nacida el 25/08/1971, de profesión médica, estado civil soltera con domicilio en Autopista Santa Fe-Rosario Km 152 s/n barrio privado El Pinar de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, correo electrónico flor_t_288@hotmail.com

9. Fecha cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
Santa Fe, 03 de Mayo de 2024. Dr. Jorge e. Freyre, Secretario
\$ 150 519683 May. 13

CAPAZE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1.- Modificación domicilio sede social: se establece nuevo domicilio social de CAPAZE SRL en calle Zeballos 1840 Piso Primero Oficina de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

2.- Capital social: aumento del capital social en la suma total de pesos ciento ochenta y siete millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos setenta (\$187.989.570.-) dividido en dieciocho millones setecientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y siete (18.798.957.-) cuotas sociales de pesos diez (\$10.-) cada una.-

3.- Modificación contrato social: SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; pudiendo establecer agencias, sucursales y depósitos en cualquier punto del país o del extranjero, pudiendo cambiar de domicilio cuando así lo resuelvan los socios.

QUINTA: Capital: El Capital social se fija en la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$189.419.910.-) dividido en DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (18.941.991) cuotas de DIEZ PESOS (\$10.-) cada una; totalmente suscriptas e integradas por los señores socios en las siguientes proporciones: El socio Sergio Ariel Carino seis millones trescientos trece mil novecientos noventa y siete (6.313.997) cuotas de capital o sea la suma de pesos sesenta y tres millones ciento treinta y nueve mil novecientos setenta (\$63.139.970.-) y los socios Germán Pablo Pagani y Ariel Alberto Zengarini en igual forma y proporción.

4.- Fecha modificación contrato social: 05 de Diciembre de 2023.
\$ 50 517108 May. 13

LUNA CAUTIVA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 4 en lo Civil y Comercial –primera nominación- a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, en los autos caratulados LUNA CAUTIVA S.A. s/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expediente N° 66 del año 2024, en trámite ante dicho Registro, se hace saber que la firma LUNA CAUTIVA S.A. que gira con domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar el Directorio, por un período de tres años, según Asamblea General Ordinaria N° 22 de fecha 23 de Enero de 2024, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: Diego Manuel Agustini, argentino, de apellido materno Juárez, DNI:31.849.759, CUIT: 20-31849759-2, nacido el 30 de setiembre de 1985, soltero, domiciliado en calle Bolívar 456 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Emiliano José Agustini, argentino, de apellido materno Juárez, DNI: 34.615.192, CUIT: 20-34615192-8, nacido el 17 de octubre de 1989, soltero, domiciliado en calle Bolívar 456 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Dra. María Antonietta Nallip - Secretaria subrogante- Reconquista, 12 de Abril de 2024
\$ 200 518565 Mayo 13

BUYATTI NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 4 en lo Civil y Comercial –primera nominación- a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, en los autos caratulados BUYATTI NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A. s/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expediente N° 67 del año 2024, en trámite ante dicho Registro, se hace saber que la firma BUYATTI NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A. que gira con domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar el Directorio, por un período de tres años, según Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Enero de 2024, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera:

PRESIDENTE: BUYATTI MAURO ALBERTO, argentino, DNI:32.908.834, CUIT: 20-32908834-1 nacido el 22 de Abril de 1987, de apellido materno Gianneschi, soltero, domiciliado en calle Alvear N° 667 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

VICE PRESIDENTE: BUYATTI JUAN PABLO, argentino, DNI: 33.734.442, CUIT: 23-33734442-9 nacido el 19 de Julio de 1988, apellido materno Gianneschi, soltero, domiciliado en calle Alvear N° 667 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: BUYATTI ALBERTO, argentino, DNI: 11.102.449 CUIT: 23-11102449-9 nacido el 28 de febrero de 1954, apellido materno Curatolo, casado, domiciliado en calle Alvear N° 667 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Dra. María Antonietta Nallip - Secretaria subrogante- Reconquista, 12 de Abril de 2024
\$ 300 518567 May. 13

ACOPLADOS RURALES S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por así estar dispuesto por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en autos Acoplados rurales SA s/Modificación estatutos, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de Octubre de 2024, de Acoplados Rurales S.A inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos, al Tomo 82, Folio m° 692 y Nro. 150, se ha reformado parcialmente el Estatuto ampliando el objeto y aumentado el capital, quedando establecida dichas reformas según detalle:

ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades:

a. Industriales - Metalúrgicas: Fabricación de acoplados, remolques-y semirremolques, carretones, trailers, unidades especiales, estructuras metálicas e implementos agrícolas; como así también reparaciones, corte y plegado de los mismos;

b. Comerciales: Mediante la representación, distribución y comercialización de los productos provenientes o no de su propia industrializa-

ción, materias primas, accesorios y todo tipo de productos complementarios o relacionados al ramo y operaciones de canje de granos total o parcial.

c. Importación y exportación; De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo

ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de 32.436.000 (pesos Treinta y dos millones cuatrocientos treinta y seis mil), representado por 32.436.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y 5 votos por acción El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550.

\$ 200 519414 May. 13

ALPA SERVICIOS AMBIENTALES SRL

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 Inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber el domicilio de la socia FERNANDEZ FLORENCIA DNI N° 34.980.428 de ALPA SERVICIOS AMBIENTALES SRL a saber: Calle 1502 N° 183 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 519335 May. 13

AGROGANADERA MAINA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 227/2024, CUIJ 21-05396624-9, se publica lo siguiente. La sociedad AGROGANADERA MAINA S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 19 de fecha 17/01/2024 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Darío Javier Maina, DNI 23.367.300 (CUIT 20-23367300-6), apellido materno Sola, nacido el 02/05/1974, de estado civil soltero, domiciliado en calle Garibaldi 647 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. DIRECTOR TITULAR: Alexis Emiliano Maina, DNI 32.845.933 (CUIT 2032845933-8), apellido materno Sola, nacido el 13/08/1987, de estado civil soltero, domiciliado en calle Constitución 363 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Mercedes Catalina Sola, DNI 4.829.152 (CUIT 27-04829152-5), apellido materno Anghilante, nacida el 18/09/1948, de estado civil viuda, domiciliada en calle Constitución 363 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).Rafaela, 26 de abril de 2024.

\$ 60 519383 May. 13

AGRO CAPALDI S.R.L.

CONTRATO

De conformidad al art 10 de la ley 19.550 se hace saber que se ha constituido la sociedad de responsabilidad limitada "AGRO CAPALDI S.R.L." cuyo extracto es: 1) Fecha de instrumento de constitución: 12 de Abril de 2024; 2) Socios: Capaldi Cristian Darío, argentino, casado en primeras nupcias con Silvina Andrea Escobar, nacido el 22 de Diciembre de 1976, contratista rural, con domicilio en calle Belgrano 615 de la localidad de Sanford, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico capaldicristian@hotmail.com.ar, D.N.I. N° 25.634.934, C.U.I.T. 20-25634934-6; Calaldi Gabriel Gustavo., argentino, casado en primeras nupcias con Betiana Santarelli, nacido el 17 de Diciembre de 1973, contratista rural, con domicilio en calle Almirante Brown 522 de la localidad de Bigand, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico gabrielcapaldi@hotmail.com.ar, D.N.I. N° 23.228.633, C.U.I.T. 20-23228633-5; Capaldi Miguel Angel, argentino, casado en primeras nupcias con Evelina Cora Zaninovic, nacido el 31 de Marzo de 1975, productor agrícola, con domicilio en calle Rivadavia 144 de la localidad de Sanford, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico miguelcapalდიidat.net.ar. D.N.I. N° 23.405.733, C.U.I.T. 20-23405733-3;

Capaldi Liliana Beatriz. Argentina, casada en primeras nupcias con Iván Marcelo Juárez, nacida el 15 de Noviembre de 1971, comerciante, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán 267 de la localidad de Sanford, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico lilianacapaldi@yahoo.com, D.N.I. N° 21.991.415, C.U.I.T. 27-21991415-1; 3) Denominación: "AGRO CAPALDI S.R.L."; 4) Domicilio social: Sanford, Santa Fe; 5) Sede social: Rivadavia 144, de la localidad de Sanford, Santa Fe; 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros a las siguientes actividades: a) AGRICULTURA: En todas sus etapas de

siembra de toda especie vegetal (cereales, oleaginosas, textiles, aromáticas) hasta su cosecha y comercialización. b) PRESTACION DE SERVICIOS AGRICOLAS para la preparación del suelo, siembra, fumigación y recolección de cosechas. c) Servicio de transporte de cargas generales; 7) Plazo: diez años; 8) Capital: Pesos tres millones (\$ 3.000.000) totalmente suscripto e integrado en dinero en efectivo \$ 750.000.- (Pesos setecientos cincuenta mil) y \$ 2.250.000.- (Pesos dos millones doscientos cincuenta mil) antes del 12 de Abril de 2026; 9) Administración, dirección y representación: a cargo de cuatro socios, designándose en este acto al Sr. CAPALDI CRISTIAN DARIO, al Sr. CAPALDI GABRIEL (GUSTAVO), al Sr. CATALDI MIGUEL ANGEL, y a la Sra. CAPALDI LILIANA BEATRIZ, quienes la asumen con el carácter de "Socio Gerente" precedida por la denominación social y actuando en forma indistinta; 10) Fiscalización: Será ejercida por todos los socios; 11) Fecha de cierre de ejercicio: 28 de Febrero de cada año. \$ 150 519316 May. 13

AGRO-TRANSMISIONES ROSARIO S.A.S.

ESTATUTO

- 1) Denominación Social: AGRO-TRANSMISIONES ROSARIO S.A.S.
- 2) Socios fundadores: Juan Antonio Granich, de sexo masculino, titular del DNI N° 22.020.897, CUIT 20-22020897-5, argentino, nacido en Rosario, provincia de Santa Fe, el 18 de Mayo de 1971, casado en primeras nupcias con Carina Beatriz Antezana, DNI 23.465.887, de profesión Empresario, domiciliado en calle Jujuy N° 2572 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, y Cintia Marlen Granich, de sexo femenino, titular del DNI N° 36.736.690, CUIT 27-36736690-21 argentina, nacida en Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, el 25 de Marzo de 1992, casada en primeras nupcias con Maximiliano Emanuel Pastori, DNI 31.300.790, de profesión Empresaria, domiciliada en calle Jujuy N° 2572 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 3) Duración: Su duración es de 10 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 4) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de: reparación, compra, venta, distribución, comisión, consignación, mandato, representación, importación y exportación:
 - a) De todo tipo de vehículos y maquinarias agrícolas, con o sin motor, autopropulsadas o no, de serie o a medida, nuevas o usadas, pudiendo celebrar contratos de alquiler o leasing.
 - b) De todo tipo de vehículos de uso rural en la actividad agropecuaria y/o uso urbano.
 - c) De herramientas, repuestos y accesorios de todo tipo, ya sean estos mecánicos, eléctricos o electrónicos, inclusive software y aplicaciones tecnológicas
 - d) La prestación del servicio de reparación, mantenimiento, service, reforma, actualización y modernización de maquinarias agrícolas, tanto en instalaciones propias, como en los domicilios de los clientes o donde estos lo soliciten.
 - e) Dictado de cursos de capacitación a clientes para el más seguro y mejor uso de las maquinarias agrícolas o Transporte en general de todo tipo de mercaderías, insumos, productos y/o repuestos.
 - g) La fabricación de todo tipo de maquinarias completas o sus partes, modificaciones y adaptaciones, para su instalación en estos vehículos o para su directa comercialización.
- 5) Capital Social: El capital social es de \$ 10.000.000.- (Pesos diez millones), representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000.- (Pesos un mil), valor nominal cada una.
- 6) Fecha de constitución: 19/02/2024.-
- 7) Órgano de administración: La administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la administración fuera plural, cualquiera de sus integrantes puede convocar a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constan-

cias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asistien la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Administrador Titular: Juan Antonio Granich, titular del DNI N° 22.020.897, y Administrador Suplente: Cintia Marlen Granich, titular del DNI N° 36.736.690. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes 8) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.- 9) Sede Social: la sede social en calle Jujuy N° 2572 de Villa Gobernador Galvez 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre. \$ 450 519446 May. 13

AMENA VIAJES S.A.S

ESTATUTO

La ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, a los 13 días del mes de marzo de 2024, el señor LEZAETA ÁNGEL, argentino, nacido el 15 de Julio de 1954, de estado civil casado en primeras nupcias con BACCARO MARIA IRMA RAMONA, domiciliado en la calle Urquiza 2283 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N°, 11.270.621. de profesión Comerciante, CUIT 20- 11270621-7; señora BACCARO MARIA IRMA RAMONA, argentina, nacida el 20 de noviembre de 1955, de estado civil casada en primeras nupcias con LEZAETA ÁNGEL, domiciliada en la calle Urquiza 2283 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 12.113.498, de profesión Comerciante, CUIT 27- 12113498-0; señora LEZAETA FLORENCIA, argentina, nacida el 01 de enero de 1987, de estado civil divorciada, domiciliada en la calle Urquiza 2283 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 32.735.266, de profesión Comerciante, CUIT 27-32735266-6 y el señor LEZAETA LISANDRO, argentino, nacido el 25 de Mayo de 1985, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Urquiza 2283 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 31.757.726, de profesión Comerciante, CUIT 20-31757726-6, hábiles para contratar, intervienen por sí y expresan que convienen constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente: DOMICILIO: Rodríguez 459 piso 1 departamento 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. OBJETO: Tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de ella por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social. DURACION: 40 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL: El capital social es de \$ 800.000 (ochocientos mil), representado por 800.000 (ochocientos mil) acciones de \$ 1.- (un peso) de valor nominal cada una, las cuales serán suscriptas e integradas de la siguiente forma: LEZAETA ÁNGEL: 184.000 acciones, BACCARO MARIA IRMA RAMONA: 184.000 acciones, LEZAETA FLORENCIA: 216.000 acciones y LEZAETA LISANDRO: 216.000 acciones. Se integra el 25% en efectivo, en este acto, y el saldo restante, se integrará en efectivo cuando el Órgano de Administración lo requiera en un plazo que no podrá exceder de dos años contados a partir de la inscripción en el registro Público, también en efectivo. GERENCIA Y ADMINISTRACION: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 Ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital: en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital pre-

sente. El acta deberá ser suscrita por el administrador responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

Administrador Titular: LEZAETA, FLORENCIA, argentina, nacida el 01 de enero de 1987. de estado civil divorciada, domiciliada en la calle Urquiza 2283 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 32.735.266, de profesión Comerciante. CUIT 27-32735266-6.

Administrador Suplente: LEZAEFA. LISANDRO, argentino, nacido el 25 de Mayo de 1985, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Urquiza 2283 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 31.757.726, de profesión Comerciante. CUIL 20-31757726-6.

FISCALIZACION: Se prescinde de la Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.

\$ 250 519460 May. 13

DIM S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día e/el art. 10, inc. a) de la Ley 19.550: Integrante y Administrador Titular: José Alberto Catelli, DNI 21719722, CUIT 20-21719722-7, fecha de nacimiento 08-08-1970, Argentino divorciado, domiciliado en calle Las Calandrias 2821, de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y el Administrador Suplente, Antonella Catelli, DNI 36144887, CUIT 27-36144887-7, fecha de nacimiento 06-02-1992, Argentina. Soltera, domiciliado en calle Las Calandrias 2821, de la ciudad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 01-03-2024; Denominación: DIM S.A.S.; Domicilio: Las-Calandrias 2821, de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe; Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar y ejecutar, directa e indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, sean estos personas de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero; a la prestación de servicios médicos de diagnóstico y tratamiento a través de la utilización de aparatos adecuados para ello. En orden al cumplimiento de su objeto podrá obtener de terceros por compra, locación, leasing y/o cualquier título, aparatos, instrumental o tratamiento, capacitaciones profesionales para el uso de los mismos, en el país. o en extranjero, instalar centros de salud para el desarrollo de servicios, a cuyo fin podrá adquirir, lacar u obtener por cualquier título la disponibilidad de inmuebles y muebles adecuados, contratando a terceros o asociarse con terceros en orden d las mismas actividades y llevar a cabo sin restricciones todas las operaciones y/o actos jurídicos que considere necesario o convenientes, .relacionarse directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar, contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera c/ concurso y/o ahorro público.; Plazo de Duración: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; Capital Social: ; El capital social se fija en la suma de \$ 1.120.000; (pesos un millón ciento veinte mil), dividido en 700 (setecientas) acciones de \$ 1.600,00 (pesos un mil seiscientos), valor nominal cada una, nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción; Órgano de Administración; La administración queda integrada de la siguiente manera: Administrador Titular a: José Alberto Catelli y Administrador Suplente a Antonella Catelli. La sociedad prescinde de la Sindicatura; Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.Santa Fe, 25 de abril de 2024.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 519373 May. 13

AURIC S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

De acuerdo a lo resuelto en reunión de directorio celebrada el día 06/07/2023, (Acta N° 8), se ha procedido cambiar el domicilio social, estableciéndolo en calle Junín 191 P: 03 D: 27, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
\$ 50 519496 May. 13

BART SERVICIOS S.A.S

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que el domicilio especial de la administradora titular de BART SERVICIOS S.A.S, Sra. Vanina de los Angeles Morello, es calle Pte. Roca 2144 Piso 01 Depto. 01 de Rosario, Provincia de Santa Fe.
\$ 50 519553 May. 13

SAN ROQUE SRL

CONTRATO

En la ciudad de RAFAELA - Departamento Castellanos - Provincia de Santa Fe, En el expediente CUIJ N° 21-05396374-6 SAN ROQUE SRL s/ Constitución de sociedad, tramitándose en el Registro Público SEC.UNICA de la localidad de Rafaela, la Secretaria del Registro Publico de la Localidad de Rafaela hace saber, que mediante Instrumento de Fecha 14 de Diciembre de 2023, el Sr. Rubén Gerardo Enrico, de nacionalidad argentino, agricultor, nacido el 22 de Octubre de 1964, apellido materno Rossi, estado civil casado en primeras nupcias Graciela Beatriz Begliardo, Documento Nacional de Identidad Nro.16989538 CUIT 20-16989598-5

domiciliado en calle Zona Rural S/N de la ciudad de Roca, Pcia. De Santa Fe y el Sr. Alejandro Ruben Enrico, de nacionalidad Argentino, agropecuario, nacido el 7 de Junio de 1996, apellido materno Begliardo, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 37.266.359, CUIT 20-37266359-7, domiciliado en calle Zona Rural S/N de la localidad de Presidente Roca, Pcia. de Santa Fe, hábiles para contratar, resuelven dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias, y supletoriamente por el Código Civil y Comercial, y en especial por este estatuto:

PRIMERO: ESTATUTO

PRIMERA: La sociedad se denomina San Roque SRL y tiene su domicilio legal en la localidad de Presidente Roca, provincia de Santa Fe, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras.

SEGUNDA: Su duración es de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto desarrollar -por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros- las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros, servicios a terceros contratantes de trabajos agropecuarios como ser cosecha, siembra, entre otros. b) Cría, engorde, compra y venta de hacienda, en pie o faenada, a nombre y por cuenta propia. c) Consignaciones de hacienda, en pie o faenada. d) Explotación de tambos, producción primaria de leche bovina, compraventa y consignación de oleginosos, acopio de cereales, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, de propia producción, o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

CUARTA: El capital social es de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000), dividido en ocho mil (8000) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Rubén Gerardo Enrico suscribe un total de \$ 720.000 (Pesos Setecientos veinte mil) dividido en siete mil doscientas (7200) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una; Alejandro Ruben Enrico suscribe un total de \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil) dividido en ochocientos (800) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una. Las cuotas se integran en un 25 % en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar, dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

QUINTA: La administración de la sociedad, su representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma indistinta cualquiera de ellos. Para el cumplimiento de sus funciones, los gerentes tienen las más amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor de los artículos 375 (con excepción de lo establecido en sus incisos a), b) y c) y 1191 del Código Civil y Comercial, y artículo 9° del Decreto Ley 5965/93). Podrán especialmente, operar con toda clase de entidades, financieras o crediticias, oficiales o privadas; fa-

cultándoselos para abrir o cancelar cuentas corrientes en instituciones bancarias; afianzar obligaciones; apelar resoluciones; ceder; comprar; conferir, revocar o sustituir mandatos con poderes especiales o generales; dar y tomar en comodato, leasing, locación, mutuo; gravar bienes muebles o inmuebles; incoar acciones administrativas o judiciales; integrar asociaciones empresarias; permutar; reconocer y renunciar derechos; representar en juicio; transferir; transar o transigir litigios, transmitir derechos; vender; y celebrar todos los demás actos y contratos convenientes para el cumplimiento del objeto social y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.

Los gerentes como garantía de su gestión, y mientras permanezcan en sus funciones, y hasta sea aprobada su gestión por la asamblea, depositarán en la Caja de la Sociedad, la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) en efectivo.

SEXTA: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme con las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia.

SEDE SOCIAL: Se establece como domicilio de la sociedad el sito en Zona Rural S/N, de la localidad de Presidente Roca, Pcia. de Santa Fe.

GERENCIA: Se designa para integrar el primer Directorio a: PRESIDENTE: Rubén Gerardo Enrico, DNI 16.989.538, (CUIT 20-16989538-5).

El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Dra. Borsotti, secretaria.

\$ 750 518609 May. 2 May. 13

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "IGLESIAS, PILAR SEGUNDA s/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-00920623-7 (Expte. N° 1544/2005), que el Martillero y Corredor Público CARLOS A. CECCHINI, Mat. N° 465; proceda a vender en pública subasta el día 21 de Mayo de 2024 a las 16:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado; la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426; con la base del Avalúo Fiscal Proporcional de \$ 13.602,71, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 10.202,03 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, la mitad parte indivisa (50%) de un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno baldío ubicada al Norte de esta ciudad en el Distrito Guadalupe, Barrio "Villa Bella Vista" designada en el plano de subdivisión respectivo como lote número diez y nueve de la manzana siete situado con frente al Oeste sobre calle Rivadavia entre las de Benjamín Lavaise y Juan Llerena, a los veintinueve metros ochenta centímetros de la primera entrecalle y se compone de nueve metros de frente al Oeste igual contrafrente al Este, por veintiséis metros treinta centímetros de fondo en sus costados Norte y Sud, encerrando una superficie de doscientos treinta y cinco metros, cuarentidos decímetros cuadrados, lindando: al Oeste con la calle Rivadavia; al Norte lote veinte y parte del lote tres; al Este lote siete y al Sud lote dieciocho, todos de la misma manzana y plano citado". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 65.454, T° 2278, T° 200 Impar, Dpto. La Capital y subsiste a nombre de la actora. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: No registra. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-11-05-124756/0000-1, registra una deuda de \$ 33.729,59, al 31-01-24. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra deuda de \$ 169.073,42, al 26-01-24. Aguas Santafesinas S.A. Informa: Que registra deuda por vencer de \$ 8.726,47, al 08-02-24. D.I.P.O.S. Informa: Que no registra deuda. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: Que se trata del Lote N° 19 de la Manzana N° 5923. No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. No consta Plano de Mensura Inscripto. Deberá regularizar Estado Parcelario. Se verifican Avalúos Rectificados por mejora con fecha: 01-01-1970. Posibilidad de deuda. Parcela fuera de Zona Contributiva. Constatación Judicial: "Informa la Sra. Oficial de Justicia...a los 13 días del mes de Marzo del año 2024...en el domicilio indicado en calle RIVADAVIA N° 5960 de la ciudad de Santa Fe. En el lugar me atendió conjuntamente con Marcela Arevalo DNI 17516017...Me dijo que vive allí quiéndo ser con su madre Ana Felice DNI 6843407, y sus hijos Franco Gonzalez DNI 45217407 y Lucía Gonzalez DNI 47105025; que ocupa el inmueble en carácter de hija de Ana Felice, quien es propietaria de la mitad del inmueble más una tercera parte del mismo, manifestando que se sigue abonando el canon locativo a través de transferencia todos los meses, sin acreditarlo al momento del acto...Al ingresar constaté: casa de aprox. 80 años, una planta con techo de losa en toda su extensión, aberturas exteriores de chapa y puerta placa madera en el interior. En el frente hay una reja a los anchos de la vivienda con puerta y entrada para garaje con espacio para dos autos y una parte del techo es de losa. Sigue la vivienda con dos puertas de ingreso (una es un pasillo lateral que comunica con el patio) y la otra es la puerta principal por donde se ingresa a un living de 3,50 por 4 mts, con pisos cerámicos y revestido de machimbre, techo cielorraso, sigue un pasillo distribuidor que va al dormitorio de medidas estándar que da al frente, luego está la cocina comedor de

aprox. 5 mts por 4 mts, todos con piso mosaico antiguo y revestimiento en la parte de la cocina, bajo mesada y alacena, y hacia el otro costado otro dormitorio de medidas estándar. Desde la cocina se va a un lavadero cubierto y baño principal muy deteriorado, completo, con sanitarios antiguos, caños de agua a la vista, siendo su estado regular y a un patio interno mediano con piso de baldosas donde se ubica una escalera que da a la terraza y que abarca toda la vivienda. En la parte de atrás a continuación del patio, se encuentra un departamento interno, al cual no se me permitió en ingreso por estar parte de la familia descansando allí pese a lo cual la Sra. Arévalo me describió dicho departamento diciendo que posee una cocina comedor al frente, luego un ambiente cerrado en donde se realizan trabajos de marroquinería, le sigue un dormitorio principal, un baño completo y otro dormitorio chico, un baño completo y otro dormitorio chico. Estado general del inmueble regular, hay manchas de humedad en la cocina y dormitorio al frente, grietas y rajaduras en paredes y techos, caída de revoque y falta de mantenimiento en general. Posee los servicios de luz, gas natural, agua, cloacas. Dijo que las mejoras que le hicieron fue la conexión de agua corriente y en 2006 la instalación del gas natural hacia el interior del inmueble. Se ubica en el Barrio María Selva, sobre calle pavimentada, a 100 mts de Avenida Aristóbulo del Valle, principal arteria del norte de Santa Fe, contando dicha avenida con variados comercios, supermercados, bancos, clínicas, etc. Y por donde pasan varias líneas de colectivos urbanas e interurbanas". CONDICIONES: Quien resultare comprador, deberá abonar en el acto de remate el 10 % a cuenta del precio y 3% la comisión de ley de martillero en dinero en efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber asimismo que el comprador deberá abonar los tributos que del inmueble a partir de la fecha de aprobación de la subasta y el I.V.A. si correspondiere. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentese lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta n° 3. Hágase saber asimismo que el comprador en subasta deberá abonar los tributos que adeudare el inmueble con posterioridad al remate, y el IVA si correspondiere. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Santa Fe, 10 de Mayo de 2024.
\$ 900 520023 May. 13 May. 15

CERES

POR
CRISTIAN RUBÉN SÁNCHEZ

Dispuesto por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la Ciudad de Ceres en autos "BRONDONI EMMANUEL Y OTROS c/ OTRO s/ Apremio" - Expte. CUIJ 21-23173076-9 - que el martillero Cristian Rubén Sánchez, matrícula N° 836 CUIJ N° 20-26271134-0, venda en pública subasta el 29 de Mayo de 2024 a las 10:00 hs.. La venta se realizará en el Juzgado Comunitario de Villa Trinidad, el inmueble embargado cuya descripción registral continúa -: Mide: 12 m. de frente al Nord Este en igual medida en su contrafrente al Sur Oeste y 35 m. en cada uno de sus lados Sur Este y Nord Oeste. Lindando: al Nord Este con calle Publica; al Sur Este con el lote 93; al Sur Oeste con lote 103 y al Nord Oeste con lote 91, 108 y 107.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado bajo la Matrícula N° 1641963 Dpto. San Cristóbal Registro General, cuyo informe F 401 I, Aforo N° 1-1-0340746, manifiesta que el demandado no registra inhibiciones, F 103, Aforo N° 1-1-0340745, manifiesta registra una hipoteca en primera grado a favor del Banco de la Nación Argentina por \$ 750.000 (Pesos Setecientos cincuenta mil). Escritura 131 del 04/07/2017. Presentación 98625 del 07/07/2017, el embargo -: Presentación 185399 A del 23/06/2023 que corresponde a estos autos motivo de la subasta. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-14-00-041016/0011-8, períodos años 2024 (1) a 2019 (4) Total Deuda \$ 863,11.-; Comuna actora, en concepto de Impuesto Inmobiliario a la fecha solo posee la deuda de \$ 1.042.- EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, la Dirección de Tierras y Contribuciones, informa, que la propiedad se encuentra FUERA de la zona contributiva que fija la Ley N° 8896. DE LA CONSTATAción JUDICIAL, surge -: que el que suscribe junto con el martillero C.C. Cristian R. Sanchez, nos constituimos en el inmueble ubicado en calle M. Basaldea N° 638 de la Manzana N°6, lote N° 92, Plano N° 154721/2010, Partida de Impuestos Inmobiliarios N° 07-14-00-041016/0011 de esta Localidad, y a fin de dar cumplimiento al mandamiento de constatación adjunto, librado en los autos de referencia, somos atendido por quien dice llamar JUAN RAMON CERDA y dándole conocimiento de nuestro cometido le solicitamos nos permita el ingreso a la vivienda, lo que nos es negado argumentando que su Sra. Esposa no se encuentra y que el debe ir a trabajar, por lo que realizamos la inspección ocular desde el exterior del inmueble, pudiendo determinar que -: 1°)- La calle con que linda su frente se denomina M. Basaldea N° 638, no esta pavimentada, es de tierra, y la calle asfaltada mas cercana se encuentra a unos 300 mts. aprox. y dista a unos 600 mts. del centro urbano de esta ciudad. 2°)- se trata de un lote de forma regular de 12 mts. de frente por 35 mts. de fondo aproximadamente, la edificación de la vivienda, tipo familiar que, ocupa todo el frente del lote, sus paredes se encuentran revocadas, sin pintar, con aberturas de aluminio color blanco. Cuenta con vereda de hormigón, no cuanta con verja en su frente y no se puede determinar si cuenta con cerca perimetral ya que no se nos permitió el ingreso. 3°)- Sobre el lote se encuentra construida una vivienda tipo, familiar, no podemos describir su integración ni detallar sus mejoras ni estado de uso y conservación por no permitimos su acceso. 4°)- No podemos determinar. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 17,53.-, de no haber postores, con la retasa del 25%. En caso de continuar sin ofertas, sin base y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña, la comisión de ley del martillero (3% o mínimo legal), I.V.A. si correspondiere y el impuesto a la compraventa de inmuebles. Quedarán a su cargo, la realización del plano de mensura -previo a la inscripción de dominio- y las deudas provenientes de contribuciones de mejoras. Las tasas, impuestos y/o gravámenes de cualquier otra naturaleza que recaigan sobre el bien subastado, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece, en el Boletín Oficial, un periódico local y, puertas de los juzgados de Villa Trinidad y Ceres. Autorízase a los fines de la publicidad del remate, la impresión de 500 volantes con la foto del frente del inmueble, así como también la publicidad en redes sociales, páginas web y/u otro medio digital de difusión de subastas. Notifíquese a la demandada por cédula y a los acreedores embargantes y/o inhibientes y/o acreedores hipotecarios, si los hubiere, por cédula, debiendo procederse con posterioridad a la subasta, conforme lo dispone el art. 506 C.P.C.. Informes en Secretaría, Municipalidad y/o martillero Sarmiento N° 246 Ceres.- T.E. 03408 - 15679437. Ceres, de Mayo de 2024.- S./C.- S/C 519930 May. 13 May. 15

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA UNDECIMA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, se ha ordenado en los autos caratulados: " CUIT. 20-08378648-6 S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – RECONSTRUCCIÓN - (CUIJ. 21-01988742-9)" Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE, matrícula 124, CUIJ. 20-06246930-8 Proceda a vender en pública subasta el día MARTES 14 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 12:00 HORAS, ó EL DIA SIGUIENTE SI AQUEL RESULTARE INHABIL EN EL COLEGIO DE MARTILLEROS SITO EN CALLE 09 DE JULIO N° 1426 DE LA CIUDAD DE SANTA FE. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: ///SANTA FE, 22 de marzo de 2024. Proveyendo escritos cargos Nros. 1808, 1809 y 1810 : Por recibido. Agréguese. Hágase saber. Proveyendo escrito cargo Nro. 1811 : Previo a todo córrase vista al Defensor General atento que en el inmueble se domicilia un menor de edad y acompañe certificado catastral. Para que tenga lugar la subasta del bien inmueble denunciado en autos, se fija fecha de subasta para el día 14/05/2024 a las 12:00hs o el día hábil inmediato posterior si este resultare inhábil en el Colegio de martilleros de la ciudad de Santa Fe, sito en calle 9 de julio 1426. El bien saldrá a la venta con la base de tasación para subasta de \$10.000.000. De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25%; y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en efectivo en el acto del remate el 10% del precio y la comisión del martillero como así también estará a su cargo el I.V.A. -que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11287 y la acordada vigente. Autorízase la publicidad complementaria solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Exhibición del Inmueble: Tendrá lugar el mismo día de la subasta en los horarios de 8 a 9:30. A tales fines librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia a los fines de que se constituya en dicho inmueble. Autorizando al diligenciamiento al martillero Daniel José Altare y/o a la martillera Norma Angela Ruzicki. Oficiése a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial a fin de comunicar día y hora de la presente subasta. Previo a la suscripción por el Actuario de los edictos respectivos, notifíquese por cédula a los herederos en el domicilio real y legal, Municipalidad de Santa Fe, API y Aguas Santafesinas. Notifíquese. DRA. SANDRA SILVINA ROMERO: SECRETARÍA. DRA. ANA ROSA ALVAREZ: JUEZA /// Se transcribe según título: UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO, EDIFICADO Y ADHERIDO AL SUELO UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA FE, LA MISMA ES PARTE DE LA MANZANA MUNICIPAL 7824 Y CONFORME AL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR RAUL CATELLA EN NOVIEMBRE DE 1969 E INSCRIPTO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA PROVINCIAL NÚMERO 58341, SE LO DESIGNA COMO LOTE NÚMERO 53 DE LA MANZANA 7824 Y MIDE: OCHO METROS DE FRENTE AL SUD, POR DIECINUEVE METROS DE FONDO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y LINDA: AL SUD, CON CALLE PAVON; AL NORTE CON FONDOS DEL LOTE 42; AL ESTE CON LOTE CINCUENTA Y CUATRO Y OESTE CON EL LOTE CINCUENTA Y DOS, TODO DE ACUERDO AL PLANO CITADO. Informa el Señor Oficial de Justicia: A fecha: 16.02.2024. Que fue atendido por lezierski Mariano David DNI. 32.582.324, a quién le impuse mi cometido accediendo el mismo a la realización de la medida, permitiéndome el ingreso a la vivienda. Cumplimentando la medida solicitada manifiesta: Que en la casa vive junto a su pareja Verónica Alejandra Martínez DNI. 36.099.572, su hija Isabella lezierski de 6 años, y su hermano Fernando Rafael lezierski de 30 años; La casa perteneció a sus padres Enrique Juan Alberto lezierski y María Catalina Bisuard (ambos fallecidos), por lo que habitan el inmueble en carácter de herederos de los mismos; todos los muebles de la casa son suyos, a excepción de un aparador que pertenecía a sus padres; a la casa le ha hecho mantenimientos y servicios. Seguidamente procedo a constatar que la vivienda se encuentra ubicada sobre calle Pavón (que corre de Este a Oeste) entre las calles Rivadavia y 25 de Mayo (que corren de Norte a Sur). Sobre la vereda Norte; la propiedad está identificada con el N° 2474 y se ubica entre las viviendas con numeración 2462 y 2468; está unos 150 metros aprox. al Este de la Avenida Aristóbul del Valle; la calle Pavón se encuentra Pavimentada y la zona cuenta con los servicios de Energía Eléctrica, Agua Potable; cloacas y gas natural. Es estado general de la vivienda es bueno; la casa es habitable, está compuesta de dos dormitorios, baño, cocina – comedor, living, garage y patio. Todos los ambientes presentan sus paredes revocadas y pintadas, cielorraso de yeso y piso de granito. El frente de la casa posee una puerta y portón, ambos de chapa color negro y una ventana con cortina de plástico de color blanco con una reja exterior negra; la pared del frente está revocada y pintada de color blanco – en la parte superior – y en la parte inferior está revestida con tres hileras de cerámicas que llegan hasta la parte inferior de la ventana; la vereda es de cerámica y posee un alero en todo el largo del frente con tejas de color rojo. Sobre la Avenida Aristóbul del Valle existen innumerables comercios, y circulan varias líneas de colectivo; a la altura del 7404 funciona el Centro Territorial de Denuncias; las escuelas más cercanas se encuentran en Avenida Aristóbul del Valle 8550 (escuela N° 42 Gregorio Las Heras y EETP N° 481 Esteban Echeverría) y en Javier de la Rosa 2048 (Esc. Taller N° 171 Soberanía Nacional). Siendo todo cuanto puedo informar a S. S., devuelvo el presente mandamiento debidamente diligenciado. Santa Fe, 15.02.2024. Of. De Justicia: Ismael R. Clebot. /// Informa el Registro General :Cuya inscripción dominial es al Tomo: 355 PAR Folio: 3435 N° 27658 DPDO. La Capital. No Registra Inhibiciones, ni Hipotecas, ni embargos. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) que bajo el N° de partida: 10 – 11 – 05 -127472 / 0025 – 2 adeuda: \$ 16884,28 presentado dicho oficio para diligenciar en fecha: 13.12.2023. Informa la Municipalidad

de Santa Fe: Que bajo el N° de padrón: 84602 adeuda periodos Mayo 2021 a Nov. 2023 \$ 22.346,87 y Dic./2023: \$ 1.532,26 a fecha 04.12.2023. Informa la Cooperativa de Gas Setúbal: Que la obra de gas natural del inmueble fue abonada en su totalidad. Que posee servicio de gas natural por redes desde el año 2014. Y registra una deuda de \$ 2.067,50 a fecha: 08.02.2024. Informa Aguas Santafesinas S. A.: que bajo el N° de cuenta: 129-0064673-000-8 adeuda: \$ 8165,36 a fecha: 01.12.2023. Informa el Servicio de Información Territorial y Catastro que bajo el N° de partida que antecede posee una Valuación total de \$ 22.008,12. Superficie del terreno: 152,11 m2. y sup. Edificada: 95 m2. de fecha: 25.03.2024. /// Una vez bajado el martillero no se aceptarán reclamos. Más informes en secretaría del Juzgado Y86 al martillero. TEL/. 3425469565. E-MAIL: angelaruzicki@gmail.com.ar FDO. Dra. Sandra Silvina Romero: Secretaria. SANTA FE DE ABRIL DE 2024. \$ 1050 519725 May. 10 May. 14

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos caratulados: "RIOS GLADYS LEONOR c/ CORSI SANCHEZ CARLOS A. Y OTROS s/ Daños y Perjuicios- (CUIJ N° 21-12058313-9) de trámite ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Cuatro - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Dr. Esteban Masino ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 14 de Marzo de 2024 Agréguese. Atento lo solicitado s' constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente dispuestos, declárese rebelde a los sucesores de Gladys Leonor Ríos. Publíquense edictos en el Email de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido de la fallecida. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela González (Secretaria) Dr. Esteban Masino (Juez). Santa Fe, 27 de Marzo de 2024. \$ 50 519451 May. 13 May. 15

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: VERGARA, ANA PAULA c/VERGARA, DANIEL EDUARDO s/Supresión De Apellido Paterno; CUIJ 21-10763071-3; SANTA FE, 08 de Marzo de 2024 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO por parte de ANA PAULA VERGARA contra su progenitor DANIEL EDUARDO VERGARA a la que por virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del C.C.C.N. (t.o. Ley 26.994) se imprimirá el trámite sumarisimo (artículo 413 del C.P.C.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días bajo apercibimiento de que si no lo hace se dictará sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula con entrega de copias. Publíquense edictos en el boletín oficial y hall de este Tribunal conforme lo previsto en el artículo 70 del C.C.C.N. Asimismo deberá cumplimentarse con el informe respecto a la existencia de medidas precautorias respecto de los interesados de acuerdo a lo establecido en el artículo referido, oficiándose a sus efectos. Dese intervención al Defensor General y al Fiscal que por turno corresponda. Notifiquen: Blanco, Calabrese, Diburzi y/o Cristóbal. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Gioda (secretaria), Dra. Claudia Brown (jueza). Otro sí digo: SANTA FE, 08 de Marzo de 2024. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Gioda (secretaria), Dra. Claudia Brown (jueza). Santa Fe, 18 de abril de 2024. \$ 100 519344 May. 13 May. 14

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3- Secretaría Primera en autos caratulados: NICKLE JUAN JOSE MARTIN c/BURLANDO JUAN CARLOS s/filiación extramatrimonial; CUIJ 21-10526843-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante Juan Carlos Burlando para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Silvina Loza, secretaria; Dr. Fabio Della Siega, Juez. Santa Fe, de abril, de 2.024. A continuación y para mayor recaudo se transcriben los decretos que, así lo ordenan:"Santa Fe 24 de mayo 2016. Cítese y emplazase a los herederos del Sr. Juan Carlos Burlando por edictos para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. (art. 597 CPCC). Notifíquese. Fdo. Adolfo Drewanz, secretario; Fabio Della Siega, Juez. Santa Fe, 25 de octubre de 2023. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Proveyendo escrito cargo Nro 22913: A fin de evitar futuras nulidades previamente cumplíntese con el proveído del 24/05/16- (fs. 31)- citación y emplazamiento de los herederos del Sr. Juan Carlos Burlando por edictos. Notifíquese. Fdo. Silvina Loza, secretaria, Dr. Fabio Della Siega, Juez. \$ 100 519435 May. 13 May. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CONFALONIERI, LUCIA ROSA PAULINA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02021094-7) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 25 de Abril de 2024: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Aclarar el pronunciamiento de fecha 16 de Febrero 2024 rectificándose las siguientes fechas: el día 13 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 24 de Junio de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Septiembre de 2024 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Regístrese, hágase saber y tómese razón en nota marginal de la Resolución N° 147 Año 2024 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Silvina Romero, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12 hs. y de 16:00 a 19:00 hs Datos de contacto: Mail de cor-

tesia: mesabater@hotmail.com. Celular: 342-4085265. Publicación (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, 30 de abril de 2024. Dra. Sandra Romero, Secretaria. S/C 519499 May. 13 May. 17

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: ASTORGA, SERGIO IGNACIO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02027838-9 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución fondos, poniéndose de manifiesto el mismo Por el término de ley —art. 218 de la ley 24.522. Así mismo se han regulados los honorarios para la Sindicatura, en la suma de \$ 1.247.000, con más aportes de Ley (10%), y el apoderado del fallido por la suma de \$ 534.430 y aportes de Ley (13%) Santa Fe, de Abril 2024. Dr. MARIA ESTER NOE DE FERRO, secretaria. 2/5/24. S/C 519500 May. 13 May. 14

Autos: MANSILLA, DELFIRIO ENRIQUE s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-02035222-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución Final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura (CPN Valiente): Pesos Un millón doscientos cuarenta y siete mil con noventa y cuatro pesos (\$ 1.247.000,94) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido (Dr. Jorge Morel): pesos Quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con noventa y siete centavos (\$ 534.428,97) (más el 13% de aportes). A continuación se transcribe el texto que así lo establece: De manifiesto proyecto de distribución readequado. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. M. de los Ángeles Ramos, Prosecretaria. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. S/C 519535 May. 13 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FELCARO, CLAUDIO RICARDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02045482-9 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavía, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 11.00 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 25 de Abril de 2024. Téngase por designada síndica a la CPN Adriana Bonavía quién deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 29 de abril de 2024. S/C 519545 May. 13 May. 14

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 20 de MARZO de 2024, y complementaria del 19 de ABRIL de 2024 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados: CANO RICARDO OMAR s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02045214-2, se ha procedido al sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 30 de MAYO de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 31 de JULIO de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 11 de SETIEMBRE de 2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez) y Dra. Romina Soledad Freyre, (Secretario). Santa Fe, 24 de ABRIL de 2024. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522. S/C 519534 May. 13 May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DIAZ, ROMINA IVANA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02034144-8, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se han regulado los honorarios a los profesionales intervinientes. La providencia que así lo dispone expresa: SANTA FE, 12 de Marzo de 2024. Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 1.781.429,91 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 1.247.000,93 para el CPN Martín N. A. Mateo; 2°) \$ 534.428597 (9,480781 Jus), para la Dra. Verónica Elisabet Macon. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Otro decreto dice: SANTA FE, 10 de Abril de 2024. Por presentado informe final y proyecto de distribución acompañado a fs. 38/39. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. María Nelli (Secretaria). Santa Fe, 30 de Abril de 2024. S/C 519543 May. 13 May. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: GALIER, FRANCISCO OSMAR s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02044710-6 ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Marzo de 2024, AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra FRANCISCO OSMAR LIER, D.N.I. 10.877.949, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 520 de la ciudad de Recreo y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, esta ciudad de Santa Fe. ... 12) Fijar el día 14/05/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la reciente incorporación de Tics dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la ratificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se dieran efectuar mediante el envío de

solicitud y documentación por vía digital al correo enunciado por la propia Sindicatura. Además, la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 1/05/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 27/06/2024 como fecha hasta la cuales Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/08/2024 para la presentación del informe General. Fdo. Dr. Gabriel Abad, JUEZ; Dra. Verónica Gisela Toloza, SECRETARIA. Se Hace saber que el CPN JAVIER DARIO FALCO, fija su domicilio a los efectos legales en calle AV. FACUNDO ZUVIRIA 3675 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8 a 12 y de 16 a 19 hs. Asimismo, se informa que, haciendo uso de los beneficios que nos brinda la incorporación de las Tics, las solicitudes de verificación de créditos y la documentación respaldatoria que la LCQ ordena se presenten "por escrito" puedan ser enviados y presentados en soporte digital -correo electrónico-, disponiendo en el asunto el expediente completo identificando el carácter en el que se hace la solicitud y adjunto el pago del arancel verificadorio, el cual deberá efectuarse al CBU 1910335255133500183253 quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional, haciéndolo a los correos: falcoyasoc@gmail.com; amdespachojuridico1@gmail.com. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 519429 May. 13 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551 - Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: MANGOLD LUIS LEANDRO s/Quiebra (CUIJ N° 21-02035741-7), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo \$ 1.396.641,03, Dr. Iruretagoyena Carlos Venancio \$ 598.560,44. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Abril de 2024. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez); Dra. Sandra Silvina Romero, (Secretaria). S/C 519434 May. 13 May. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GALIER, FRANCISCO OSMAR s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02044710-6), se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los cuatro (4) días del mes de abril de 2024, ante la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de Santa Fe, Dra. Verónica Gisela TOLOZZA, en autos GALIER, Francisco Osmar s/Quiebra - Expediente C.U.I.J. N° 21-02044710-6, el Contador Público Nacional, Javier Darío FALCO, inscripto en la matrícula N° 8974 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 16.547.029, designado Síndico en los autos mencionados presenta a aceptar el cargo, informa medio electrónico j domicilio el sito en Avenida Facundo Zuviria (ex calle 9 de julio) 3675 de la Ciudad de Santa Fe en el horario de 08 a 12 horas y 16 a 19 horas todos los días hábiles judiciales. Santa Fe, 17 de Abril de 2024. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 519422 May. 13 May. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: SUAREZ, MELANI ITATI s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02021367-9), ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 03 de Abril de 2024 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Melani Itatí Suárez, DNI N° 39.048.443, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditadas las conformidades de la Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los aportes realizados y el pago de la tasa de justicia y actuación, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 3. Ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficial al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber. FIRMADO DR. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria; DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez a/c. Santa Fe, 09 de abril de 2024. S/C 519423 May. 13 May. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CANO, GRISELDA NIDIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02018839-9) ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 25 DE MARZO DE 2024 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de GRISELDA NIDIA CANO D.N.I. N° 16.199.548 con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. FIRMADO DR. VERÓNICA G. TOLOZZA, Secretaria; DR. GABRIEL O. ABAD, Juez. Dr. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 519428 May. 13 May. 17

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: RIDOLFFI GUSTAVO HORACIO s/Concurso Preventivo Hoy Quiebra; CUIJ N° 21-02017216-6 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución fondos, poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley - art. 218 de la ley 24.522. Así mismo se han regulados los honorarios para la SINDICA, en la suma de \$ 1.396.640, con más aportes de Ley (10%), y el apoderado del fallido por la suma de \$ 598.560 y aportes de Ley (13%). Santa Fe, 29 de Abril de 2024. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria. S/C 519372 May. 13 May. 14
Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-

mercional de la Décima Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: PAVÓN, RICARDO DANIEL s/Solicitud Propia Queiebra; CUIJ N° 21-02040455-5, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios profesionales del Sindicato CPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 1.247.000 y del Dr. Nicolás Maximiliano Brotzman en la suma de 534.430. Santa Fe, a los días del mes de Abril de dos mil veinticuatro. 26-4-24. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 519370 May. 13 May. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ 21-02034207-9 - BRUNETTI, Gustavo Fabián s/Solicitud Propia Queiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Sindicato C.P.N. Néstor Eduardo AMUT en la suma de \$ 1.396.641,04 y de la Dr. Alejandro González en la suma de \$ 598.560.44. Santa Fe, 25 de abril de 2024. María José Lusardi prosecretaria.
S/C 519367 May. 13 May. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la doctora María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados : PALAVECINO JUAN LUIS s/Queiebra; CUIJ 21-01045324-8 en fecha 14 de Marzo de 2024 se ha dispuesto la siguiente resolución: AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Juan Luis Palavecino, D.N.I. N° 16.948.323, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado realmente en calle Avda. Blas Parera N° 7276 y legalmente en calle Primera Junta N° 3286, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 L.C. MARIA ROMINA KILGELMANN (Juez). María Ester Noé de Ferro (Secretaria). 3/4/24.
S/C 519457 May. 13 May. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BURATTI, MARISA ANALIA s/Queiebra (LEGAJO ORIGINAL); (CUIJ 21-01996466-0), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer que se ha dispuesto la sentencia de conclusión de los presentes autos conforme art. 231 LCQ. 26/04/24. María Ester Noe de Ferro, secretaria. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 24 de Abril de 2024 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de don MARISA ANALIA BURATTI, D.N.I. N° 25.850.941, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle España 735 de la ciudad de Recreo y legalmente en calle Moreno 2571 de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de los interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos o las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Dra. Ma. Ester Noe de Ferro (Secretaria); Dra. MA. ROMINA KILGELMANN (Jueza). 26/04/24.
S/C 519447 May. 13 May. 14

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Octava Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: FERNANDEZ, HECTOR MARIANO s/Solicitud Propia Queiebra; (CUIJ 21-02035344-6), se hace saber que la Sra. Sindica ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Un decreto: SANTA FE, 12 de Abril de 2024. Atento lo manifestado y habiéndose modificado el sueldo de secretario, actualizense los Honorarios de los profesionales intervinientes en los siguientes términos: Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 1.995.201,49 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 1.396.641,04 para el CPN Alfio Martín Re. 2°) \$ 598.560,44 (9.480780 jus) para la Dra. María Fernanda Mazzei Campana. Córrese vista a la Caja Forense y al CPCE. Notifíquese. Fdo María José Lusardi (Prosecretaria) DR. Iván Di Chiazza (Juez). Otro decreto: SANTA FE, 24 de Abril de 2024. Se provee cargo N° 3305/24: Téngase presente lo manifestado. Por presentado informe final y proyecto de distribución acompañado a fs. 136/137. De manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Mariana Nelli (Secretaria) DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez a/c). Santa Fe 29 de abril de 2024. Dra. María Lusardi prosecretaria.
S/C 519522 May. 13 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Ciudad de Santa Fe (OPE- 1a Secretaría), en autos: CONSULTORES FINANCIEROS ARGENTINOS SRL c/MENDOZA HORACIO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-16261699-1, cita y emplaza al Sr. HORACIO MENDOZA, DNI 37.446.566, a comparecer en los autos de referencia en un plazo de cinco días desde la última publicación del presente bajo apercibimiento de rebeldía. Por así estar dispuesto: SANTA FE, 14 de Noviembre de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$ 57.660, con más sus intereses y costas contra HORACIO MENDOZA (DNI 37.446.566) a quien se cita y emplaza para que dentro del término de tres días de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que percibe la demandada en la proporción de ley, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 6754/43 y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más \$ 28.000, que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiése a la empleadora, haciéndole saber que los importes a cautelar deberán ser depositados en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, debiendo presentar ante

el mismo la boleta de depósito o manifestar, en su caso, los motivos del incumplimiento de la medida. A los fines de la apertura de la cuenta judicial referida, oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-, encomendando al profesional peticionante su diligenciamiento mediante correo electrónico, de conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en el Acuerdo celebrado el 10/03/2022. Acta N° 6. Hágase saber que deberá indicarse el N° de CBU correspondiente en el oficio de embargo ordenado precedentemente. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia, junto con las cédulas de notificación en original, que se adjunten digitalizadas durante el presente trámite. Téngase presente la autorización conferida en el punto 6.- d), dentro de los límites establecidos por el art. 56 del CPCC y bajo la exclusiva responsabilidad de la peticionante. Notifíquese por cédula. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excm. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. N° 32 del 23/08/22) u oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorízase al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Ma José Haquin de Berón, Jueza; Laura Maydana, Secretaria. SANTA FE, 25 de Marzo de 2024. Agréguese el informe acompañado y téngase presente lo manifestado. En los términos del art. 73 del CPCC cítese y emplácese por edictos al demandado, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Ma José Haquin de Berón, Jueza; Laura Maydana, Secretaria. Santa Fe, 23 de abril de 2024. Nancy Brollo prosecretaria.
\$ 150 519381 May. 13 May. 15

En los autos caratulados: MALAGA MULLER, MARCO c/FUNES, JUAN MARIA Y OTROS s/Juicios Sumarios; CUIJ N° 21-15792522-6 que se tramitan por ante el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 SEC. 1 de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 09 de Febrero de 2024. (...) Ampliando decreto referido precedentemente, cítese y emplácese por edictos a los demandados y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Río Bamba s/n de esta ciudad inscripto en el Registro General bajo el N° 85373 F° 1286, T° 331 Impar, Dpto. La Capital en fecha 05/03/1975 para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial, incluyendo el decreto de referencia y el de fecha 10/02/21 fs. 59. Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela N. Suárez (Secretaria); Dr. Javier F. Deud (Juez a/c). Santa Fe, 26 de abril de 2024. Dra. Adriana Lorena Davalos, prosecretaria.
\$ 50 519475 May. 13 May. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Oscar Abad, Secretaria de la Dra. Verónica Gisela Tolozza, comunica por dos (2) días que en los autos caratulados: CERRO BLANCO SRL s/Concurso Preventivo, Expte. N° 235/2009, CUIJ 21-00925977-2, la Sindicatura, ha presentado proyecto de distribución de fondos, que contempla pago de intereses suspendidos, quedando remanente. El mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo, se pone en conocimiento que oportunamente se han regulado los honorarios a los profesionales actuantes en los presentes: a la sindicatura (Scirica-Bertolino-Suardi), en la suma de \$ 553.091,70; al Dr. Pablo Radkiewicz, en la suma de \$ 237.039,30. Santa Fe 30 de abril de 2024. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 519478 May. 13 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: TABOGA, RICARDO MARIO s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 21-02045758-6) de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 25 de Abril de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de Ricardo Mario Taboga, DNI N° 8.485.239, CUIT 20-8485239-3, domiciliado en J. M. Zuviría N° 3169 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Facundo Zuviría (ex 9 de Julio) 3675 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN ERNESTO GARCIA, en el domicilio sito en la calle Ángel Cassanello N° 680 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima de Lunes a Viernes en el, horario de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, hasta el día 24 de Junio de 2024. Asimismo, el domicilio electrónico de la Sindicatura es el siguiente: ernestongarcia@hotmail.com. Por su parte, las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Firmado D. IGNACIO LIZASOAIN, Juez a/c; Dra. ROMINA BOTTO, secretaria. Santa Fe 21 de Abril de 2024. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
S/C 519359 May. 13 May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: SECCOMAT S.A. s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 21-02045989-9) de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 30 de Abril de 2024, se ordenó la apertura del concurso preventivo de la firma SECCOMAT SA, CUIT N° 33717890529, inscripta en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe bajo el Número 2050, Folio 379 del Libro 13 de SA, Legajo N° 4623, en fecha 17 de abril de 2023, con domicilio social en calle 25 de mayo N° 3606 de esta ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Facundo Zuviría (ex 9 de Julio) 3675 de esta ciudad de Santa Fe. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, hasta el día 28 de Junio de 2024. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez; Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI, Secretaria. Santa Fe de Mayo de 2024.
S/C 519565 May. 13 May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Pri-

mera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: TABOGA, MIRTA YOLANDA s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 21-02045774-8) de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 25 de Abril de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de Mirta Yolanda Taboga DNI N° 5.802.556, CUIT 27-05802556-4 domiciliado en Urquiza N° 5498 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Facundo Zuviria (ex 9 de Julio) 3675 de esta ciudad. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN ERNESTO GARCÍA, en el domicilio sito en la calle Angel Cassanello N° 680 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, hasta el día 24 de junio de 2024. Asimismo, el domicilio electrónico de Sindicatura es el siguiente: ernestongarcia@hotmail.com, por su parte, las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Fdo. Dr. IGNACIO LIZASOAIN, Juez a/c; Dra. ROMINA BOTTO, Secretaria. Santa Fe 29 de Abril de 2024. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 519360 May. 13 May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados TABOGA, HUGO CARLOS s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 21-02045759-4), de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 25 de Abril de 2024, se ordenó la apertura del concurso preventivo de Hugo Carlos Taboga DNI N° 7.891.376 CUIT 20-07891376-3 -domiciliado en Martín Zapata N° 2067 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Facundo Zuviria (ex 9 de Julio) 3675 de esta ciudad. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN ERNESTO GARCÍA, en el domicilio sito en la calle Angel Cassanello N° 680 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, hasta el día 24 de Junio de 2024. Asimismo, el domicilio electrónico de la Sindicatura es el siguiente: ernestongarcia@hotmail.com. Por su parte, las solicitudes de verificación podrán ser preseas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Fdo. Dr. IGNACIO LIZASOAIN, Juez a/c; Dra. ROMINA BOTTO, Secretaria. Santa Fe 29 de Abril de 2014. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 519361 May. 13 May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados TABOGA, ENRIQUE ALBERTO s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 21-02045762-4) de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 25 de Abril de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de Enrique Alberto Taboga, DNI N° 11.790.366, CUIT 20-11790366-5, domiciliado en Alberti N° 810 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Facundo Zuviria (ex 9 de Julio) 3675 de esta ciudad. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN ERNESTO GARCÍA, en el domicilio sito en la calle Angel Cassanello N° 680 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, hasta el día 24 de junio de 2024. Asimismo, el domicilio electrónico de la Sindicatura es el siguiente: ernestongarcia@hotmail.com. Por su parte, las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Fdo. Dr. IGNACIO LIZASOAIN, Juez a/c; Dra. ROMINA BOTTO, Secretaria. Santa Fe 29 de Abril de 2024. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 519362 May. 13 May. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Ciudad de Santa Fe (OPE - Secretaria), en autos: CONSULTORES FINANCIEROS ARGENTINOS SRL c/CASALES GABRIEL ALEJANDRO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-16261381-9, cita y emplaza al Sr GABRIEL ALEJANDRO CASALES, DNI 43.286.560, a comparecer en los autos de referencia en un plazo de cinco días desde la última publicación del presente bajo apercibimiento de rebeldía. Por así estar dispuesto: SANTA FE, 25 de Octubre de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra GABRIEL ALEJANDRO CASALES (DNI 43286560) por \$ 28350- a quien se citará y emplazará para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en proporción de ley, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 484/87, y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más la de \$ 14000, que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al empleador, haciéndole saber que los importes a cautelar serán depositados en cuenta Judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y Secretaria. A los fines de la apertura de la cuenta judicial referida, ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-, encomendando al profesional petitionerante su diligenciamiento mediante correo electrónico, de conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en el acuerdo celebrado el 10/03/2022, Acta N° 6. Hágase saber que deberá indicarse el N° de CBU correspondiente en el oficio de embargo ordenado precedentemente. Designase a la representante de la actora depositaria judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia, junto con las cédulas de notificación en original, que se adjunten digitalizadas durante el trámite del expediente. Concédese la autorización solicitada en el punto 6. d), dentro de los límites establecidos por el art. 56 del CPCC y bajo la exclusiva responsabilidad de la petitionerante. Notifiquen: Abalos-Aranda-Brollo-Leone Cogliano-Baratto-. Notifíquese por cédula. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excm. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. N° 32 del 23/08/22), oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorízase a la apoderada de la actora y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Ma José Haquin de Berón, Jueza; Laura Maydana, Secretaria. SANTA FE, 27 de Marzo de 2024. Agréguese el informe acompañado. A fin de salvaguardar el derecho de defensa en juicio y evitar even-

tuales nulidades, en los términos del art. 73 del CPCC, cítese y emplácese por edictos al demandado, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación Notifíquese. Notifíquese. Fdo.: Ma José Haquin de Serán, Jueza; Laura Maydana, Secretaria. Santa Fe, 25 de abril de 2024.

\$ 150 519382 May. 13 May. 15

Por disposición Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom Dr. ANA ROSA ALVAREZ a Sr. FRANCISCO BOBBIO SRL en autos caratulados: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial ilma. Nom. SANTA FE, Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a "Francisco Bobbio SRL". Notifíquese por edictos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. SANDRA SILVINA ROMERO. Secretaria. Santa Fe, 23 de abril de 2024. Magdalena Cabal, prosecretaria.

\$ 50 519527 May. 13 May. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: SNAIDERO, MARTA GRACIELA c/LUCERO, SILVIA MABEL s/usucapión; CUIL 21-01970521-5, SANTA FE, 25 de Abril de 2024. (...) Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárase la rebeldía de todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bien a usucapir. Publíquense edictos a tal fin. Notifíquese. Fdo: Dra. MA. ROMINA BOTTO, SECRETARIA; Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA. 30 DE ABRIL DE 2024.

\$ 50 519530 May. 13 May. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: AMBROSIO RICARDO JUAN ESTEBAN (HOY SUS HEREDEROS) c/ENCINA ANGELA ESTHER Y OTROS s/Juicios Ordinarios (Expte. N° 777/2009), CUIJ 21-01049831-4, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia dictada en fecha 29/09/2020, que en su parte pertinente dispone: SANTA FE, 29 de septiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: 1. Que a fs. 53153 vto. el actor Ricardo Juan Esteban Ambrosio, a través de su apoderada, promovió demanda ordinaria de prescripción adquisitiva de un inmueble sito en calle Espora 3242 (Lote 4 Manzana 24 del Plano Municipal N° 387 Año 1950), y que se encuentra inscripto al Tomo 1411, Folio 2061/62, N° 53227 pto 2do. del Registro de la Propiedad de esta ciudad. ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por la actora en fecha 31 de mayo de 1999. II). Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble a nombre del usucapiente con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. III). Imponer las costas a la demandada, conforme lo establecido en los considerandos que anteceden. IV). Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Agréguese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. VICTORIA RODRIGUEZ, Prosecretaria. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL en el Hall de Tribunales. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 23 de mayo de 2024. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.

\$ 100 519492 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial 5º Nominación de Santa Fe, ciudad de Coronda, prov. De Santa Fe, en autos: VIERA ENRRI JUAN s/Quiebra; (cuij 21-00897938-0) se ha ordenado lo siguiente: AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados: VIERA ENRRI JUAN s/Quiebra; (CUIJ 21-00897938-0), CONSIDERANDO (...) RESUELVO 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Enrri Juan Viera, DNI M 6.242.091, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL, Insértese copia, protocolícese y notifíquese. Firmado digitalmente por: Dr. CARLOS F. MARCOLIN, Juez a/c; Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria. Santa Fe, 17 de abril de 2024.

S/C 519537 May. 13 May. 14

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, secretario autorizante, en los autos caratulados: "RUBIA, JUAN MANUEL c/ BANCO MACRO SA y Otros s/ Daños Y Perjuicios", CUIJ: 21-26184402-5, se ha dispuesto notifica por este medio al Sr. José Ricardo Llombart Oviedo, la resolución y decretos que a continuación en su parte pertinente se transcriben: "SAN JUSTO, 11 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS. Estos caratulados "RUBIA, JUAN MANUEL c/ BANCO MACRO SA y otros s/ Daños Y Perjuicios" (Expte. 665/2018), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de San Justo. . . . RESUELVO.- 1- Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia condenar a Banco Macro S.A., Banco Credicoop Ltda, y Red Banelco a que en el término de 15 días abonen a la parte actora el capital reclamado, según lo dispuesto en los Considerandos, con más sus intereses conforme las pautas vertidas en los Considerandos, rechazando la demanda respecto de Ricardo José Llombart Oviedo. II- Costas a las vencidas. III- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber." Fdo.: Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI, Secretaria, Dra. LAURA MARIA ALESSIO, Jueza.

"SAN JUSTO, 23 de Octubre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 17901 (fs. 499): Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder general acompañada, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por interpuestos Recursos de Nulidad y Apelación contra la sentencia de fecha 11/10/2023 (fs. 480/491 vto). En modo libre y con efecto suspensivo concédanse los mismos. Elévense los autos por ante el Superior con nota de estilo tomando razón Mesa de entradas. Téngase presente el domicilio legal constituido ante la Alzada. Proveyendo escrito cargo N° 17983 (fs. 500): Téngase presente. Por interpuesto Recurso Apelación parcial contra la sentencia ut-supra mencionada. En modo libre y con efecto suspensivo concédase el mismo. Elévense los autos por ante el Superior con nota de estilo tomando razón Mesa de entradas. Téngase presente el domicilio legal constituido ante la Alzada. Notifíquese." Fdo.: Dra. Susana C. CARLETTI, Secretaria, Dra. Laura María ALESSIO, Jueza. "SAN JUSTO, 2 de Noviembre de 2023 Venidos los autos y proveyendo escrito cargo N° 18382 (fs. 502): Téngase presente. Por interpuestos Recursos Apelación contra la sentencia de fecha 11/10/2023 (fs. 480/491 vto). En modo libre y con efecto suspensivo concédase el

mismo. Elévense los autos por ante el Superior con nota de estilo tomando razón Mesa de entradas. Sin perjuicio de ello, constituya domicilio legal ante la Alzada. Proveyendo escrito cargo N° 18386 (fs. 503): Téngase presente. Por interpuesto Recursos Apelación contra la sentencia de fecha 11/10/2023 (fs. 480/491 vto). En modo libre y con efecto suspensivo concédase el mismo. Elévense los autos por ante el Superior con nota de estilo tomando razón Mesa de entradas. Sin perjuicio de ello, constituya domicilio legal ante la Alzada. Proveyendo escrito cargo N° 18980 (fs. 505): Téngase presente. Estese a lo ut-supra ordenado. Notifíquese. " Fdo. : Dra. Susana C. CARLETTI, Secretaria, Dra. Laura María ALESSIO, Jueza.

"SAN JUSTO, 22 de Febrero de 2024 Atento al estado de las actuaciones y las constancias de autos, autorícese a la peticionante a la publicación de edictos a los fines de la notificación del Sr. José Ricardo Llombart Oviedo. Notifíquese." Fdo.: Dra. Susana C. CARLETTI, Secretaria, Dra. Laura María ALESSIO, Jueza.
\$ 200 517579 May. 13 May. 17

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "RIOS MARIO VALENTIN s/Quiebras" (CUIJ N° 21-26170170-4), por resolución de fecha 15 de febrero de 2024. Autos y Vistos... Resulta:... Considerando... Resuelvo: 1°) Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 1.509.686,36, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 1.056.780,45 (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. MABEL CECILIA TONIUTTI; y \$ 452.905,91 (30%) equivalente a 9,48 unidades Jus para el Dr. ENZO JAVIER ZIMMERMANN -apoderado de la fallida-. 2°) Proceda Sindicatura oportunamente a reformular proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. 3°) Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 4°) Hágase saber, insértese el original. Notifíquese.- Fdo: Dra. Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dr. Diego Escudero (Secretario Subrogante). Otro decreto: " SAN JAVIER, 18 de abril de 2024. Proveyendo conjuntamente escritos cargo N° 437/24 y 1687124: Agréguese conformidad de Caja Forense con la regulación de honorarios de fecha 15/2/24. Téngase presente. Agréguese la documental acompañada y el Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por la Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiente. Notifíquese. Fdo: Dra. Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dr. Diego Escudero (Secretario Subrogante). San Javier 29/4/24.
S/C 519354 May. 13 May. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Santa Fe, en los autos caratulados: "ZAPATA, JOSE ALEJANDRO s/Quiebra". —CUIJ N° 21-26186536-7, ha dispuesto lo siguiente: "SAN JUSTO, 11 de Marzo de 2024 Venidos los autos y proveyendo escrito cargo N° 267 (fs. 235 vto): De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. Proveyendo escrito cargo N° 458 (fs. 238): Téngase presente lo manifestado. Córrese vista a la Sindicatura. Notifíquese. —". FDO DRA. SUSANA CAROLINA CARLETTI Secretaria, DRA. LAURA M ALESSIO Jueza. San Justo 3 de abril de 2024. Cinia D. Lo Presti,prosecretaria.
S/C 519427 May. 13 May. 17

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CANTERO EDUARDO ALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02045156-1", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 23/05/2024 se ha declarado la quiebra de EDUARDO ALBERTO CANTERO, D.N.I. 06.083.048, apellido materno Bassi, casado, con domicilio real en calle Chacabuco 2330 de la ciudad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 23/05/2024 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".
S/C 519895 May. 13 May. 17

En los autos caratulados "ANTELO, SERGIO RENE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02034364-5) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 16 de Abril de 2024.- VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: Regular en la suma de \$ 1.396.641,03 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Mokdasy Néliana Liliana y en la suma de \$598.560,44, los correspondientes a la abogada del fallido, Dra Gilliard María Alejandra. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)- Otro decreto: "SANTA FE, 30 de Abril de 2024.- Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese" Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)-
S/C 519957 May. 13 May. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "HENNY, ANA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02045773-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HENNY, ANA BEATRIZ D.N.I. F5.961.122, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. - Fdo.: Dr. Gabriel Abad – Juez.
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "IMVINKELRIED JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02026845-7, se cita llama y emplaza a los herederos,

acreditados y legatarios de Don JUAN CARLOS IMVINKELRIED y/o JUAN CARLOS INVINKELRIED y/o JUAN CARLOS IMVINKELRIEDT, DNI8.501.186, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos: "FERTONANI, BELKYS BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"(CUIJ n° 21-02045619-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BELKYS BEATRIZ FERTONANI, DNI n° 3.564.878, para que los hagan valer dentro del término de ley (art. 2340 C.C.C.). Fdo. Dr. Gabriel ABAD: JUEZ. Santa Fe, mayo de 2024.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "SCALZO, NORA RENE S/ SUCESORIO" (21-02045933-3), se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RENE NORA SCALZO, DNI 2.390.818, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. (fdo) Dr. Dr. Lizasoain, Juez"

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de ESPERANZA, Secretaria ÚNICA, en autos caratulados "MONTINI, MIGUEL LUIS S/ SUCESORIO" (Expte. 21-26304688-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor MIGUEL LUIS MONTINI, DNI: 10.722.856, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Julia FASCENDINI, Secretaria; Dra. Virginia INGARAMO, Jueza.- Esperanza, de ABRIL de 2024.-

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N°19 de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Causante: ROJAS, Eduardo Elviro – D.N.I. N°M6.300.361, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "ROJAS, EDUARDO ELVIRO S/SUCESORIO", Expte. CUIJ 21- 26304924-9 – año 2024. Lo que se publica a los efectos legales en Boletín Oficial y Hall del Juzgado de la ciudad de Esperanza.-
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados, TONEATTI, DOMINGO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02045121-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DOMINGO JOSE TONEATTI D.N.I 6.253.441, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Marcolin Carlos (Juez). Santa Fe, 8 de Mayo de 2024.-
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la QUINTA NOMINACIÓN de Santa Fe, en autos caratulados "BORTOLOTTI, ANGEL LUIS S/ SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT." CUIJ: 21-02045467-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BORTOLOTTI, ANGEL LUIS D.N.I. 6.250.182 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales.
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "ALONSO, Silvina María Rosa s. Sucesorio" (Expte. Cuij Nro. 21-02045882-5 – Año 2024) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Silvina María Rosa ALONSO: D.N.I. N° 16.863.729 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado.: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez).
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en autos caratulados: "DAVALOS ESTARK, Rubén Eustacio y Otros s/ Sucesorio". CUIJ 21-02041030-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Rosa de Jesús GALEANO, D.N.I. N° 14.113.299, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Marzo de 2024.- Firman: Dr. Carlos F. Marcolin, Juez a/c; Secretaria.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo Santa Fe, Secretaria única, en autos caratulados: "LENCINA DIEGO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.C.U.I.J. N° 21-26325978-2", se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o le-

gatarios a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo los aperecibimientos de ley.
\$ 45 May. 13

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación), en la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-02043096-3 – Año: 2023 - MILESI, HECTOR AMADO VICENTE S. DECLARATORIA DE HEREDEROS"; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR AMADO VICENTE MILESI, DNI: 6.247.169, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aperecibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo: Dra María Romina Kilgelmann (Jueza a/c).
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SOMMER, ANNA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ. 21-02044712-2 - Año 2024, se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANNA SOMMER, CI N°: 134.353, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aperecibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo- Dra. Gisela Gatti -Secretaria-
\$ 45 May. 13

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SECRETARÍA ÚNICA se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Martín Gabriel Antonio Bassani D.N.I. N° 8.164.962, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los aperecibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial conforme a lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentado con lo resuelto en el acuerdo ordinario celebrado el 7/2/96, acta N.º 3. Corresponde a los autos caratulados: "BASSANI, MARTIN GABRIEL ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02045097-2, año 2024)", radicado en Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 5º Nominación de Santa Fe y en trámite ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS del Poder Judicial de la ciudad de Santa Fe, Jueza a cargo: Dra. ANA ROSA ALVAREZ.
\$ 45 May. 13

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION) en los autos caratulados: BARBASCH, HILDA S/ SUCESION TESTAMENTARIA 21-02044513-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HILDA BARBASCH, D.N.I.: 3.989.335 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aperecibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Fdo.: Dra. Gatti, Secretaria.-
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "FERNANDEZ, CARLOS ADOLFO S/SUCESORIO" – CUIJ 21-02046092-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ADOLFO FERNANDEZ, D.N.I.20.197.272, fallecido el día 22/07/2014, con último domicilio en San Genaro, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aperecibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD (JUEZ).
\$ 45 May. 13

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe); en autos caratulados: INDERKUMER, HILDA GLADYS S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-02044962-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de INDERKUMER HILDA GLADYS DNI 4.667.222, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aperecibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN. Jueza.-
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "ENTIVEROS, EUSTAQUIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02045653-9), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EUSTAQUIO ENTIVEROS, DNI N° 7.510.273 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aperecibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial"- DR. GABRIEL ABAD (JUEZ A/C)
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial – (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, de esta Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: EXPTE CUIJ NRO. 21-02040550-0 TRENTINO, OSCAR ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS SE CITA llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña TRENTINO OSCAR ROBERTO, Documento Nacional de Identidad Nro. 06.240.234, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aperecibimientos legales. – SANTA FE, de ABRIL de 2.024.- FDO: Dra. CLAUDIA SANCHEZ Secretaria
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "DE PEDRO, GLADYS GUADALUPE S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02025611-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedo-

res y legatarios de GLADYS GUADALUPE DE PEDRO, DNI N° 4826084 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aperecibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez) Dra. GISELA GATTI (Secretaria).-
\$ 45 May. 13

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GARCILAZO, VILMA GLADYS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02046061-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. VILMAGLADYS GARCILAZO, D.N.I. N.º 3.630.443 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los aperecibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la novena nominación de la ciudad de santa fe) en autos caratulados: "BERTOTTI, ESTHER MARIA DEL HUERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02042999-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ESTHER MARIA DEL HUERTO BERTOTTI, DNI N° F4.138.184, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aperecibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETEN OFICIAL. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, de Mayo 2024.
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OTS) -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MENCARELLI, SUSANA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-02045980-5), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, doña SUSANA ISABEL MENCARELLI, argentina, D.N.I. N° 5.071.806, fallecida el día 11/08/2021.-, para que en el término y bajo los aperecibimientos de ley comparezcan a hacer valersus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva.- Fdo.: Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza).
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe. Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 5ª Nominación, en autos caratulados "WILHJELM Gabriel Osvaldo S/ Sucesorio" CUIJ 21-02045210-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gabriel Osvaldo Wilhjelm, DNI N°: 20.403.133, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aperecibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de abril de 2024. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: CABRERA DANIEL EDGARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02045132-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de, DANIEL EDGARDO CABRERA, DNI 14.760.815 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo aperecibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. Dr. ABAD (Juez). Santa Fe, 15/04/2024.
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe. Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 5ª Nominación, en autos caratulados "WILHJELM Gabriel Osvaldo S/ Sucesorio" CUIJ 21-02045210-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gabriel Osvaldo Wilhjelm, DNI N°: 20.403.133, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aperecibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de abril de 2024. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial N° 1 de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ROSMINI, RAUL ERNESTO FRANCISCO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02046109-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ROSMINI, RAUL ERNESTO FRANCISCO, DNI N° 6.200.255 y de la Sra. GARMA, GLADYS ETHEL, DNI N° 2.836.563, para que dentro del término y bajo aperecibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Carlos Marcolin (Juez a/c).
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 8va. Nominación) de la ciudad Santa Fe en autos "CASTELLANOS, NELIDA VIRGINIA S/ SUCESORIO CUIJ: 21-02045432-3" se cita, emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. NELIDA VIRGINIA CASTELLANOS, D.N.I N° 13.245.225, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aperecibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo: Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación), sito en la calle San Jerónimo N° 1.551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PANOZZO LEUIS S/ SUCESORIO (Cuij N.º 21-02043189-7, Año 2.023), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con

algún derecho a la herencia de don LUIS PANOZZO, italiano, Documento Nacional de Identidad N° 93.767.812, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio habilitado a tales fines en Tribunales. Santa Fe, de abril de 2.024. Fdo.: Dr. Gabriel Abad, Juez a/c
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios sección única (Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 8va. Nomimación) en autos caratulados: "VIÑA, MANUEL DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02044042-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MANUEL DANIEL VIÑA DNI N.º 6.243.683, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez).
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nomimación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "HERNANDEZ, Adriana Bibiana s/sucesorio (CUIJ 21-02046097-8)" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ADRIANA BIBIANA HERNANDEZ, DNI Nro. 18.096.104, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. FDO: DR Gabriel Abad- Juez- Lo que se publica en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, por el término de ley. Santa Fe, de mayo de 2024.-
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "LOPEZ, FRANCISCO ISABELINO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26304992-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Don Francisco Isabelino LOPEZ, D.N.I. N° 6.253.416, fallecido en fecha 16/05/2023, con último domicilio en calle Yacretá y S. de Córdoba s/n de la localidad de María Luisa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días y bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Julia Fascendini (Secretaria); Dra. Virginia Ingarano (Jueza).
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nomimación), en autos caratulados "PEREZ FABBRO, MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02045886-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Cristina Perez Fabbro, D.N.I. 11.524.676, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: Dra. María Romina Kilgelmann. Jueza
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nomimación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "YABER, JORGE OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. N° 21-02045716-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGE OMAR YABER, D.N.I. N° 6.262.779, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin Juez a/c -
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nomimación de Santa Fe), en autos caratulados "IBARRA, MYRIAM DEL VALLE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02046016-1), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de IBARRA, MIRYAN DEL VALLE, D.N.I. N° F 5.445.194 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. DR. GABRIEL ABAD-JUEZ.
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nomimación de Santa Fe), en autos caratulados: "MENDOZA, ELBA CRISTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ n° 21-02045918-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Elba Cristina MENDOZA, DNI N.º F3.960.763, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN -Juez a/c-
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nomimación de Santa Fe) en autos caratulados: "MARTINEZ, ELSAERMELINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02045745-4, año 2024, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARTINEZ, ELSA ERMELINDA, DNI N.ºF5.122.397; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. LIZASOAIN - Juez. Santa Fe, de mayo de 2024.-
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nomimación de Santa Fe), en los autos caratulados: "PORCHIETTI, HECTOR IVAN S/SUCESORIO" - CUIJ 21-02045842-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR IVAN PORCHIETTI, D.N.I.26.528.799, fallecido el día

06/04/2024, con último domicilio en San Genaro, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN.
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial(Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nomimación de Santa Fe), en autos caratulados: "TASSI, JOSÉ LUIS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02044627-4, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don TASSI JOSÉ LUIS, DNI n° 11.278.032, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain-Juez-
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nomimación de Santa Fe), en los autos caratulados "FERNÁNDEZ, RAÚL ALFREDO S/ SUCESORIO (CUIJ N.º 21-02045654-7) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAÚL ALFREDO FERNÁNDEZ, DNI N° 10.715.187, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza, Juez.-
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nomimación de la ciudad de Santa Fe), en autos HERENU, VICTOR HUGO Y OTRO S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02044173-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Dora Haydee MARTINEZ D.N.I. 10.863.686, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez).
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nomimación de la ciudad de Santa Fe), en autos HERENU, VICTOR HUGO Y OTRO S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02044173-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Víctor Hugo HERENU D.N.I. M6.217.438, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez).
\$ 45 May. 13

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nomimación), en los autos caratulados: "RIVERA OSBORNE JOSE JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02045991-0 Año 2024, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don JOSE JORGE ALBERTO RIVERA OSBORNE, D.N.I. N° 6.250.615, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. DRA.MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza)-
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nomimación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "KAPPES, TERESA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ: 21-02045113-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Teresa Kappes, D.N.I. 3.335.074, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Firmado. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, Juez".-
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados "MONTIVEDO, TEODORA ILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cuij.: 21-02045302-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MONTIVEDO, TEODORA ILDA, DNI N° 06.083.280, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 May. 13

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. de Santa Fe) en autos caratulados "LUNA, ANGEL MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02046066-8" se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los herederos, acreedores y legatarios de del SR. ANGEL MANUEL LUNA (DNI 6.250.966), para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. FIRMADO: DR. CARLOS F MARCOLIN, JUEZ A CARGO
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nomimación de Santa Fe), en autos caratulados "RODRIGUEZ, JOSE ASENCION S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02045727-6) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE ASENCION RODRIGUEZ, D.N.I. N° 7.096.337, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibi-

mientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. IVÁN DI CHIAZZA, Juez.- Santa Fe, Mayo de 2024.
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "ENRIQUE, VALENTIN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° CUIJ N° 21-02042907-8), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes los Sres. Enrique Valentín, L.E n.º 2.365.692, Filomena Fello L.C 6.085.106 y Enrique Oscar Ramón L.E 6.206.103 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "DOMINGO, HAYDEE NILDA S/ SUCESORIO - CUIJ N° 21-02042537-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HAYDEE NILDA DOMINGO, D.N.I. N° 0.996.987, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Gisela Gatti (Secretaria).- Santa Fe, Mayo de 2024.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación) de esta ciudad; en autos caratulados: "CHAZARRETA, OSCAR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"- CUIJ N° 21-02044697-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Oscar Hugo Chazarreta, DNI N° 12.147.147, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza). SANTA FE, de Mayo de 2024

\$ 45 May. 13

TOSTADO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Tostado, Secretaria Única a cargo de la Sra. Marcela Barrera; se cita, y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Doña SILVANA VICTORINA FARIAS para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: FARIAS SILVANA VICTORINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26213263-0.- Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado de mayo de 2024. Fdo. Dr. Jorge Da Silva Catela, Juez a/c, Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.- \$ 45 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sra. GRACIELA BETTY KRAMA, DNI N° 10.811.672, quien falleciera en fecha 22/06/2020, con último domicilio en calle Güemes 863 de la localidad de Villa Minetti, Departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "KRAMA GRACIELA BETTY S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26213940-6, por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall del juzgado.- \$ 45 May. 13

Por disposición del Dr. JORGE DA SILVA CATELA, Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: (CUIJ 21-26214426-4) "BERTOLINO YOLANDA NOEMI S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza los herederos y/o acreedores y/o todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Doña YOLANDA NOEMI BERTOLINO DNI 13.578.240, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por el término de ley y bajo apercibimientos de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin.- \$ 45 May. 13

Por disposición del Dr. JORGE DA SILVA CATELA, Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: (CUIJ 21-26214396-9) "MALDONADO ALEJANDRA LORENA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza los herederos y/o acreedores y/o todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MALDONADO ALEJANDRA LORENA DNI 30.305.800, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por el término de ley y bajo apercibimientos de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin.- \$ 45 May. 13

Por disposición del Dr. JORGE DA SILVA CATELA, Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: (CUIJ 21-26214385-3) TURCHI DOMINGO NESTOR S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza los herederos y/o acreedores y/o todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Don DOMINGO NESTOR TUR-

CHI DNI 10.804.614, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por el término de ley y bajo apercibimientos de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin.- \$ 45 May. 13

El Señor Juez, Dr. Jorge Da Silva Catela, Juez A/C del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 15, Tostado, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CUIJ 21-26214295-4 RODRIGUEZ JORGE RAMON S/SUCESORIO", ha dispuestos: Citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Don JORGE RAMON RODRIGUEZ bajo apercibimientos de ley. Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, Febrero de 2024.- Dra Marcela Barrera – secretaria.- Dr. Jorge Da Silva Catela – Juez A/C.- \$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en autos caratulados "ROSSO, DARIO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21- 02044527-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ROSSO DARIO RUBEN, DNI 14.202.650, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos, en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. IVAN DI CHIAZZA JUEZ Santa Fe, de Mayo de 2024. \$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos: "FERTONANI, BELKYS BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ n° 21-02045619-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BELKYS BEATRIZ FERTONANI, DNI n° 3.564.878, para que los hagan valer dentro del término de ley (art. 2340 C.C.C.). Fdo. Dr. Gabriel ABAD: JUEZ. Santa Fe, mayo de 2024.- \$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "ROJAS RAMON DOMINGO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02039340-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. ROJAS RAMONDOMINGO, DNI: 6.325.350, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.- \$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "BORDINO, EDIS NOEMI S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02045841-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de BORDINO, EDIS NOEMI, L.C. 3.630.415, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. MA. ROMINA KILGELMANN (Jueza).- \$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2da. Nominación), en autos caratulados "BIGGS, MONICA GABRIELA S/ SUCESORIO." - (CUIJ N° 21-02046039- 0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MONICA GABRIELA BIGGS, DNI 21.490.709, fallecida el 25/02/2024 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cuyo último domicilio fue en Calle San Lorenzo Nro. 1433 de esta ciudad, a fin de hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez).- SANTA FE, de Mayo 2024. \$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos: "ZARAGOZI, AGUSTIN FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ n° 21-02045620-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUSTIN FRANCISCO ZARAGOZI, DNI n° 6.234.955, para que los hagan valer dentro del término de ley (art. 2340 C.C.C.). Fdo. Dr. Iván Gustavo DI CHIAZZA. Santa Fe, mayo de 2024.-

\$ 45 May. 13

SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S. Fe), en autos: "ESPINOZA, EMMA ISABEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26267125-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FERMIN PUNTUNET, DNI N° 6.275.530 y de EMMA ISABEL ESPINOZA, DNI N° 6.313.268, que tuvieron último domicilio en la ciudad de Cañada Rosquin, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. EDICTO A PUBLICAR 5 VECES EN 10 DIAS, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 592 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Co-

mercional y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "SERRANO, LUCIANO NICOLÁS S/ SUCESORIO CUIJ 21-26266805-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante SERRANO LUCIANO NICOLÁS, titular DNI N° 45.412.393, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. DE LA TORRE MARIA DE LOS MILAGROS. Secretaria. DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge en ABATE, MARTA JUANA S/ SUCESORIO -CUIJ 21-26267103-5- se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante MARTA JUANA ABATE, DNI N° 4.573.693, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 09.05.2024
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge en "BRUNO, CARLOS ALBERTO RAFAEL S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-26267099-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante CARLOS ALBERTO RAFAEL BRUNO, DNI N° 13.543.078, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 09.05.2024.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge en "RACCA, CATALINA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26267107-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante CATALINA MARIA RACCA, DNI. N° 2.404.937, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 09.05.2024.
\$ 45 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil y Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez y Dr. JULIAN TAILLEUR, Secretaria, citan y emplazan a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de EDECIO SIMON RODRIGUEZ, Doc. Ident. N° 6.293.373 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "RODRIGUEZ, EDECIO SIMON S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26267094-2 en el término y bajo apercibimiento de ley.- San Jorge, 08/05/2024.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "PASQUARELLA, OLMA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26266942-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Olma Rosa Pasquarella, DNI 3.967.517, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 06 de mayo de 2024.-
\$ 45 May. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "BORDIGONI, María del Carmen s. SUCESORIO" CUIJ 21-26267257-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA DEL CARMEN BORDIGONI, DNI N° 9.992.708, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, de mayo de 2024
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez) y Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante Don RAUL LEONARDO RIGHI y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "RIGHI RAUL LEONARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26264409-7. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley.-
\$ 45 May. 13

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Adrián Hugo Banchio DNI 17.406.604 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "BANCHIO, ADRIAN HUGO S/SUCESORIO" CUIJ 21-26267246-5 en el término y bajo apercibimiento de ley.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge (S.F.), en autos "LUNA, GUSTAVO ARIEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26266263-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dn. GUSTAVO ARIEL LUNA, D.N.I. 29.886.202, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL por el término de Ley.- SAN JORGE, 10 DE MARZO DE 2024.-

\$ 45 May. 13
Por disposición del Señor en autos caratulados "PANSA, TERESITA S/ SUCESO-

RIO" (CUIJ 21-26264710-9) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Teresita PANSA, DNI 4.920.565, fallecida el día 18 de Junio de 2021 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. Julian David Tailleu – SECRETARIO. San Jorge, 10 de Mayo de 2024.
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "POLLÍ, MABEL ESTHER S/ SUCESORIO", (Expte. N° 21-02046009-9), de conformidad al art. 597 del CPCC se ha dispuesto citar, llama y emplaza a todos los herederos y legatarios de la Sra. POLLÍ, MABEL ESTHER, DNI N° 3.793.007 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (fdo) Dra. Claudia Sánchez DRA. ANA ROSA ALVAREZ-JUEZA.

\$ 45 May. 13

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y del Trabajo de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela - Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, en los autos caratulados: "ROSA CARINA c/ PROPIETARIOS DESCONOCIDOS s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-174308524 - año: 2024) se ha dispuesto lo siguiente: "CERES, 25 de marzo de 2024. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado, acuérdese la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a que se le imprimirá el TRAMITE ORDINARIO, contra propietarios desconocidos, sin domicilio conocido y/o contra quien/es se considere/n con derecho sobre el inmueble identificado con partida impuesto inmobiliario N° 07-02-00-035.44010004-7. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETIN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.y.C.), a los que se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo cítese a la Municipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que manifiesten si hubiere interés fiscal comprometido, por el término y bajo apercibimientos de ley. Librese oficio al Registro General- dpto derechos y acciones- a los fines solicitados. Autorícese al peticionante al diligenciamiento. Procédase a la inscripción como litigioso el inmueble objeto de la presente acción (art. 1905, CCyCN), oficiándose a sus efectos al Registro General, autorizándose al peticionante - y/o profesional del derecho que éste indique para intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Notifíquese indistintamente los empleados de este Juzgado u Oficial de Justicia. Notifíquese.- Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaría); Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez)"; "Ceres, 11 de abril de 2024. Por notificada. Agréguese la documental acompañada. Atento lo solicitado y constancia de autos; revócase el decreto de fecha 25 de marzo de 2024 en su parte donde dice "Asimismo cítese a la Municipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que manifiesten si hubiere interés fiscal comprometido..." y en su lugar ordénase: "cítese a la Comuna de Hersilia para que manifieste si hubiere interés fiscal comprometido por el término y bajo apercibimientos de ley, dejando subsistente en todo lo demás dicho proveído. Notifíquese.- Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Abogada-Secretaría); Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez)." En consecuencia, quedan todos notificados del decreto que antecede. Antecedentes del inmueble a usucapir: ubicado en Zona Rural - Distrito Hersilia - Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, - sin titular dominial - el que según Plano de Mensura para Adquisición de Dominio por Posesión - Duplicado N° 438 - Dpto. San Cristóbal - confeccionado por el Agrimensor Héctor Hugo Rodríguez e inscripto en el Departamento Topográfico del S. C. I. T. de la provincia de Santa Fe, en fecha: 04.10.2011, se individualiza como Lote 53 (Polígono A.b.....M.A.) con una superficie de 23 Hs. - 09 As. - 25 Ca - 91 dm2., Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-02-00-035.44010004-7. Inscripción Registral: Se registró en fecha 28.12.1987 - según Minuta N° 84.561 - anotada al Tomo: 38 - Folio: 588 N° 24.377 - Sección Propiedades Dpto. Derechos y Acciones Inscripción definitiva Minuta N° 6.444 - fecha: 04.02.88 - Registro General Propiedad Inmueble provincia de Santa Fe. Todo lo que se pu r-ça a sus efectos legales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Ceres" de Abril de 2024. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaría).

\$ 180 519455 May. 13 May. 15

En los autos caratulados: SANCHEZ, VILMA IDA S/ SUCESORIO 21-17430783-8 que se tramitan por ante el Juzgado de Pra. Instancia de Distrito N° 10 en lo C. C. y L. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la Sra. VILMA IDA SANCHEZ DNI N° 0.912.826 quien falleciera el día 21.01.24 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, con último domicilio en calle Rondeau 372 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de la publicación del presente. Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de 1 día. Ceres, de abril de 2024.- Dra. Viviana Gorosito Palacios , Secretaria.-

\$ 45 May. 13

Por disposición del señor Juez Dr. Jorge A. Da Silva Catela a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, de la ciudad de CERES, en autos caratulados "EXP. CUIJ 21-17430737-4 - FRANCK GRACIELA DEL VALLE S/ SUCESORIO" se dispuso lo siguiente en su parte pertinente: "Ceres, 06 de febrero de 2024...Estando acreditado el fallecimiento de GRACIELA DEL VALLE FRANCK DNI N°17.907.250 con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su JUICIO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS....Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Notifíquese. -Fdo: Dr. Jorge A. Da Silva Catela Juez. Dra. Viviana Gorosito Palacios Abogada Secretaria".
\$ 45 May. 13

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto hacer saber por 2 días, que en los autos caratulados: "PALACIOS JOSÉ LUIS s/ Quiebra" CUIJ N° 21-26135347-1, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos reformulado con arreglo a lo normado por el art. 218 de la Ley 24.522 y sus mod., el que se transcribe a continuación: SAN CRISTÓBAL, de Marzo de 2024. Proveyendo escrito cargo N°492/2024: Déjese sin efecto la regulación de honorarios de fecha 15/08/2023. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado (compuesto por el embargo de sueldo ordenado en autos) y tres sueldos de Secretario, como así también del monto máximo, 12% de dicho activo (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% citado; además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (1.781.429,91x3= 5.344.289,73), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el Informe de la Sindicatura respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa, estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO J. EL HALL OBEID en la suma de Pesos quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con noventa y siete cvos. (\$534.428,97). Regúlense los honorarios profesionales de CPN HUGO A. BELDOMÉNICO, en la suma de Pesos trescientos once mil setecientos cincuenta con veintidós cvos. (\$311.750,22). P. DIEDIC, en la suma de Pesos trescientos once mil setecientos cincuenta con veintidós cvos.(\$311.750,22). Regúlense los honorarios profesionales del CPN JOSÉ O. CIBILS, en la suma de seiscientos veintitrés mil quinientos con cuarenta y cinco cvos. (\$623.500,45). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excmo. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser apoderado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Notifíquese. Cecilia V. Tovar Secretaria Guillermo Vales Juez a/c.
S/C 519426 May. 13 May. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados: "WERRÓ MARIA ANDREA s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-26140680-9 ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 29 de Noviembre de 2023. VISTOS: ... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO . 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Werro, María Andrea argentina, mayor de edad, de profesión empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa fe, D.N.I. N° 28.133.294, domiciliado realmente en calle Laprida N° 1267 de esta ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio legal en calle Caseros N° 633 de esta ciudad de San Cristóbal. 2) Calificar de pequeño concurso " al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la Ley 24522... ". FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria Matías Colón Juez a/c

"San Cristóbal, 27 de Marzo de 2024. ... Publíquense edictos en los términos del Art. 89 LCQ. Atento lo solicitado y constancias de autos, reprogramense los plazos ordenados mediante resolución de fecha 29/11/2023 en los siguientes términos: 1)- Fase el día 12 de Junio 2024 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522. 2°) F/ase el día 8 de Agosto de 2024; a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 88 de la ley citada. 3°). Designase el día 23 de Septiembre de 2024 como fecha en el que el Síndico debe presentar el Informe General. Hágase saber. Notifíquese. ... " FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria Guillermo Vales Juez a/c.

Se hace saber que: En la ciudad de Santa Fe, a los 12 días del mes de Marzo de 2024, comparece el Contador Público JOSE OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "WERRÓ MARIA ANDREA s/Concurso Preventivo 21-26140680-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Caseros N° 633 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com , teléfono 0342-154455457. San Cristóbal, 24 de abril de 2024.
S/C 519424 May. 13 May. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados: "PEREZ, CARLA PAMELA s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-26139122-5, ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTOBAL 27/03/2024 Y VISTOS: . CONSIDERANDO... RESUELVO : 1) Declarar concluida la quiebra de la Sra. GARLA PAMELA PEREZ D.NI. 24.834.711. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordenase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Oficiése a los Registros respectivos; autorizase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agré-

guese y oportunamente archívese. Firmado: Cecilia V. Tovar, Secretaria. Guillermo A. Vales Juez a/c. San Cristóbal, 9 de abril de 2024.

S/C 519425 May. 13 May. 17

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle Avda. de los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia de Santa Fe, secretaria única a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados "BENTANCOR, Enrique s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26140274-9) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Don ENRIQUE BENTANCOR, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado.-San Cristóbal, de Mayo de 2.024.- Fdo. Dra.Cecilia. V. Tovar-Abogada Secretaria.

\$ 45 May. 13

RAFAELA

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala II de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: "EXPT. CUIJ 21-23920017-3 - PERETTI GABRIEL LUIS c/ MORALES CAROLINA NATALIA Y OTROS s/ Sentencias Juicios Ordinarios", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "En la ciudad de Rafaela, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, Por las consideraciones del Acuerdo que antecede, la SALA II DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RESUELVE: 1) Declarar desierto el recurso de nulidad interpuesto por Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada (arts. 125, 360, 364 y cc del CPCC). II) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el actor y, en consecuencia, confirmar la sentencia de primera instancia en lo que ha sido materia de agravios. III) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada y - en consecuencia- establecer que el porcentaje de incapacidad que deberá adoptarse para el cálculo de la indemnización por incapacidad sobreviniente lucro cesante es del 35%. IV) Confirmar lo resuelto por la sentencia de primera instancia en todos los contenidos que excedan de lo preceptuado por el punto que antecede. V) Imponer las costas devengadas por el trámite ante la Alzada al actor (art. 251 del CPCC). VI) Fijar los honorarios por el trámite ante la Alzada en el 50% de los que en definitiva se regulen en primera instancia (art. 19 de la ley 6767, modificada por ley 12.851). La base regulatoria estará constituida por la diferencia en el porcentaje de incapacidad para cuantificar el lucro cesante y por la diferencia entre la tasa activa condenada en la sentencia de grado y la doble tasa activa pretendida por el actor en sus agravios. Insértese el original, agréguese el duplicado, hágase saber y bajen." Fdo. : LORENZETTI, ALVAREZ TREMEA, HALL, Jueces de Cámara - ALBERA, Secretario de Cámara.NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Rafaela, 2 de mayo de 2.024.Juan José Albera, secretario.
S/C 519521 May. 13 May. 15

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, hace saber que en autos caratulados: "Expte. N° 24/1996 - PANGLIERO, Elso y otros s/Concurso Preventivo", ha dispuesto: Declarar finalizado el concurso preventivo de ELSO FRANCISCO PANGLIERO, L.E N° 6.269.657, y Santa Teresita del Niño Jesús María Savino de Pagliero, L.C N° 2.405.908, cuyos demás datos de identidad personal obran en autos. Disponer el cese de las medidas cautelares oportunamente ordenadas, oficiándose a sus efectos a las reparticiones que correspondan. Disponer que se publiquen edictos por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL y en uno de los diarios "Castellanos" o "La Opinión", ambos de circulación en esta ciudad de Rafaela. Fdo. : Dr. Colón - JUEZ; Dra. Sandra Inés Cerliani - SECRETARIA. Rafaela, 19/04/2024.
S/C 519364 May. 13

En los autos caratulados: ARGENLACTEA S.A. s/Concurso Preventivo - CUIJ 21-24191673-9 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación con asiento en la ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Matías R. Colón, se ha dispuesto hacer saber que mediante decreto del 26-04-2024 se fijó la fecha vencimiento del período de exclusividad para el día 10 de junio de 2024, y se designó fecha para la Junta Informativa para el día 03 de junio de 2024 a las 9 horas. Rafaela, 26-04-2024.
S/C 519341 May. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "BARONETTI RAUL TELMO c/ REALINI LUIS Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" Expediente: 2124204993-1 se ha ordenado notificar a LUIS REALINI, Matricula Nro. 2.419.131 y/o DELMO MORIZON, Matricula Nro. 5.928.450 y/o a sus herederos y/o sucesores y/o al titular dominial y/o propietario y/o responsable y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto del presente que, Se Ha Decretado La Rebeldía De La Parte Demandada.- FIRMADO: DRA. Carignano (SECRETARIA).
\$ 50 519517 May. 13 May. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "CUIJ 21-24206779-4 DIAZ HÉCTOR RAUL s/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", , se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HÉCTOR RAUL DIAZ, DNI 17.147.158, con último domicilio en Alvear No. 1405 de Rafaela (SA), fallecido en fecha 13/08/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se

publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dr Guillermo Vales- Juez A/C- Dra. Verónica Carignano - Secretaria.- Rafaela, 10 de Mayo de 2024.-
\$ 45

May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Pcia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN RAMON GONZALEZ, DNI 6.064.694, fallecido el 31/12/2015, con último domicilio en Lamadri 624 de Rafaela (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. "Exp. CUIJ N° 21-24206743-3 – GONZALEZ, Juan Ramón s/ Sucesorio". A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y en sede judicial por el término de ley, Dr. Guillermo Vales -Juez a/c- Dra. Veronica Carignano – Secretaria- RAFAELA, 10 DE MAYO DE 2.024.
\$ 45

May. 13

En autos MARENGO SERGIO FEDERICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24206775-1 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Primera a Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don SERGIO FEDERICO MARENGO, DNI N° 16.647.609, argentino, fallecido el 15/08/2023, con último domicilio en Pedro Storer N° 375 de Rafaela provincia de Santa Fe, para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. FDO SANDRA INES CERLIANI Secretaria MATIAS RAUL COLON Juez Rafaela, 9/5/24
\$ 45

May. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, Sec. Única, en autos caratulados: FERNANDEZ AIDEE O HAYDEE S/ SUCESORIO, CUIJ: 21-24207233-9; se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de: AIDEE O HAYDEE FERNANDEZ; Documento Tipo: DNI, Número: 0911065, fallecida en Rafaela el 01/02/2023 con último domicilio en: Eduardo Oliber 1638 de la localidad de: Rafaela, Pcia. de Santa Fe; para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Sucesorio patrocinado por la abogada: Ana Rosa Cortassa.- Publicaciones en el Boletín Oficial y Estrados de Tribunales. FDO: Dra Agustina Silvestre, Secretaria. Dr. Guillermo Vales, Juez. RAFAELA, 09/05/2024
\$ 45

May. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Exp. N.º 21-24205938-4 – BOVI, Alfredo Daniel s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Alfredo Daniel Bovi, DNI. 23.832.654, con último domicilio en calle Eduardo Oliver n° 1646 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecido el día 06 de Agosto de 2023 en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial Respectiva, a sus efectos. Dr. Matías Raúl Colon (Jueza) – Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria). Rafaela, de Febrero de 2024.
\$ 45

May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "CASCO, MERIDA MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO, CUIJ 21-24206755-7"; se cita, llama y emplaza a los herederos de MERIDA MARIA CASCO, DNI N° F. 0.912.453, domiciliado en Arenales N°425 de la localidad de Rafaela (Santa Fe), y fallecida en Rafaela, el día 10 de septiembre de 2022, y a los herederos de CONTI, Oclides Carlos, Doc. Ident. N° M. 6.286.823, domiciliado en Arenales Nro 425 de la localidad de Rafaela (Santa Fe) y fallecido en Rafaela, el día 21 de febrero de 2020; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el Boletín Oficial.- Natalia Carinelli, Abogada- Secretaria; Matías Colon, Juez a/c. Rafaela, de mayo de 2024.-
\$ 45

May. 13

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Matías Colón, Juez y Dra. Sandra Cerliani, Secretaria, en los autos: "EXP. N° 21-24207160-0 - RAMOS, LEONARDO EUGENIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Leonardo Eugenio Ramos D.N.I. N° 17.714.205, con último domicilio en José Galisteo N° 31 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, fallecido en fecha 06/12/2023, para que dentro del término de ley, comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos - Lo que se publica en el Boletín Oficial. RAFAELA, 9 de mayo de 2024.
\$ 45

May. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "CHIAVASSA ELVIRA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24207284-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ELVIRA MARIA CHIAVASSA, D.N.I. Nro. 6.448.829., con último domicilio en Pilar – Santa Fe, fallecida en fecha 11/02/2000, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Sandra Ines Cerliani (Abogada – Secretaria) – Dr. Matias Raul Colon (Abogado- Juez).
\$ 45

May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1era. Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en los autos caratulados: "Expte. CUIJ: 21-24206573-2 ORELLANO MARISA FERNANDA S/ SUCESORIO", iniciado por el Dr. Hugo Pairone, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARISA FERNANDA ORELLANO, D.N.I. 20.188.983, con domicilio en J.Newbery N° 776 de Rafaela (Sta. Fe) y fallecida el 08 de octubre de 2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial y Sede Judicial. Rafaela, 9 de mayo de 2024. Fdo: Dr. Matías Raúl Colón-Juez; ; Sandra Inés Cerliani-Secretaria.-
\$ 45

May. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CALOSSO JOSE SANTIAGO, DNI N° 6.302.536, fallecido el 20 de septiembre de 2023, con último domicilio en calle Av. Santa Fe de la localidad de Estación Clucellas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el "Boletín Oficial" y en Sede Judicial.- Autos: "CALOSSO; JOSE SANTIAGO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24206544-9". Fdo: Matías Raúl Colon, Juez; Sandra Ines Cerliani, Secretaria.- Rafaela
\$ 45

May. 13

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1era. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE NARVAEZ YUSTE ALEJANDRA GABRIELA S/ SUCESORIO CUIJ Nro. 21-24206547-3 " SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ALEJANDRA GABRIELA NARVAEZ YUSTE, DNI 20.667.177, CON ULTIMO DOMICILIO EN SARGENTO CABRAL 936 DE RAFAELA, FALLECIDA EN FECHA 26/09/2023, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES .FDO.: DRA. SANDRA INES CERLIANI, SECRETARIA; DR. MATIAS RAUL COLON, JUEZ. RAFAELA, 9 DE MAYO DE 2024.
\$ 45

May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: "BARRERA, BRIGIDA S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-24207180-5, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de BRIGIDA BARRERA, D.I. N° 9.158.439, fallecida el 06/02/2003, con último domicilio en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial. Fdo: Matías Colón (Juez a/c) – Natalia Carinelli (Abogada-Secretaria).-Rafaela, de Mayo de 2024.-
\$ 45

May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia De Distrito N°5 En lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados "MOYANO PATRICIA VIVIANA S/ SUCESORIO" Cuij 21-24207167-8, se cita, llama y emplaza a los acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por: Patricia Viviana MOYANO DNI 21812262 último domicilio en Iturraspe N°509 de Rafaela, fallecida el 05/03/2021 en la misma ciudad; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y el hall de Tribunales. (Fdo.) Verónica Carignano Abogada Secretaria; Guillermo A. Vales, Juez a cargo.- Rafaela, 07 DE MAYO DE 2024.-
\$ 45

May. 13

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 3RA. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "GRIBAUDO MIRTA MARIA S/SUCESORIO CUIJ N°21-24206991-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "GRIBAUDO MIRTA MARIA" DNI N°F.4.882.424 con último domicilio en Sarmiento 1340 de la localidad de San Martín de las Escobas (Provincia de Santa Fe), fallecida en fecha 06/05/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Verónica Carignano (Secretaria) Dr. Matías Colón (Juez a cargo).- Rafaela, 07 de Mayo de 2024.-
\$ 45

May. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rafaela, cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante: ARNODO GERARDO DANIEL, DNI nro 17.658.118 , fallecido el día 12 de Junio del 2023, con su último DOMICILIO que fue en la calle Balcarce Nro. 2031 de la localidad de Sunchales, provincia de Santa fe, en los autos caratulados: "ARNODO GERARDO DANIEL S/ SUCESORIO 21-24207342-5", para que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publican los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y atento al art.67 del C.P.C. El Juicio Sucesorio ha sido iniciado por el Dra. Evangelina Rolandi, con domicilio en calle Ameghino N° 504, Sunchales.- Rafaela 7 de Mayo 2024. Carignano Verónica Abogada - Secretaria Guillermo A. Vales Juez A/C.-
\$ 45

May. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos CUIJ N° 21-24206596-1 – Año 2023 – MARCELINO, Atilio Francisco y otros s/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ATILIO FRANCISCO MARCELINO, D.N.I. N° M6.284.073, fallecido el 30 de Enero de 2022 y/o CATALINA ROSA RUIZ, D.N.I. N° F3.892.121, fallecida el 25 de Julio de 2023, ambos con último domicilio en calle Ameghino 572 de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días

bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Raúl Colón (Juez). Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria). Rafaela, 7 de mayo de 2024. - \$ 45 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rafaela, cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: IRMA VICO; Documento Tipo: LC Número: 1.540.170 fecha de defunción el 22 de Junio del 2022 en la ciudad de Sunchales; y el Sr BERTOLINI ENRIQUE LORENZO. Documento Tipo: D.N.I. Número: 6.274.435, fecha de defunción el 02 Setiembre 1995 en la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe ; AMBOS CAUSANTES CON ULTIMO domicilio en Alberdi Nro 660 calle de la localidad de Sunchales, provincia de Santa Fe; en los autos caratulados: "BERTOLINI ENRIQUE LORENZO Y OTROS S/ SUCESORIO 21-24203318-0" para que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publican los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y atento al art.67 del C.P.C. El Juicio Sucesorio ha sido iniciado por el Dra. Evangelina Rolandi, con domicilio en calle Ameghino N° 504, Sunchales. - AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA – SECRETARIA GUILLERMO A. VALES ABOGADO – JUEZ. RAFAELA, 07/05/2024.- \$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sergio Rafael VIETTI, fallecido el 20 de diciembre de 2023 con último domicilio en calle 26 de enero 243 de Rafaela (SF), DNI 12.212.049, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley. Sucesorio patrocinado por la Dra. Pamela Vietti, "Expte. VIETTI, SERGIO RAFAEL s/ SUCESORIO". CUIJ N° 21-24206778-9. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). Firmado: Dr. Matías Raúl COLON –Juez a/c. Dra. Natalia CARINELLI – Abogada-Secretaria. Rafaela, de mayo de 2024 \$ 45 May. 13

Por disposición del Sr Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte CUIJ N° 21-24207096-5 OLIVERO MARIA DEL CARMEN s/SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN OLIVERO, DNI N° F4.417.390, con último domicilio en CHACABUCO 232, fallecida en Rafaela en fecha 9 de Febrero de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Rafaela, de marzo de 2024. Fdo. Dra. Natalia Carinelli – Secretaria \$ 45 May. 13

Por Disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación – secretaria única- de Rafaela, en Autos Expte. "SOCIN, ROBERTO ENRIQUE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-24207172- 4, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Roberto Enrique Socin, de nacionalidad argentina, D.N.I. N.º 11.676.044, fallecido en Santa Fe el día el 22 de diciembre de 2023, domiciliado en avenida 25 de Mayo N°349 de la localidad de Ataliva, provincia de Santa Fe; para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Fdo. AGOSTINA SILVESTRE, Abogada- secretaria – GUILLERMO A. VALES, Abogado- Juez. - RAFAELA, 10/05/2024 \$ 45 May. 13

RECONQUISTA

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en Lucas funes N° 1671 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: "Cuevas Miguel Angel c/ Masat Celso Antonio Y Otros s/ Daños Y Perjuicios", CUIJ 21-24923116-6 se ha decretado lo siguiente: "RECONQUISTA, 23 de Abril de 2024. Por recibido. Agréguese y téngase presente. Atento lo informado por la Oficial de Justicia, y de acuerdo a lo establecido por el Art. 597 CPCC cítese por edictos a los herederos del Sr. Miguel Angel Cueva para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Publíquense edictos en la forma ordinaria. Notifíquese en el domicilio real del causante el presente proveído. Requierase al Registro de procesos Universales informe si se han iniciado declaratoria de herederos y/o juicio sucesorio del extinto, en caso positivo informar datos de los herederos en especial domicilios a los fines de proseguir el trámite de las presentes actuaciones conforme a derecho. Oficiése. Notifíquese. FDO: JUAN MANUEL ASTESIANO -Secretario de Cámara- SANTIAGO DALLA FONTANA -Juez de Cámara. RECONQUISTA, 29 de Abril de 2024. S/C 519513 May. 13

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "HERRERA GISELA MARINA s/Quiebras" CUIJ N° 21-25024947-8, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 17 de Febrero de 2023 AUTOS VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de GISELA MARINA HERRERA, argentina, mayor de edad, DNI N° 32.579.286, CUIL N° 27-32579286-3, domiciliado en Pasaje 3 N° 35 B° Itatí de la ciudad de Avellaneda (SF). 2) Levantar las inhabilitaciones y prohibiciones para salir del país. Oficiar a ese efecto. 3) Rehabilitar a GISELA MARINA HERRERA, argentina, mayor de edad, DNI N° 32.579.286, CUIL N° 27-32579286-3, domiciliado en Pasaje 3 N° 35 B° Itatí de la ciudad de Avellaneda (SF). 4) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 5) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Gisela Marina Herrera, oficiándose a tales fines. 6) Regular los honorarios de los

profesionales actuantes, de acuerdo a lo establecido en los considerandos, del CPN VICTOR HUGO FABRIZIO -Sindico- en la suma de \$165.000 y de los Dres. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN -apoderados de la fallida- en la suma de \$80.000 (4,6 JUS). 7) Fijase, sobre los honorarios regulados, una tasa de interés equivalente a la aplicada por el BNA en sus operaciones de descuento a treinta días. Vista a Caja Forense y al Consejo de Ciencias Económicas. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula. - Fdo. : Dra. Ma. Luz Cracogna, Jueza a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 23 de abril de 2024. S/C 519363 May. 13 May. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "GONZALEZ NORA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25024472-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 18 de Abril de 2024 Por presentado proyecto de distribución. Pónganse el mismo de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 23 de Abril 2024. S/C 519501 May. 13 May. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ROJAS SILVANA LORENA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 2125025660-1); Se ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 24 de Abril de 2024 Proveyendo: Cargo N° 2990/24: Agréguese el informe de saldo que acompaña. Cargo N° 3043/24: A lo solicitado, oportunamente. Cargo N° 3057/24: Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley, Notifíquese.- . . . Firmado GUILLERMO ANGARAMO Secretario RAMIRO AVILÉ CRESPO Juez a cargo. RECONQUISTA, 29 de abril de 2024. S/C 519503 May. 13 May. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "GUTIERREZ SUSANA ELIZABET s/Quiebra" CUIJ N° 21-25023587-6, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 12 de Abril de 2024 AUTOS VISTOS: ...CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de SUSANA ELIZABET GUTIERREZ, DNI N° 25.469.711 , CUIL N° 27- 25469711-2, argentina, mayor de edad, domiciliada en Calle Iriondo N° 1445 de la ciudad de Reconquista (SF), con domicilio procesal en Calle Iriondo N° 716 de la misma ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Levantar la inhabilitación general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 4) Publicar edictos y 5) A efecto de librar el orden de pago en con de Remanente (Capital), acompañe los datos pertinentes el profesional. Fecho, cesará la actuación del Síndico. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula.- Fdo. : Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 12 abril de 2024. S/C 519502 May. 13 May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 4, Civil y Comercial de Reconquista, 1ª Nominación, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez a cargo), Secretaria del Dr. Guillermo D. Angaromo, en los autos caratulados: "ET-CHEGARAY BARRAN LORENZO y otros c/ GOBBI DARIO RUBEN y otros s/ Ordinario" CUIJ N° 21-24876376-8 hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 24 de Octubre de 2019 Atento al fallecimiento del Dr. Eduardo David Cracogna, que es de público conocimiento, previo a continuar, intímese a la parte actora para que dentro del término de 5 días designen nuevo apoderado bajo apercibimiento de ley. Interin suspéndase la tramitación de la causa (art. 47 CPCC). Notifíquese". Fdo. Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario); Dr. José María Zarza (Juez).Reconquista 19 de abril de 2024. Dr. Guillermo Angaromo, secretario.

\$ 300 519421 May. 13 May. 15

En los autos caratulados: "ASOC. MUTUAL DE SOC, DEL CLUB SOC, Y DEP. DEFENSORES DE LA COSTA c/ HACEN LILIANA Y OTROS s/ Ejecución Hipotecaria" CUIJ N° 21-25031110-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación, de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a/c; se ha dispuesto citar de remate a las deudoras SILVINA HACEN, DNI 18.111.195 y LILIANA MIRIAM HACEN, DNI 25.831.824, y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por el termino de CINCO (5) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima., bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados en cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (art. 511 CPCC). Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida: RECONQUISTA, 25 de Marzo de 2024 Agréguese, téngase presente. Cítese como se solicita. Transcribese en las cédulas de notificación y en el edicto a publicar las disposiciones del art. 511 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a/c. - ARTÍCULO 511.- Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados en cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él además, la citación por cédula. La citación a los herederos es válida aunque no estén individualizados. RECONQUISTA, 19 de abril de 2024.

\$ 1000 519390 May. 13 May. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito

N° 4 en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los Autos caratulados: "AIJARCON HORACIO SEGUN-DINO s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-25031152-1, se ha ordenado lo siguiente: RECONQUISTA, 18 de Septiembre de 2023 Proveyendo el cargo N° 9804, 9811, 9812, 9814 y 9815: agréguese y téngase presente. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda ordinaria de usucapión contra LIDIA NIDIA CASCINO DE DURIEUX y/o sus sucesores, con domicilio desconocido. Cítese y emplácese a la demandada y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos de ley conforme art. 67 C.P.C. Atento a lo manifestado, acompañe informe del RPU a los fines de acreditar si se encuentra en trámite el sucesorio de la demandada, en su caso por ante que Juzgado. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista, para que comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Téngase presente la documental detallada y acompañada. Conforme lo dispone el art. 1905 del CCyC procedáse a anotar como litigioso el inmueble registrado bajo el Tomo 33 folio 463 número 0193 04 de fecha 16/12/1986 la ciudad de Reconquista (SF). Oficiéase a sus efectos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabian Lorenzini, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 28 DIC. 2023.

\$ 500 519474 May. 13 May. 17

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), a cargo de la Dra. MARIA CECILIA BEL-FIORI, en autos: BERLANGA, Juan José c/BLANCH, Celia E. y Otros s/Usucapión - (CUIJ 21-25031391-5) se ha ordenado dar por iniciada demanda de USUCAPIÓN -trámite ordinario- contra CELIA ELVIRA VIRGINIA BLANCH, HAYDEE MARIA PERFECTA BLANCH, ELVIRA LEONOR CARMEN BLANCH, EDUARDO JOSÉ BLANCH y PERFECTA LILIA ESTHER BLANCH, con domicilio desconocido, y/o cualquier tenedor y/o poseedor y/o quien resultare legitimado pasivo. Se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, ubicado en Calle Roca N° 1.345, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, P.I N° 03-20-00-010110/0000-2.-, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; los que se publican a sus efectos legales. Firmado por María Cecilia Belfiori, Jueza; Marino Celli, Secretario. Reconquista, 17 de abril de 2024.

\$ 500 519473 May. 13 May. 17

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 Primera Nominación de Reconquista (SF), Dr. Juan Manuel Rodrigo, en los autos caratulados: MONTENEGRO JEREMIAS ADELQUIS c/BANCO SANTANDER RIO y Otros s/Demanda de Derecho de Consumo, CUIJ N° 21-25031132-7 se cita, llama y emplaza al Sr. Pablo Martín Monzón, D.N.I. N° 26.244.202, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Reconquista (SF), 17 de Abril de 2024. Dr. Guillermo Angarano, Secretario.

\$ 300 519456 May. 13 May. 15

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "CASCO WALDINO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25031620-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. WALDINO CASCO DNI N° 5746.028 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45 May. 13

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "FACCIOLI ISIDORO CESAR Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25031672-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ISIDORO CESAR FACCIOLI, DNI N° 6.324.997 y la Sra. CARMEN ADELINA CIAN, DNI N° F1.154.782 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 07 de Mayo de 2024.-

\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de JUAN DOMINGO GONZALEZ (DNI 11.128.859), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "GONZALEZ JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25031733-3. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 08 de mayo de 2024.-

\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de IGNACIO SALAME (DNI 6.332.971) e HILDA RITA PETROLI (DNI F2.356.978), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SALAME IGNACIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25031543-8. Firmado: DR. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez a cargo.- Reconquista, 09 de Mayo de 2024.-

\$ 45 May. 13

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito n° 4 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Reconquista (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de José Roberto LAVOY o LAVOYO, L.E. n° 6.327.135 y Petrona Damiana MOREYRA, L.C. n° 3.562.218 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en los

autos caratulados "LavoY o Lavooy, José Roberto y Otros s/ Sucesorio" C.U.I.L.J. n° 21-24929114-2. Reconquista (Santa Fe) 09 de mayo de 2024.

\$ 45 May. 13

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BALDASARE, CRISTIAN IVAN ALFONSO SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02045166-9) se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, 08/04/2024 ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cristian Ivan Alfonso Baldasare, DNI 38.447.485, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Hermandarias S/N Sur Casastá, Garay, Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. ... 10) Fijar el día 28 de mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de julio de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de agosto de 2024 para que presente el informe general. Fdo.: Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato, que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs.

\$ 1 518791 May. 3 May. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: GONZALEZ, EVELYN MARA s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-02044911-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 19 de Abril de 2024. ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de EVELYN MARA GONZALEZ, argentina, DNI N°34.171.612, soltera, empleado del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-34171612-3-8, apellido materno MAIDANA, domiciliada en calle Maipú N° 2468 de la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Oficinas A y B esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su, poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiéase a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11 - Designar el día miércoles 24 de abril de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el miércoles 22 de mayo de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).-13- Señalar el día miércoles 26 de junio de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 26 de junio de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).-14-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo) — PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, 25 de Abril de 2024.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN ILEANA MONICA FASANO, domiciliada en calle Piedras N° 6344, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Palacios (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 519297 May. 3 May. 14

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de

la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: JUA-REZ, JULIO CESAR s/Solicitud propia quiebra, (Expte. CUIJ N° 21-02045316-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 25 ABR 2024. VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JULIO CESAR JUAREZ, DNI 23.676.786, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Madeos Nro. 7270 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo Nro. 2126, Piso 2 Oficina "A" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 01 de Mayo de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de Junio 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Agosto de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de Octubre de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ...Fdo.: Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, de 2024. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 519279 May, 3 May, 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "ORONO, IVAN GONZALO s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02044668-1), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 19/4/24.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de IVAN GONZALO OROÑO, apellido materno SANTA CRUZ, argentino, DNI N° 39.631.058, soltero, mayor de edad, empleado en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Torre 8 Piso 10 Dpto. B, barrio El Pozo de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.. 10- Ordenarse el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 24/4/24 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 31/5/24 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 14/6/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 30/7/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 16/9/24 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Palacios (Juez A/C) - (Pacolor (Secretaria). Otro Decreto: "Santa Fe, 25/4/24.- Al cargo 3246: Téngase presente. Al cargo 3388: Habiendo resultado sorteado la síndico Silvia Mabel Manno, con domicilio en calle San Jerónimo 2542 oficina 3 para intervenir en autos "ORONO, IVAN GONZALO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02044668-1) designáse en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez A/C) - Pacolor (Secretaria).

S/C 519300 May, 3 May, 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LOPEZ JOAQUIN DANIEL s/Solicitud propia quiebra, (CUIJ: 21-02043279-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 24 de Abril de 2024. ... AUTOS Y VISTOS... venidos a los fines de subsanar el error material incurrido en la Resolución de fecha 19/12/2023 N° 688 F°37 T° 51 de año 2023, en el sentido que el correcto domicilio real del fallido es calle Güemes n° 1364 de la ciudad de Coronada, Provincia de Santa Fe y no los datos allí consignados; en otro orden, como consecuencia de la aclaración formulada y de la solicitud realizada por la Sindicatura se procede a readequarse las fechas de la citada resolución de fecha, y CONSIDERANDO: Lo solicitado por el peticionante, corresponde a la reformulación de las fechas a los fines del cumplimiento de los pasos procesales; RESUELVO: 1.- Fijar el día 31/05/2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 2.- Fijar el día 14/06/2024, como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 31/07/2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes

individuales de los créditos, (art.35 Ley 24.522) y designar el día 13/09/2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art.39 de la Ley Concursal). Publíquense edictos. Insértese, Regístrese, Hágase saber.- Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - Pacolor (Secretaria).

S/C 519300 May, 3 May, 14

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CONFALONIERI LUCIA ROSA PAULINA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02021094-7) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 25 de Abril del 2024.- Aclarar el pronunciamiento de fecha 16 de Febrero 2024 rectificándose las siguientes fechas: el día 13 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 24 de Junio de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Septiembre de 2024 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Fdo.: Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaria).

S/C 519277 May, 3 May, 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "AQUINO, LAURA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02045787-9) se ha declarado la quiebra en fecha 22/04/2024 de LAURA BEATRIZ AQUINO, DNI N° 31.155.443, de apellido materno LENCINA, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Calle Pública Sur N° 1874, de la ciudad de Coronada, departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 3 de Febrero N° 2761, piso 3, oficinas 3 y 4 de la ciudad de Santa Fe. Mediante Resolución Aclaratoria N° 78 de fecha 24/04/2024 se ordeno que la fecha de sorteo del Síndico sea el día 08/05/2024. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/06/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez). Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 519293 May, 3 May, 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Capital Provincial, en los autos caratulados: BURELLA ADALBERTO JESUS s/Sucesorio, 21-26170919-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del Sr. Burella Adalberto Jesús DNI N° 11.882.969, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley conforme lo dispone el art. 67 y 592 del C.P.C.C. Santa Fe a los días del mes de Abril de 2024. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza).

\$ 85,15 519040 May, 3 May, 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos: GALARZA LEYES PATRICIA GUADALUPE s/Concurso preventivo, CUIJ 21-02044926-5, se dispuso: 1) preventivo de PATRICIA GUADALUPE GALARZA LEYES, DNI 20.319.284, domicilio real en Ignacio Crespo 7355 y legal en calle Amenabar 3066, Dpto. 1 ciudad de Santa Fe. 3.- Fijar hasta el día 16/05/2024, inclusive para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura. 4.- Fijar el día 28/06/2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23/08/2024 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 5.- Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14, el día 27/12/2024 a las 10:00 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado a los fines previstos por el artículo 45. Se hace saber que CPN Llull, Marcela Cristina, con domicilio Hipólito Irigoyen 2946, P18C y horarios de atención los martes y jueves de 8 a 12hs.- Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

S/C 519239 May, 3 May, 14

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LOPEZ, JULIO CESAR s/Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-02045402-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 26 ABR 2024. AUTOS, VISTOS... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Julio Cesar López, DNI 33.361.926, argentino, empleado, con domicilio en los Arosomos 10480 de la Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe. 3) Fijar hasta el día 13 de junio de 2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura. 4) Señalar el 09 de agosto de 2024 como fecha para que la Sindicatura presente su Informe Individual; el 20 de septiembre de 2024 o el día hábil inmediato siguiente como fecha para que la Sindicatura presente el informe general. 5) Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ vencerá el 21 de febrero de 2024 y en consecuencia señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14, el día 17 de febrero de 2025; a las 10 hs... 6) Decretar la inhibición general de bienes del concursado oficiándose al Registro General, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios.- 10) Hacer saber al concursado que deberá publicar los edictos previstos en el artículo 27 y 28 de la Ley 24.522 en el término de ley... 15) Désele al presente, el trámite de "Pequeño Concurso" conforme las previsiones del art. 288 y aplicables de la LCQ. Fdo: Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe. Secretaria

S/C 519274 May, 3 May, 14

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30

de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/BAIMA, NORBERTO PEDRO S/EJECUCION FISCAL - mCUIJ N° 21-24394722-4, se ha ordenado lo siguiente. SASTRE, 16 DE FEBRERO DE 2024. Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra NORBERTO PEDRO BAIMA y/o quien resulte ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble cuyas partidas de impuesto inmobiliario son N° 12-02-00658537/0000 inscripto al tomo 188 par. folio 01559, N° 080710, Departamento San Martín; situado en la localidad de Crispi, Provincia de Santa Fe, por la suma de \$ 2081,90, con más sus intereses, desde la mora y hasta el momento del efectivo pago conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden. 2) Costas a la parte vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique la respectiva liquidación. 4) Insértese, regístrese, hágase saber.- Oficiéese, en su caso, a los fines notificados. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 07 de Marzo de 2024. Previamente, notifíquese la sentencia de conformidad a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Notifíqueme. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 14 de Marzo de 2024. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830. Daniela M. Tántera, Secretaria.

S/C 519221 May, 3 May. 14

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación con asiento en Rafaela, en la causa: "COLASSO, MARISA ALEJANDRA s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-24205529-9, tramitada por ante éste, S. S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de cinco días haciendo saber, que en fecha 22 de abril de dos mil veinticuatro, mediante decreto, se estableció: "Téngase presente lo manifestado. Teniendo en cuenta los motivos mencionados y a los fines de asegurar a los acreedores la posibilidad de insinuar tempestivamente sus acreencias, se impone la necesidad de reprogramar las fechas fijadas en los puntos 3), 09) y 10) de la parte resolutive de la sentencia de apertura de concurso preventivo dictada en fecha 11/03/2024. En consecuencia, fíjese el día 17 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de los Informes Individuales para el día 03 de Julio de 2024 y el Informe General para el día 28 de Agosto de 2024. Asimismo, fíjese fecha para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10) del art. 14 de la Ley 24.522 para el día 17 de Octubre de 2024. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Fdo.: Agustina Silvestre, Abogada-Secretaria; Guillermo A. Vales, Abogado-Juez." Datos del Síndico: CPN Norberto Ricardo Victore, domicilio legal: Avenida Santa Fe N° 302 Piso 2 de Rafaela, casilla de correo: norbertovictore@gurinkel.com.ar. Secretaria, 23 de Abril de dos mil veinticuatro. Agustina Silvestre, Secretaria.

\$ 50 519253 May, 3 May. 14

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sra. Jueza Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mariana Silvia Varela, Secretaria a cargo de la Dra. Eliana Gutiérrez White, dentro de los autos caratulados: ALVAREZ NILDA CLEMENTINA y Otros c/FALLETTI LUCIANO ANDRÉS Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-11866087-8 (Expte. N° 1925/2017) se ha ordenado citar a los herederos y sucesores de NILDA CLEMENTINA ALVAREZ (DNI N° 5.134.145) a fin que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario 3 de marzo de 2023. Agréguese la constancia que en copia acompaña. En consecuencia, cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales a los herederos y sucesores de NILDA CLEMENTINA ALVAREZ (DNI N° 5.134.145) a fin que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de NILDA CLEMENTINA ALVAREZ que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo el presente proveído. A la suspensión de audiencia solicitada: estése a las constancias de autos. NOTIFIQUESE POR CÉDULA A LA CONTRARIA. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria; Dra. Mariana S. Varela, Jueza. Rosario, 20 de Febrero de 2024. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria.

\$ 100 519378 May, 13 May. 15

Por disposición del Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. IGNACIO AGUIRRE, se le notifica a NÉSTOR RAUL MARTÍN, D.N.I. N° 20.461.010, que dentro de los autos: "GALLARDO, HERNÁN ANDRÉS c/MARTÍN, NÉSTOR RAUL y Otros s/DAÑOS" CUIJ 21-00208714-3, se han dictado los siguientes decretos: "ROSARIO, 08 de Agosto de 2023. Téngase a la defensora por renunciada al cargo y hágase saber. Designase audiencia para un nuevo sorteo de defensor, el día posterior a acreditar que se encuentra firme el presente. Fdo.: Dr. Ignacio Aguirre -Juez-, Dra. Valeria Bartolomé -Prosecretaria-, OTRO: "ROSARIO, 13 de Marzo de 2024 Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los tér-

minos del art. 597 del CPC para el día 21 de Mayo del 2024 a las 11.00 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo.: Dr. Ignacio Aguirre, Juez. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

\$ 50 519471 May, 13 May. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, dentro de los autos: RUBINICH, EDUARDO JUAN Y OTROS C/FURINA, MAXIMILIANO GASTON s/DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-11873982-2, se notifica a ENZO OSVALDO MARTINEZ, D.N.I. N° 14.831.446, que se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 01 de Agosto de 2023. Atento que el demandado ENZO OSVALDO MARTINEZ no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos Dra. Jorgelina Entrocasi, Juez Dr. Christian Bitetti, Secretario.

\$ 50 519472 May, 13 May. 15

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María José Diana a cargo del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 de Rosario, secretaria de la autorizante, en autos: "MIGUEL BIOLETA AZUCENA C/TRAICO MATEO S/ALIMENTOS" CUIJ 21-11374047-4, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "NRO. 700. Rosario, 22 de marzo de 2024. Y VISTOS: "... Y CONSIDERANDO: "... RESUELVO: 1) Hace lugar a la pretensión cautelar y, en consecuencia, fijar una cuota alimentaria provisoria en favor de la niña REBECA ABRIL MIGUEL (D.N.I. N° 50.994.886), nacida el 05 de junio de 2011 y a cargo de su progenitor MATEO TRAIICO (D.N.I. N° 20.688.599), consistente en el 40% de un Salario Mínimo Vital y Móvil, incluida la Obra Social obligatoria que le corresponde. 2) A los fines previstos por el Art. 3 de la Ley 11945 se transcribe el Art. 4 de la ley citada, que expresa "Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el incumplimiento de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores, el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún de algún juzgado, de sumas destinadas a alimentos". 3) Notifíquese a la Defensora General en su despacho. 4) Insértese saber. AUTOS: "MIGUEL, BIOLETA AZUCENA C/TRAICO, MATEO S/ALIMENTOS CUIJ 21-11374047-4 - Fdo.: Dra. Dania L. Chiementin (Secretaria) Daría José Diana (Jueza).

\$ 100 519384 May, 13 May. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2° Nominación de Rosario y en autos "SANCHEZ LEANDRO ANDRES C/KASAN BIANCA NERINA S/Daños y perjuicios" CUIJ 21-11892217-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la demandada Sra. KASAN BIANCA NERINA - DNI 37.329.590, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. - Dra. Mayra Ibañez - Dra. Jorgelina Entrocasi.

\$ 50 519468 May, 13 May. 15

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Rocío Daniela Teixeira (D.N.I. N° 35.907.301) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados OVEJERO, AARON YAIR CARLOS Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES - LEY 12.967 - 21-11372856-3, que a continuación se transcribe: "N°3693. ROSARIO, 05 de octubre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el cese administrativo de la Disposición N° 65/22 del 26 de Abril de 2022 de la medida de protección excepcional de urgencia adoptada en relación al niño AARON YAIR CARLOS OVEJERO por encontrarse viviendo nuevamente con su abuela, la señora CANDELARIA RAMONA CENTURIÓN (D.N.I. N° 14.055.667), domiciliados en calle Patricias Argentinas N° 4129 de la ciudad de Rosario 2.-) Notifíquese a la Dirección de Niñez y a los progenitores, debiendo acompañarse la notificación a autos. 3.-) Notifíquese a la Defensoría de Niñez y al Defensor General. 4.-) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvina I. García, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 519532 May, 13 May. 15

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Carlos Manuel Ovejero (D.N.I. 32.288.063) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados OVEJERO, AARON YAIR CARLOS Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11372856-3, que a continuación se transcribe: "N° 3693. ROSARIO, 05 de octubre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el cese administrativo de la Disposición N° 65/22 del 26 de Abril de 2022 de la medida de protección excepcional de urgencia adoptada en relación al niño AARON YAIR CARLOS OVEJERO por encontrarse viviendo nuevamente con su abuela, la señora CANDELARIA RAMONA CENTURIÓN (D.N.I. N° 14.055.667), domiciliados en calle Patricias Argentinas N° 4129 de la ciudad de Rosario. 2.-) Notifíquese a la Dirección de Niñez y a los progenitores, debiendo acompañarse las notificación a autos. 3.-) Notifíquese a la Defensoría de Niñez y al Defensor General. 4.-) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvina I. García, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 519531 May, 13 May. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 3° Nominación de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. García, Secretaria de la Dra. Perulli, dentro de los autos caratulados: "COLAZO, ALICIA MARIA SUSANA c/LORESI, OSCAR ALBERTO s/Apremio", Expte. Nro. 21-11353480-7, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. LORESI OSCAR ALBERTO titular del D.N.I. Nro. 8.412.846, lo siguiente: Rosario 06/12/2023. SENT. APREMIO HONORARIOS Tomo: 221 Folio: 227 Resolución: 4614. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO QUE... RESUELVO: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de su crédito, la suma de \$20.514,39 con más aportes, intereses y costas, según lo dispuesto en los considerandos desde la fecha que corresponda hasta el efectivo pago. 2) Costas al accionado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Analía D. Perrulli Secretaria. Dra. Silvina I. García, Jueza - Rosario, 06/12/2023. AUTO REGULATORIO DE HONORARIOS Tomo: 221 Folio: 228 Resolución: 4615 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO QUE... RESUELVO: Regular los honorarios

profesionales del DR. BARCELO, PABLO ENRIQUE en la suma de \$35.253,69 equivalentes a la cantidad de 1 Unidad jus con más IVA si correspondiere. Dichas sumas deberán ser canceladas en el plazo de 30 días corridos desde su notificación. Ejecutoriada esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la ley 6767 (Unidad Jus), sino que devengará, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa para Adelanto en Cuenta Corriente al sector privado no financiero de la Encuesta del Banco Central de la República Argentina (BCRA) Estadísticos Total No Capitalizado. (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Notifique el interesado a la Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe mediante comunicación electrónica a las siguientes casillas de correos: mesadeentrad@cajeforense.com y vistasdelegacionrosario@capsantafe.org.ar Notifíquese de conformidad con lo establecido por el art. 62 inc. 7) del CPCC con la transcripción del art. 24 de la Ley de Aranceles. Cumplimentese los aportes a las Cajas conforme a lo dispuesto por el art. 34 Ley 6767 y art. 7 inc. d) y e) de la Ley 10.727. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Analía D. Perrulli Secretaria. Dra. Silvana I. García, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 3 de Abril de 2024. Dra. Analía D. Perrulli, Secretaria.
\$ 100 519523 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N°3, Dra. María José Campanella, Secretaria del autorizante, en autos: FLORENZANO NAIR IDANA C/VEGA MARTINEZ ANDRES OMAR S/CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS - CUIJ 21-11376768-2, se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: "N°3326. Rosario, 14 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar rebelde al demandado Sr. ANDRES OMAR VEGA MARTINEZ y que prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María José Campanella (Jueza) - Dr. Sergio Luis Fuster - Secretaria.
Rosario, 3 de Abril de 2024.
S/C 519489 May. 13 May. 15

Se notifica que por disposición de la Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza de trámite del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "JOSEN, JOANA ANDREA CI CISTERNA, ADRIANA DEL CARMEN S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21.11891603-1), se ha declarado REBELDE a ADRIANA DEL CARMEN CISTERNA y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcriben autos que así lo disponen: "N° 590. Rosario, 17 de abril de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar REBELDE a CISTERNA, ADRIANA DEL CARMEN y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a CISTERNA, ADRIANA DEL CARMEN mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado NOMBRE que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo.: Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza, Dra. Eliana Gutiérrez White, Secretaria. Otro: "N° 690. Rosario, 29 de abril de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE el auto nro. 550 de fecha 17 de abril de 2024 en cuanto dispone "NOMBRE" y, en su lugar, proveer: CISTERNA, ADRIANA DEL CARMEN; 2) Proceder -previa corrección del mismo por el Tribunal- a la suscripción del edicto acompañado mediante escrito cargo nro. 8621/2024 a los fines de su publicación, dejándose constancia que la exhibición del mismo en el Hall de Planta Baja de Tribunales correrá por cuenta de este Tribunal y que su publicación en el BOLETÍN OFICIAL correrá por cuenta del interesado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza; Dra. Eliana Gutiérrez White, Secretaria. Rosario, 30 de Abril de 2024.
\$ 150 519490 May. 13 May. 15

En el Tribunal Colegiado Responsabilidad. Extracontractual-1ra. Nom. Se hace saber que se dictó lo siguiente: N° Tomo: 2024 Folio: Resolución: 280 ROSARIO,08/03/2024 VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "DILLMANN, SOFIA Y OTROS C/ SEGOVIA, ALBERTO FABIAN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11889583-2) lo solicitado oportunamente por la Dra. Soledad Moreno mediante escrito cargo nro. 627/2024 (fs. 101), lo manifestado mediante escrito cargo nro. 1326/2024 (fs. 103), informe precedente y que el co-demandado EMILIANO MARTIN ARONE no compareció a estar a derecho nicontestó la demanda, pese a encontrarse notificado según constancia obrante afs. 100, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: 1) DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE EL DECRETO DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2024 (fs. 102) en cuanto dispone: "a la rebeldía solicitada: previamente acredite notificación por edictos en forma, debiendo incluir en el cuerpo del mismo los decretos de fecha 0 de Febrero de 2023, 13 de Abril de 2023 y 04 de Septiembre de 2023". 2) Declarar REBELDE a EMILIANO MARTIN ARONE y dársele por decaído el derecho dejado de usar. 3) ORDENAR se notifique el presente a EMILIANO MARTIN ARONE mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado EMILIANO MARTIN ARONE que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el decreto de fecha 13 de abril de 2023 y el presente auto. Insértese y hágase saber. Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE (SECRETARIA) Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (JUEZA) "ROSARIO, 13 de Abril de 2023 Agréguese las constancias que en copia acompaña. Ampliése proveído de fecha 7 de febrero de 2023 (fs.19) teniendo por iniciada la demanda contra EMILIANO MARTIN ARONE. Emplácese para que comparezca a estar a derecho y a contestar demanda, dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del art. 551 del CPCC, con entrega de copias. Procedase a la modificación del registro informático, agregándose como demandado a Emiliano Martín Arone. A lo demás, atento lo solicitado y lo informado por Oficial Notificador en cédula que en copia acompaña, librese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Rosario a los fines que se constituya en el domicilio denunciado en autos del co-demandado Alberto Fabián Segovia-Navarro 5407 de esta ciudad que una vez verificado que el citado efectivamente se domicilia en el lugar, proceda a practicar la correspondiente notificación. Acompañe el presentante mandamiento a los fines de su suscripción consignando en el mismo que se acompaña cédula con copia de demanda y documental y acompañe cédula debiendo transcribirse en la misma el decreto de fecha 7 de febrero de 2023 (fs. 19) y el presente proveído. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA A EMILIANO MARTIN ARONE CONJUNTAMENTE CON DECRETO DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2023. Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ

WHITE SECRETARIA Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ JUEZA"
\$ 250 519818 May. 13 May. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado en lo civil y comercial 7 de Rosario y en autos CAMPOS GIANELLA ABRIL S/SUMARIA INFORMACION 21-11422732-0 se hace saber que se ha ordenado publicar en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes -por el lapso de dos meses- el pedido de cambio de apellido formulado CAMPOS GIANELLA ABRIL DNI 45.830.969 quien ha solicitado el cambio desu apellido por el GIANELLA ABRIL VOLPE.
\$ 50 519820 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: COLLETTI ALEJANDRO ARIEL s/Solicitud propia quiebra, Expte. N° 960/2015 - CUIJ N° 21-02844870-5, por resolución N° 185 de fecha 12/03/2024, se ha dispuesto clausurar por distribución final el presente procedimiento (art. 230 L.C.Q.), sin perjuicio de su oportuna reapertura en caso de conocerse la existencia de nuevos bienes. Publicación sin cargo. Secretaria, Rosario, 18/03/2024. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.
S/C 519483 May. 13 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nom. de Rosario, Luciano D. Juárez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: GIESENOW, MARIA DEL CARMEN s/Quiebra (CUIJ 21-02969795-4), mediante resolución N° 283 de fecha 26/10/2024, se ha declarado la quiebra de María Del Carmen Giesenow (D.N.I. 5.240.050 - C.U.I.T. 27-05240050-9), con domicilio real en calle Brigadier López N° 2671, piso 31, depto. 2, Torre B, de Rosario, Provincia de Santa Fe. Entreguen los terceros y fallida los bienes de ésta al síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores o quienes tengan derechos a ejercitar contra el nombrado, que se ha dispuesto diferir las fechas hasta las cuales podrán los acreedores presentar las peticiones de verificación y para la presentación de los títulos pertinentes, así como la fecha de presentación del informe individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico (cuyo nombre y domicilio oportunamente se publicarán). Intímese a la fallida, María Del Carmen Giesenow, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Dra. María José Casas, Secretaria.
S/C 519440 May. 13 May. 17

Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: ANFOSSI FRANCO DAVID s/Solicitud propia quiebra" Expte. N° 187/2023 CUIJ N° 21-02967608-6, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en los que en fecha 17 de abril de 2024 la Sindicatura acepta el cargo, constancias obrantes en autos y normas pertinentes. RESUELVO: 1) Disponiendo el día lo de junio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura actuante CPN OSCAR EDUARDO QUEREDE, con domicilio constituido en calle BV. OROÑO 1217 PISO 1 DEPTO "A" de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 10hs. a 16hs. Se hace saber que a fin de materializar el eventual retiro del diviéndose concursal (art. 221 LCQ), los pretensos acreedores deberán aportar - conforme lo previsto en la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP- los siguientes datos: CUIT o CUIL; inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); detalle de los conceptos por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II y III de dicha resolución general y la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el Art. 28 Dec. 1397/1979. 2) Fijase el día 09 de agosto de 2024, como fecha para la presentación del Informe Individual. 3) Fijase el día 20 de septiembre de 2024, como fecha para la presentación del Informe General. 4) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese, dese copia y hágase saber. Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.
S/C 519482 May. 13 May. 17

Se hace saber por 1 (uno) día que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Patricia Beade, por "Netta, Beatriz Liliana (cesionaria) c/Ghiglione Santos José y Otros s/Usucapión", C.U.I.J. N° 21-01663318-3, Expte. N° 1122/2014, se ha dictado lo siguiente: "NETTA BEATRIZ LILIANA (CESIONARIA) C/GHIGLIONE SANTOS JOSE Y OTROS s/Usucapión, 21-01663318-3 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom. N° 1096. Rosario, 12 AGO 2022 Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "NETTA BEATRIZ LILIANA (CESIONARIA) C/ GHIGLIONE SANTOS JOSE Y OTROS S/USUCAPION" EXPTE. 1122/2014 CUIJ. 21-01663318-3 venidos a despacho por el dictado de sentencia... Y CONSIDERANDO:... Por tanto; FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido mediante usucapión el 30 de marzo de 1998 por ALFREDO CARLOS NETTA DNI N° 6.019.642 el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto del presente y, conforme cesión de derechos y acciones posesorias y litigiosas, haciéndole extensivos los efectos de la presente sentencia a la cesionaria BEATRIZ LILIANA NETTA DNI N° 12.500.821, ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto. 2) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber.". Fdo. Dra. Gueiler (Jueza) Dra. Beade (Secretaria) y "NETTA BEATRIZ LILIANA (CESIONARIA) C/ GHIGLIONE SANTOS JOSE Y OTROS S/USUCAPION 21-01663318-3 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom. N° 309 Rosario, 28 MAR 2023. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "NETTA BEATRIZ LILIANA C/GHIGLIONE SANTOS JOSE Y OTROS S/USUCAPION" EXPTE. 1122/2014 - CUIJ. 21-01663318-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario. RESUELVO: Aclarar la Sentencia N° 1096 de fecha 12 de agosto de 2022 (obrante a fs. 740-744) incorporando a su parte resolutoria los datos del inmueble objeto del presente cuyo dominio se encuentra inscripto al T° 319A F°

926 N° 103.191 Departamento Rosario, y que se describe según memoria de mensura como "un inmueble que se encuentra en la ciudad de Villa Gobernador Galvez, en la zona urbana, sobre calle García González, a los 30,00 metros de calle Bélgica al Nor-Este y sobre calle Lago Cardiel, a los 24,86 metros de Pasaje Los Andes en dirección al Nor-Este y tiene las siguientes dimensiones, linderos y superficie: Lado Nor-Este: A13;25,09 metros, lindando con calle García González. Lado Sur-Oeste: CD: 19,65 metros, lindando con Ghiglione Santos y otros. Lado Sur-Este: BC 24,85 metros, lindando con calle Lago Cardiel. Lado Nor-Oeste: DA: 24,25 metros, lindando con Ghiglione Santos y otros. La superficie encerrada por el polígono es de 542,44 metros cuadrados. Se destaca que el inmueble descrito, se encuentra conformado por el lote 4 y el lote 5, ambos de la manzana 12 A, plano de mensura original registrado bajo el número 86109 año 1976". Notifíquese. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Gueiler (Jueza) Dra. Beade (Secretaria). Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

§ 200 519410 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ta. Nominación de Rosario y en autos caratulados: LONARDI, ELBA BEATRIZ c/CUTRONE, ONOFRIO s/PRES-CRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-02963276-3, se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que la Sra. Elba Beatriz Lonardi ha iniciado demanda de usucapión del inmueble sito en calle Olive N° 2371 de Rosario que se encuentra inscripto al Tomo 228 B, Folio 1101 N° 077393 de fecha 12/06/1956 del Registro General de la Propiedad, identificado como lote 2A de la manzana 0338 del plano archivado bajo N°23943 del año 1935, empadronado según partida N° 160307-263030/0003-6, y contra el Sr. Onofrio Cutrone y sus herederos y legatarios. Rosario, 26 de marzo de 2024. Dra. Paula Marina Heltner, Secretaria.

§ 50 519411 May. 13 May. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados: LAROSA GERARDO s/Declaratoria de herederos, Expte. Nro. 1873/2001, CUIJ 21-01544934-6, se hace saber que se ha ordenado: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 del 13/05/20 pto. XV)-Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 4005/24 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Previamente, atento el fallecimiento de la coheredera SRA. TERESA CONCEPCION DI COSTA y del coheredero SR. MARCELO HORACIO LAROSA, ofíciase al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a los fines de que tengan a bien informar si existen causas relacionadas a la SRA. TERESA CONCEPCION DI COSTA y al SR. MARCELO HORACIO LAROSA. Asimismo, emplácese por edictos a los herederos de la SRA. TERESA CONCEPCION DI COSTA y del SR. MARCELO HORACIO LAROSA para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF), haciendo saber que deberá cumplimentar con lo normado por el art. 67 CPCCSF (forma de redacción de los edictos) y art. 73 CPCCSF (consignando en el edicto a publicar los plazos del emplazamiento). Fdo. Dr. Quaglia-Juez, Dra. Arrecie-Secretaria Subrogante. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. Teresa Concepción Di Costa y del Sr. Marcelo Horacio Larosa para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 29 de Abril de 2024. Fdo.: Dra. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

§ 50 519400 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos: "BERTOLA NOBEL SEBASTIAN c/VIANO EDGARDO y Otros s/Danos y perjuicios, C.U.I.J. Nro. 21-01117858-5", (hoy radicados en el Juzgado de a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación por fuera de atracción, se emplaza a los herederos del Sr. EDGARDO JOSE VIANO, DNI 11.571.070 a comparecer dentro de los de referencias, bajo los apercibimientos de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale - Juez; Dr. Federico Lema - Secretario. Elisabet Carla Felipetti, Secretaria Subr.

§ 50 519498 May. 13 May. 15

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario informa que en los autos: "SCHMID VICTOR HUGO s/CONC. PREV." - CUIJ: 21-00785798-2, por decreto del 19.04.2024 se dispuso poner de manifiesto en la Oficina por el término de ley Informe Final y Proyecto de Distribución y se ordenó la publicación de edictos de ley. Decretando a la regulación de honorarios: auto. Fdo.: Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Rosario, 26 de Abril de 2024. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

§ 250 519552 May. 13 May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria del autorizante, en autos SOLOHAGA AGUSTINA c/ SOLOHAGA AMADO s/ Supresión de Apellido - CUIJ 21-02941662-9, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 26 de abril de 2021.- Puestos los autos a despacho se provee cargo n° 4612/21: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, con patrocinio letrado de la Defensoría General Civil Nro. 6, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese las constancias acompañadas. Atento que los presentes fueron iniciados con el fin de suprimir el apellido paterno de la postulante, procédase a la correcta registración de esta causa como Supresión de apellido, dejándose debida constancia de ello por Secretaría y en los registros informáticos. Por iniciada la acción expresada el que tramitará como información sumaria. Cítese a Solohaga Amado a fin de que comparezca por el término y

4 bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Certifíquese la copia adjuntada. Dése intervención al Sr. Fiscal y al representante del Registro Civil. Publíquense edictos conforme lo normado por el art. 70 CCC. Ofíciase al Registro General de la Propiedad y al Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios a fin que informen si sobre la solicitante pesa inhibición general de bienes o si registra gravámenes o embargos; a la Mesa de Entradas Única a fin que informe sobre eventuales medidas cautelares contra la misma y/o juicios promovidos en su contra; a la Oficina de Gestión Judicial y al Ministerio Público de la Acusación a fin que se sirvan informar si la peticionante registra causa alguna en carácter de imputado; y al Registro Nacional de Reincidencia a fin que informe sobre los antecedentes penales de la mencionada. Fdo: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) -

Dr. Lucas Menossi (Secretario). En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta n14 de fecha 1305-20 pto. XV) se provee: Téngase presente. Procedase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el Hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC." Fdo: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario 3 de abril de 2024.

S/C 519394 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial- de 4ta. Nominación de la Ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: UNION PROVINCIAL ASOCIACION MUTUAL s/Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-02978141-6, se ha dispuesto por resolución N° 326 de fecha 25/04/2024 declarar la apertura del Concurso Preventivo de UNION PROVINCIAL ASOCIACION MUTUAL, CUIT N° 30-552699390, con domicilio real en calle Sarmiento N° 1031 PISO 2° de esta ciudad de Rosario, Matrícula en INAES SF1162. Se hace saber que se ha designado como fecha para sorteo de síndico para el día 08 de mayo de 2024 y que la fijación de fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico; de fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de Créditos y el Informe General y la fijación de fecha de Audiencia Informativa y finalización del Periodo de Exclusividad - atento lo dispuesto por los incs. 32, 92 y 102 del art. 14 de la L.C.Q., se fijarán por auto ampliatorio de la presente resolución, aceptado que fuere el cargo por el Síndico actuante. 29 ABRIL 2024, Dra Daniela Andrea Jaime, secretaria.

§ 250 519405 May. 13 May. 17

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, Jueza de trámite: Dra. Ana Belén Cura; ha ordenado en los autos caratulados: "MONTENEGRO, DAIANA LETICIA c/ GOMEZ, JUAN PABLO Y OTROS s/Daños y Perjuicios" CUIJ 2112644872-1 se notifique por edictos al Sr. ENRIQUE MAURICIO STERLI, titular del DNI N° 17.819.241 para que comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (conf. arts. 72, 76 y ss. del CPCCSF). Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

§ 50 519409 May. 13 May. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "ROMA, MARIA ELVIRA s/Cremación (AUTORIZACIÓN PARA CREMARI), CUIJ 21-02977958-6, la Señora Roxana Mabel Fleita, D.N.I. N° 26.414.033, solicita autorización de cremación por exhumación de los restos mortales de su madre, María Elvira Roma, actualmente ubicados en el Sector U, Fila 35, Columna 21, del Cementerio Parque de la Eternidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. La fallecida nació el 14/08/1961 y falleció el 14/11/2022, según consta en el acta respectiva. Por decreto de fecha 5/2/24 y 12/04/24 se tiene por promovida la presente acción, ordenándose la publicación de edictos sin cargo atento el patrocinio de la Defensoría Zonal N°1, en el BOLETIN OFICIAL por el término de dos días citando a la audiencia del día 21 de mayo de 2024 a las 8:30 horas a los familiares de la causante y a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que se intenta formalizar, haciendo saber que el silencio será tomado como conformidad a la cremación peticionada. Rosario, 26/4/24. Dra. Sabrina Rocci -Secretaria. Dr. Fernando Bitetti, prosecretario.

S/C 519393 May. 13 May. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, hace saber que en el expediente caratulado: "PAOLUCCI, Fernando Gustavo s/Concurso preventivo" (CUIJ 21-02968352-9), por Auto N° 264 del 24/04/2024 se dispuso: Hacer lugar al pedido de prórroga del período de exclusividad, disponiendo que el mismo se extenderá hasta el día 18 de septiembre de 2024, realizándose la audiencia informativa el día 11 de septiembre de 2024 a las 11 horas en la Sala de Audiencias de Juzgado. Fdo.: Dr. Luciano Juárez (Juez), María José Casas (Secretaria).

§ 250 519347 May. 13 May. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 14ta. Nominación, localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, en el marco de los autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ NORBIS, CARLOS MARCELO s/Apremio (CUIJ: 21-02903536-6), se hace saber que el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: "Rosario, 28 de junio de 2019.- (...) Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina.(...) Fdo: Dr. Agustín Crosio (Secretario) Dr. Marcelo L. Quaglia (Juez) "Rosario, 7 de marzo de 2023 (...). Surgiendo de las constancias de autos que el domicilio del demandado resulta desconocido, cítese y emplácese al mismo por edictos (arg. art. 73 CPCC) (...)." FDO: Dra. Ma. Karina Arreche (SECRETARIA SUBROGANTE) Dr. Marcelo M. Quaglia (JUEZ). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar al demandado Sr. Norbis Carlos Marcelo para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario 10/04/24. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

§ 50 519476 May. 13 May. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 15ta Nominación, localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, en el marco de los autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE ARTE DE CURAR c/ GIACUSA, FRANCISCO ANTONIO s/Apremio (CUIJ:21-02905873-0), se hace saber que el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: "ROSARIO, 30 de Octubre de 2018 (...) Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Al pedido de inhibición, previo a todo trámite, acredite la inexistencia de bienes a nombre del demandado. Téngase presente la reserva de la cuestión constitucional formulada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Fdo. DR. CARLOS E. CADIERNO (Juez); Dra. MA. EUGENIA SAPEI (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar al demandado Sr. Giacusa Francisco Antonio DNI: 8.486.535 para que comparezca a estar a derecho, por edictos

que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
\$ 50 519480 May. 13 May. 15

En los autos caratulados: "DONCEL, JORGE LEOPOLDO c/ GUITIERREZ FERNANDEZ, FRANCISCO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02963405-7, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario ha dispuesto notificar a José María González Díez, José Manuel de Anciola Martí, Esperanza González Díez, Visitación González Díez, Trinidad González Díez, y a los herederos de Francisco Gutiérrez Fernández y Ludivina González Díez, el siguiente decreto: "ROSARIO, 05 de Marzo de 2024.- Proveyendo los cargos número 1394/2024 y 1395/2024: Agréguese las cédulas y edictos adjuntados. No habiendo comparecido los codemandados a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Sin perjuicio de la notificación por edictos que corresponde a todos los codemandados por carecer de domicilio conocido, librese cédula a José María González Díez, José Manuel de Anciola Martí, Esperanza González Díez, Visitación González Díez y Trinidad González Díez a los domicilios en que se notificó el primer decreto. Para sorteo de Defensor de Oficio, designese fecha de audiencia para el día 17.04.2024 de justa constancia que no se imprimió la demás documental acompañada y que la misma se encuentra adjuntada a los cargos número 1396/2024 y 1397/224, proveyendo el cargo número 1398/2024: Suscríbanse los oficios que adjunta."- Fdo: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez) - Dr. Arturo Audano (Secretario).
\$ 100 519469 May. 13 May. 15

En autos CORDOBA, JOSE RAMON c/ ARUANNO, MARIA CRISTINA Y OTROS s/ Juicio Ordinario De Escrituración CUIJ 21-02971283-9 de tramite ante el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACION - ROSARIO se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, estése a la fecha designada por el síse 06.02.2024. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado. Por iniciada Demanda de ESCRITURACION, la que tramitará según las normas del Juicio Ordinario (arts. 398, sig. y conc. CPCC). Cítese y emplácese por edictos a los herederos de las demandadas fallecidas MARIA CRISTINA ARUANNO - DNI 5.499.792 y ANA BEATRIZ MAROTTA - DNI 11.447.929 para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de planta baja. - Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratulada completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo oficiése al Registro de Procesos sucesorios de la jurisdicción a la cual pertenezca el domicilio del causante a fin de que informe si se encuentra abierto el proceso sucesorio. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 - y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 - de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia de los profesionales a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Hágase saber a los profesionales intervinientes que, conforme lo dispuesto por el artículo 12 del "Reglamento de Mesas de Entradas Únicas Electrónicas (M.E.U.E.) -Inicio electrónico de demandas - Autoconsulta Online", deberán concurrir cualquier día y hora originales en soporte papel que con (sellados, boleta colegial, poder, documental, etc) a los fines de proceder a la certificación de copias que se adjuntaren en forma digital, quedando constituidos en depositarios judiciales de dicha documental, en virtud del carácter de Auxiliares de la Justicia que ostentan los defensores de las partes (art. 25 del C.P.C.C.). Notifíquese personalmente, por Secretaría o por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. DR. SERGIO A. GONZALEZ —Secretario - DR. LUCIANO D. CARBAJO —Juez.
\$ 150 519445 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ta. Nominación de Rosario, y en autos caratulados: INTELISANO NORBERTO ALEJANDRO c/ REMOLINS, EDUARDO JAIME s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ N° 21-02946590-5 se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que el Sr. Norberto Alejandro Intelisano ha iniciado demanda de usucapión del inmueble sito en la calle Valentín Gómez S/N de la ciudad de Rosario que se encuentra inscripto al T° 361A- E° 489 -N° 108149 de fecha 05-12-1974, del Registro General de la Propiedad, identificado como lote N° 32 A de la manzana DOS, del plano archivado bajo N° 77879 del año 1974, empadronado según partida N° 160306261209/0022-2 y contra los Sres. Eduardo Jaime Remolins y/o sus herederos y/o legatarios, Fdo. Dra. Claudia Ragonese, Jueza; secretaria de la Dra. Marcela Barro, Rosario, de abril de 2.024. Dra. Paula Heltner, secretaria.
\$ 50 519541 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "REZZOAGLI OSCAR ANTONIO M. c/ REZZOAGLI Y REZZOAGLI ENRIQUE E. y otros s/Acción de Reembolso" CUIJ 21-01164638-4 se ha ordenado notificar lo siguiente: " N° 768. ROSARIO 02/08/2022.Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... Regular los honorarios... y de la Dra. Laura A. Quadranti en la suma de \$ 1.500.071,95- equivalentes a 91,96 unidades Jus, haciéndose saber que el interés moratorio a aplicar se calculará conforme la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Insértese , dese copia y hágase saber". Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria. Dr. Ezequiel M. Zabale, Juez en Suplencia. Y "N° 934. Rosario, 30/08/2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Por tanto; RESUELVO: Aclarar el auto nro. 768 de fecha 02 de agosto de 2022 en el sentido que los honorarios regulados a la Dra. Laura A. Quadranti lo son en la suma de \$ 1.150.026,93.- equivalentes a 91,96 Unidades Jus y no como por error se consignó. Dese vista a Caja Forense.- Insértese, dese copia y hágase saber." Fdo. Dra. Daniela A. Jaime,

Secretaría. Dr. Luciano D. Juárez, Juez en Suplencia. Y "Rosario, 14/03/2024. Téngase presente y póngase de manifiesto la planilla en la Oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción de la liquidación practicada (art. 62 inc. 8 C.P.C.C.)". Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria. Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Seguidamente se procede a transcribir la liquidación practicada: Regulación de honorarios en la suma de \$ 1.150.026,93.-Tasa de interés activa promedio mensual capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.: coeficiente (conforme publicación mes de febrero 2024): 2,205. CAPITAL: \$ 1.150.026,93.-INTERESES: \$ 1.385.782,45.-Total de capital e intereses = \$ 2.535.809,38.- APORTES DE LEY: \$ 329.655,21. TOTAL DE HONORARIOS Y APORTES DE LEY: \$ 2.865.464,59.2 de Mayo de 2024.Dr. Daniela Andrea Jaime, secretaria.
\$ 100 519538 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Decimotercera Nominación de Rosario se notifica a EL ESPINILLO SAICF la sentencia recaída en los autos caratulados: "COLOMBINI, OMAR FABIAN c/ EL ESPINILLO SAICF Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" -Expte. 21-02891505-2-, a continuación se transcribe el fallo referido: "N° 67 - Rosario, 14/2/2024.- Y VISTOS.....- Y CONSIDERANDO: A fs. 290 la actora detalla los datos actualizados del inmueble a usucapir, según actos de mensura: 'Lote situado en calle Dante Alighieri 2427 entre las de Hipólito Yrigoyen y Avenida Lisandro de la Torre de la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe. Se mide desde la Avenida Lisandro de la Torre hacia el norte 36,45 metros y 116,00 metros desde la calle Hipólito Yrigoyen hacia el sur, determinándose un frente y un contrafrente de 10,00 metros y un fondo de 25,33 metros para sus lados norte y sur. Fue adquirido originalmente por El Espinillo SAICFI y registrado en el Tomo 484 B, Folio 330 el 16 de abril de 1986. El inmueble se encuentra empadronado en la Municipalidad de Granadero Baigorria a nombre de Omar Fabián Colombini bajo catastro N°17229 de fecha 30 de agosto de 1991 en la Sección 05, barrio 07 Santa Rita, manzana 55, lote 15. Según Catastro e Información Territorial la fracción está registrada con la partida 16/00/335415 a nombre del Espinillo SA con una superficie de terreno de 253,30 metros cuadrados. Linda al este con la calle Dante Alighieri, al norte con Augusto Germán Rossini, al sur con Adrián Salerno y otro y al oeste con Luis Emilio Tunkiewicz.- (...)- FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido mediante usucapión el 15 de julio de 2011 por OMAR FABIAN COLOMBINI DNI N° 20.277.743 el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto del presente; ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto sobre el bien inmueble descripto en los considerandos. 2) Costas a la actora. 3) Honorarios oportuna- mente.- Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler, Jueza - Dra. Patricia Andrea Beade, Secretaria."

Autos: "COLOMBINI, OMAR FABIAN c/ EL ESPINILLO SAICF Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" -Expte. 21-02891505-2- 17 de abril de 2024. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 150 519551 May. 13 May. 15

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario a cargo de: Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria: Dra. Verónica A. Acinelli ha dispuesto en autos: YPF SA c/ NEW PETROL SRL Y OTROS s/Ejecución Hipotecaria 21-01352722-6 Nro. Expediente: 453/2005 la publicación de los siguientes decretos a fin de notificar a New Petrol SRL con domicilio: San Martín 2869 - Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe.

"Rosario, 13/9/22.- Téngase presente el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 544 de fecha 02/08/22 obrante a fs. 497-503. Concédese el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse las presentes actuaciones por ante el superior, con atenta nota. Hágase saber. Téngase presente el correo electrónico denunciado, el cual ha sido incorporado a la base de datos del sistema SISFE.- Fdo: Dra. María Fabiana Genesio (Jueza) Dra. Verónica A. Acinelli (Secretaria)". 22 de abril de 2024.
\$ 50 519466 May. 13 May. 15

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario a cargo de: Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria: Dra. Verónica A. Acinelli ha dispuesto en autos: YPF SA c/ NEW PETROL SRL Y OTRO s/Ejecución Hipotecaria 21-01352722-6 Nro. Expediente: 45312005 la publicación de los siguientes decretos a fin de notificar a New Petrol SRL con domicilio: San Martín 2869 - Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe."Rosario, 20/09.2023. Rosario, Previo a lo solicitado, notifíquese nuevamente haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C. preguntando a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente se encuentra en ese lugar y dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho, se proveerá cuanto demás corresponda. Dra. Verónica A. Acinelli. Rosario 22 de abril de 2024. (Secretaría).
\$ 50 519465 May. 13 May. 15

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario a cargo de: Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria: Dra. Verónica A. Acinelli ha dispuesto en autos: YPF SA c/ NEW PETROL SRL Y OTRO s/Ejecución Hipotecaria 21-01352722-6 Nro. Expediente: 45312005 la publicación de los siguientes decretos a fin de notificar a New Petrol SRL con domicilio: San Martín 2869 - Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe. "Rosario, 20/03/2024.- Agréguese la cédula acompañada. Toda vez que el decreto que declara la rebeldía de New Petrol SRL ha sido notificado al domicilio cito en calle San Martín 2869 de Villa Gobernador Gálvez, hágase saber que deberá efectuar nueva notificación debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC y, en su caso fijar la misma en tal domicilio. Sin perjuicio de ello, notifíquese por edictos como lo solita. Fdo: Dra. María Fabiana Genesio (Jueza) Dra. Verónica A. Acinelli (Secretaría)". 22 de abril de 2024.
\$ 50 519464 May. 13 May. 15

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario a cargo de: Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria: Dra. Verónica A. Acinelli ha dispuesto en autos: YPF SA c/ NEW PETROL SRL Y OTRO s/ Ejecución Hipotecaria 21-01352722-6 Nro. Expediente: 453/2005 la publicación de los siguientes decretos a fin de notificar a New Petrol SRL con domicilio: San Martín 2869 - Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe."Rosario, 2/8/22.- Tomo: 134 Folio: 56 Resolución: 54422. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Rechazar la demanda de cobro de

pesos contra Newpetrol S.A. 2) Hacer lugar a la demanda impetrada contra Petro-lera Villa Gobernador Gálvez SRL y, en consecuencia, condenando a esta code- mandada a pagar a la actora la suma \$895.045,37 más los intereses fijados en la parte considerativa. Imponer las costas en esta relación procesal a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Honorarios oportunamente, practicada que fuere la pla- nilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo: María Fabiana Genesio (Juez) Dra. Verónica Accinelli (Secretaria). Publicar por cinco días. Rosario abril de 2024.22 de abril de 2024.

\$ 50 519463 May. 13 May. 15

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario a cargo de: Dr./a. María Fabiana Genesio, Secretaria: Dr./a. Verónica A. Accinelli ha dis- puesto en autos: YPF S.A. c/NEW PETROL S.R.L. y Otro s/EJECUCION HIPOTE- CARIA; 21-01352722-6 N° Expediente: 453/2005 la publicación de los siguientes decretos a fin de notificar a New Petrol S.R.L. con domicilio: San Martín 2869 - Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe. Rosario, 17.10.2022. Téngase presente el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia N° 544 de fecha 2/08/22 (fs.497). Con- cédase el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse las pres- entes actuaciones por ante el superior con atenta nota. Hágase saber. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza); Dra. Verónica A. Accinelli (secretaria). Rosario, 22 de Abril de 2024. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 50 519467 May. 13 May. 15

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PRO- FESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/LICAUSI, CARLOS EDGARDO s/EJECU- TIVO; CUIJ N° 21-02905017-9; Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 08/10/2018 Tomo: 98 Folio: 447 Resolución: 2407 Y VISTOS (...) Y CONSIDE- RANDO (...) RESUELVO: Procédase a recaratar los presentes. Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por ini- ciado juicio ejecutivo por cobro de aportes, téngase presente. Cítese y emplácese a la demandada por el término de 10 días bajo apercibimiento de ley. A lo demás téngase presente. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que de- berá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase inhibición general sobre la demandada hasta cubrir la suma de \$ 337.000, por todo concepto. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Julieta Car- mina Becerra (Secretaria) Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 50 519479 May. 13 May. 15

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/JAI- MET, MARIA CELIA s/APREMIO; CUIJ N° 21-02905756-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 18° Nominación de Rosario, Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO (23/04/2024). Agréguese el edicto acompañado el cual se constata con la página del Boletín Oficial. Atento el tiempo transcurrido, es- tese a lo normado por los artículos 38 y 62 inciso 3 CPCC. FDO.: DRA. PATRICIA BEADE (SECRETARIA). Rosario, 25 de Abril de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Pro- secretaria.

\$ 50 519477 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, DR. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. PRETZ, LAZARO JESUS, DNI N° 30.558.9101 lo declarado en autos: CFN S.A. c/PRETA, LAZARO JESUS s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02966169-0); ROSARIO, FECHA 12/03/2024. N° 182 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital, sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; im- poniendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art.251 C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dese copia. DRA. DANIELA A. JAIME Se- cretaria - DR. NICOLÁS VILLANUEVA, Juez. Rosario, 20 de Marzo de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

\$ 50 519326 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. ROLON, CLEMENTINO GREGORIO (DNI N° 20.458.407) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROLON, CLEMENTINO GREGORIO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13920023-0); ROSARIO, 18 de Marzo de 2024. Informando verbalmente el actuario que el de- mandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Rosario, 4 de Abril de 2024. Dra. Carolina J. Aymo, Prosecretaria Luciano A. Ballarini, Juez. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

\$ 50 519325 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, DR. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. PERALTA, MARIA ESTHER, DNI N° 4.488.169, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PERALTA, MARIA ESTHER s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02968095-4): ROSARIO, FECHA 02/05/2023 Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter in- vocado a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplá- cese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del tér- mino de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador qué de- berá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el de- recho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el des- tinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del de- mandado. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria - Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Rosa- rio, 14 de Febrero de 2024.

\$ 50 519319 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la

4ª Nominación de Rosario, DR. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. CLABEL, ALDO ALBERTO, DNI N° 6.040.446, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CLABEL, ALDO ALBERTO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02966234-4); ROSARIO, FECHA 13/03/2023. Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter in- vocado a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplá- cese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del tér- mino de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que de- berá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el de- recho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el des- tinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del de- mandado. Dra. Daniela Jaime, Secretaria - Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Rosario, 14 de Febrero de 2024.

\$ 50 519318 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. SCHEMBERGER, HERNAN, D.N.I N° 23.233.203 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SCHEMBERGER, HERNAN s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02909403-6; Tomo: 144 Folio: 370 Resolución: 443 - Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra SCHEMBERGER HERNAN por el cobro de la suma de PESOS 147.762,20, con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practi- que la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).

\$ 50 519327 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados DEPOMPA MARIA LUJAN c/ROJAS VICTOR ANTONIO s/MEDIDAS CAUTELA- RES Y PREPARATORIAS - CIRC. (C.U.I.J. 21-22767107-3) se le hace saber al Sr. ROJAS VICTOR ANTONIO, titular de DNI 22.273.289, que se ha dispuesto lo si- guiente: N° 740. ARROYO SECO, 02-06-2023. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: RESUELVO: tener por reconocida la firma inserta en la documental y por preparada la vía ejecutiva. Insértese, agréguese y notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Mariana Alvarado -Jueza-, Dra. Mariana Cattani, Secretaria. N° 871. ARROYO SECO, 15-06-2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: la resolución N° 740 de fecha 02/06/2023 obrante a fs. 73 en autos individualizados supra, atento a un error in- voluntario; RESUELVO: corregir dicho resolución en la parte pertinente, en el sen- tido de que donde expresa "notifíquese por cédula" debe decirse Notifíquese por cédula a los Sr/es. José Abel Córdoba y Celeste Martínez. Notifíquese por edictos al Sr. Victor Rojas". Notifíquese el presente conjuntamente con la Sentencia reca- ida en autos. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo: Dra. Mariana Alvarado, Jueza; Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Arroyo Seco, 22 de Abril de 2024.

\$ 50 519353 May. 13 May. 15

Por disposición de la Jueza de Circuito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nomina- ción de la ciudad de Arroyo Seco, se ha ordenado citar a JUAN ANDRES DIAZ, D.N.I. 29.058.616, conforme lo ordenado a continuación dentro de los autos carat- ulados MARTINEZ SAITA, ARIEL, c/DIAZ, JUAN ANDRES s/JUICIO EJECUTIVO; C.U.I.J. N° 21-22768288-1; N° 236. Arroyo Seco, 21-03-2024. Y VISTO Y CONSI- DERANDO: lo solicitado por el profesional -planilla de manifiesto y regulación de honorarios- y atento a la cuantía del pleito y la calidad y extensión de los trabajos realizados, de conformidad con lo normado en Ley 6767 y en estricta concordancia con el criterio sentado mayoritariamente por la CSJSF en el fallo Municipalidad de Santa Fe c/Bergamia, Eduardo - Apremio Fiscal, (1/8/2017) y lo dispuesto por el mismo altísimo Tribunal en "Pereyra, Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela -re- curso contencioso administrativo de plena jurisdicción- s/incidente de apremio por honorarios (regulación de honorarios), RESUELVO: 1- Tener por practicada planilla y ponerla de manifiesto en la oficina, por el término y bajo los apercibimientos de ley. 2- Regular los honorarios del Dr. MARTINEZ ARIEL RUBEN (CUIJ 20-22955690-9, Monotributista) en la suma de 1 unidad JUS (al día de la fecha, equivalentes a \$ 56.369,72), valor ajustable hasta que esta regulación adquiera firmeza por su noti- ficación al deudor. A partir de ese momento y al cómputo de esa fecha, la deuda que- dará cristalizada en dineraria y adicionará intereses a la tasa activa capitalizada que cobra el NBSF para operaciones de descuento de documentos a treinta días hasta su íntegra percepción. 3- Hágase saber que deberá concurrir el Dr. Martínez Saita, Ariel por Secretaría cualquier día y hora hábil de audiencia para el retiro de la do- cumental que se encuentra reservada. Hágase entrega en carácter de depositario, suscribiéndose los recibos pertinentes (Reglamento de inicio electrónico de de- mandas, punto 12 Disposiciones Generales). 4- Certifíquese los pagaré obrantes a fs. 5- escrito cargo N° 697 de fecha 24/02/2023. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez, Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Arroyo Seco, 26 de Abril de 2024.

\$ 100 519547 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez a cargo de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nom. Ro- sario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi- deren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MANUEL HERNANDEZ, D.N.I.: 13.032.083, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERNANDEZ, JOSE MANUEL s/ DECLARATO- RIA DE HEREDEROS ", Expte cuij NRO.: 21-02978274-9. Fdo. PROSECRETAR- IO.-

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Ro- sario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi- deren con derecho a los bienes dejados por la causante PORTA, NILDA LILIANA DNI 11.873.874 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PORTA NILDA LILIANA S/SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02980234-0).

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Ro-

sario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Alberto Cuat (L.E. N.º 6.098.172) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CUART, LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02977345-6). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHIEU MARCELO MARIO D.N.I. 17.849.757 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CHIEU MARCELO MARIO S/ SUCESSION-" (CUIJ N.º 21-02961509-5).
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO NILTON FARIZANO D.N.I. 6.215.566, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FARIZANO, HUGO NILTON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02961026-3).
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante -VIU GUT CARLOS, C.I. 645.753, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VIU GUT, CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 4" (CUIJ N.º 21-02968613-8).
\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Miguel Oscar Spector (D.N.I. 11.784.243) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPECTOR, MIGUEL OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02977728-1). Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LORENZA MARILUZ LUCERO (D.N.I. 6.486.881), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCERO, LORENZA MARILUZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02981076-9).-
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VARGAS MARÍA MAGDALENA (D.N.I. 5.530.087), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARGAS, MARIA MAGDALENA S/ SUCESORIO CYC 18" (CUIJ N.º 21-02980924-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nidia Edit TRIVISONNO, (DNI 2.324.146), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRIVISONNO Nidia Edit S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02979495-9)
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don SALVADOR NICOTRA (D.N.I. N.º 11.446.904), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NICOTRA, SALVADOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21- 02978773-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Secretaría, 08 de Mayo de 2024.
\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 6TA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PEDRO OJEDA (D.N.I. 6.039.437) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: caratulados "OJEDA, PEDRO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 6 CUIJ: 21-02968348-1" en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ILINCHETA, LUIS CARLOS, DNI 6.031.703, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ILINCHETA LUIS CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02970822-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SEBASTIANA DORA

AMALIA BELLINI, D.N.I. 3.249.483 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BELLINI SEBASTIANA DORA AMALIA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02981112-9).
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MONTIEL, MANUEL ROBERTO (DNI:13.169.433), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MONTIEL, MANUEL ROBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02980098-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Dra Verónica Gotlieb
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLANCO EMMA GRACIELA GUADALUPE D.N.I. 6.651.233 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BLANCO, EMMA GRACIELA GUADALUPE Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 2", (CUIJ N.º 21-02980782-2). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGUEZ JULIO MARIO (D.N.I. 6.052.366) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: «DOMINGUEZ, JULIO MARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02980949-3).
\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAFAEL DONATO MARTONE, DNI 5.395.287, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS: MARTONE RAFAEL DONATO S/ SUCESORIO (CUIJ N.º 21-02980041-0). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DESIDERIO RUIZ, DNI 6.018.123, por un día para que lo acrediten durante LOS 30 DIAS subsiguientes. Autos caratulados "RUIZ, DESIDERIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02980380-0. Fdo Dra Susana Gueiler (jueza en suplencia)- Dra Morán (secretaría).
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Horacio Armando Ayala (D.N.I. 18.543.518), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AYALA, HORACIO ARMANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02976183-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la autorizante, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CACCIATORE, FELIPE ALBERTO, DNI N.º 6.109.470, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CACCIATORE, FELIPE ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 14" - C.U.I.J. N.º 21-02969427-0.-
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALESANI, EDUARDO GUIDO (DNI 12.282.636), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VALESANI, EDUARDO GUIDO S/ SUCESORIO" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante COLBERG, SANDRA ELISABET • DNI N.º 23.586.322 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLBERG, SANDRA ELISABET SI SUCESORIO" CUIJ 21-02884599-2 Fdo. Secretaría. \$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MISAGNA DANIEL ALBERTO D.N.I. N.º 12.360.125 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MISAGNA DANIEL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 14 CUIJ N.º 21-02978323-0.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL OMNES D.N.I. 12.804.057 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos cara-

tulados: "OMNES, GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10" (CUIJ N° 21-02981087-4). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 May. 13

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO JUAN ZICARELLI, D.N.I. N° 6.066.550 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley SIN CARGO, atento al patrocinio ejercido por la Defensoría Zonal N° 1. Autos caratulados: "ZICARELLI, DOMINGO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9" (CUIJ 21-02980321-5). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SARRA, GLADYS ESTER (DNI 10.726.612) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SARRA, GLADYS ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 9" (CUIJ N° 21-0297927-9). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martín Isabel (D.N.I. 6.433.131), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTIN, ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16" (C.U.I.J. 21-02979916-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ANGEL GONZALEZ (DNI 13.953.038) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados GONZALEZ, JUAN ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02980409-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ASSESSORE, RUBEN ABEL – D.N.I. 5.974.463- y ALLEROTTI NILDA SEGUNDINA MARIA – D.N.I. 3.001.652- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ASSESSORE, RUBEN ABEL y OTROS s. SUCESORIO" – CUIJ 21-02980574-9
\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SOLORZANO, MARIA ISABEL (D.N.I. 2.523.900) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOLORZANO, MARIA ISABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02977672-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RAQUEL CARMEN DI FILIPPO (D.N.I. 3.218.003) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI FILIPPO, RAQUEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02980344-4). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTA CECILIA SARRA (DNI 12.922.055) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SARRA, MARTA CECILIA S/ SUCESORIO CYC 15 cuij 21-02977262-9". Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIMANOVSKY, JUAN CARLOS (D.N.I. 10.630.303), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "LIMANOVSKY, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02979817-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRAGAN, CLAUDIA MABEL (DNI N° 17.425.530), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARRAGAN, CLAUDIA MABEL S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02980515-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUANA DE-

LICIA FERNANDEZ, DNI 4.733.163 y AQUILINO GARCIA, DNI 5.661.937, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS: FERNANDEZ JUANA DELICIA Y/ OTROS S/ SUCESORIO, (CUIJ N° 21-02979994-3).
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ ELISEA AMALIA LURUENA (D.N.I. 5.526.538), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LURUENA, BEATRIZ ELISEA AMALIA S/ SUCESORIO - CYC 18" (CUIJ 21-02980549-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHIAPELLA, DORALIDIA (D.N.I.5.661.686), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHIAPELLA, DORA LIDIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ21-02977876-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANALIA EVANGELINA RINALDI, D.N.I. 22.295.312 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RINALDI, ANALIA EVANGELINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02974965-2). Fdo. Fernanda I. Virgolini (Prosecretaría)
\$ 45 May. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la autorizante, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO RAMIREZ, DNI N° 05.988.560 y LUCIA NICOSIA, F 3.580.257, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMIREZ, ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – C.U.I.J. N° 21-02978904-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios con lo dispuesto por el art. 2340 de C.C.C. Rosario, ... de abril de 2024.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ACOSTA STELLA MARIS, DNI. 5.784.219, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ACOSTA, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02980737-7".
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COLLA, HECTOR DANIEL D.N.I. 25.176.393 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COLLA, HECTOR DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4" (CUIJ 21-02979299-9).
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOMINGUEZ, MARIA ANTONIA, L.C.Nro. 1.673.491, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOMINGUEZ, MARIA ANTONIA S/SUCESIONES INSC. TARDIAS SUMARIAS-VOLUNT ". –CUIJ 21-02964581-4,"
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BORRACCINI DANIEL EDUARDO D.N.I. 20.269.535 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORRACCINI DANIEL EDUARDO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02970074-2).

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ASIMENIA SPANOS (D.N.I. N° 2.069.277) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPANOS, ASIMENIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02842276-5). Firmado: Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Secretario).

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EVELINA CARUBELLI D.N.I. 2.083.407 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARUBELLI, EVELINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02981012-2). Fdo. Vanina C. Grande, Secretaria.-

\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de

Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MACKAY MIRIAM AMELIA (DNI N° 5.499.155) Y FERRARO JORGE ROBERTO (DNI N° 6.051.087) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACKAY MIRIAM AMELIA y otros / SUCESORIO" CUIJ N° 21-02979451-5 . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA BEATRIZ CASTELLINO (D.N.I. 5.701.564) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTELLINO, OLGA BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02980437-8). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes STELLA MARIS RIVA (D.N.I. 5.661.316) y HERALDO DANIEL SIMIONI (DNI 6.072.092), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIMIONI, HERALDO DANIEL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953428-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaría.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTELA VERONICA DUBINI DNI 24.400.581, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DUBINI, ESTELA VERONICA S/ SUCESORIO C Y C 17" (CUIJ N° 21-02980876-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERNANDO LUIS TEMPERINI (DNI 24.241.173) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TEMPERINI, FERNANDO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-02976145-8. Firmado: Prosecretaría. Rosario, de Diciembre de 2023.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VENANCIO ERCOLI (DNI 22.954.853) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ERCOLI, VENANCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (cuij 21-02980669-9).

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO RUBEN RAGGIO (D.N.I. 6.008.951), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAGGIO, DOMINGO RUBEN S/ SUCESORIO - CYC 3" (CUIJ: 21-02978825-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gilda Norma Buttera D.N.I. 11.270.319 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BUTTERA, GILDA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 2" (CUIJ N° 21029794623) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora CHELA ELINA CASTAGNINO, titular del D.N.I. Nro. 6.107.956, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CASTAGNINO, CHELA ELINA S/ SUCESORIO C Y C 13" CUIJ 21029794755 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Se deja constancia que los mismos se deberán publicar gratuitamente por tratarse de una presunta herencia vacante. Fdo.: Dra. MARIA BELEN MORAN, Secretaria. Rosario, de ABRIL de 2024.

\$ 45 May. 13

Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes María del Carmen Lancellotti (D.N.I. 4.268.346) y Domingo Russo (D.N.I. 6.034.788), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LANCELOTTI, MARIA DEL CARMEN Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02979293-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña DORA SILVIA GONZALEZ (DNI N°4.104.946), por un(1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados: "GONZALEZ, DORA SILVIA S/DECLA-

RATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N°21-02962922-3 – Fdo. Dra. María A. Crespo Secretaria
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMIREZ OMAR NAZARIO, D.N.I. 16.773.355, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMIREZ, OMAR NAZARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6" (CUIJ 21-02980171-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VIRTUDES VALVERDE (LC 5.508.901) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALVERDE, VIRTUDES S/ DECLARATORIA DEHEREDEROS" (CUIJ N° 21-02980244-8). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAURA MARIA ARAYA (D.N.I. 2.026.407) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARAYA, LAURA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02979923-4.) Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN DARIO FERNANDEZ (D.N.I. 11.995.696), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, Rubén Darío s. SUCESORIO" (CUIJ 21-02980317-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante GARCIA ALBERTO FRANCISCO ANTONIO , dni. 6.069.471 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados " GARCIA ALBERTO FRANCISCO ANTONIO S/ DECLARATORIA HEREDEROS" cuij 21-029728906

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INES OLGA BUSTOS D.N.I. 3.197.168 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUSTO INES OLGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10" (CUIJ N° 21-02980768-7). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Leonardo Bastia (LE 5.963.005), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BASTIA MARIO LEONARDO S/SUCESION", cuij: 21-02898106-3 Firmado Dra. Lorena Gonzalez Secretaria, Abril 2024

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7Ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. CARLOS ALBERTO GUERIN DNI N° 17.818.860, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. AUTOS CARATULADOS: "GUERIN, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ NRO° 21-02980425-4". Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO RUBEN RAGGIO (D.N.I. 6.008.951), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAGGIO, DOMINGO RUBEN S/ SUCESORIO - CYC 3" (CUIJ: 21-02978825-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COIRINI VICTOR HUGO D.N.I. 6.027.341 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COIRINI VICTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02980008-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IGLESIAS AGUSTINA D.N.I. 2.274.184 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "IGLESIAS AGUSTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21- 02980161-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo:

Prosecretaría.
\$ 45

May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Antonio Cortes DNI 6.020.447 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORTES, JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02979255-8. Dr. FABIAN E. BELLIZIA (Juez). Rosario, de Mayo de 2024.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA ELSA WEGELIN D.N.I. N° 10.067.176 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: WEGELIN DORA ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02980834-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- Rosario, ... de Mayo de 2024

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimocuarta (14ª) Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO MARCELO PEREZ LEIVA (DNI N° 6.121.098) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ LEIVA, JULIO MARCELO S/SUCESION TESTAMENTARIA", CUIJ N° 21- 02978922-0.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 15º de la Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO CLAUDIO ROMANO, DNI: 6.040.920 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMANO MARCELO CLAUDIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02980315-0). Prosecretaría.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUIZ DIAZ RENE ALBERTO, D.N.I. DNI 14.645.196 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUIZ DIAZ RENE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 15 21-02979137-3. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MARTINEZ (DNI 6 170 204), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTINEZ JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS OFELIA Y OTROS." (CUIJ 21-2544442-9) de trámite por ante la Oficina de juzgado de 1RA instancia civil y comercial 2da NOM

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PÉREZ, MARIA ANASTASIA (D.N.I. 5.575.638), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, MARIA ANASTASIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02977679-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIXTO DANIEL GALVAN, D.N.I.: 13.306.203, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: " GALVAN SIXTO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", EXPTE. CUIJ NRO.: 21-02980288-9, radicados ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1RA. Nom. y en trámite ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS ROSARIO. Firmado Rosario, a los días del mes de de 2024.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Anita Irene Sanabria D.N.I.N° 5.526.956 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos " SANABRIA, ANITA IRENE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02980552-8)

\$ 45 May. 13

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUISA PAVICHEVICH, D.N.I. N° 3.738.628 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley SIN CARGO, atento al patrocinio ejercido por la Defensoría Zonal N° 1. Autos caratulados: "PAVICHEVICH, LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02974600-9. Rosario, 7 de mayo de 2024. Firmado: Dra. Sabrina Rocci (Secretaría)

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nominación

de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MABEL SUSANA CORDERO (D.N.I. 3.892.110) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORDERO, MABEL SUSANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02979294-9). Fdo. Prosecretaría. Rosario,
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO EMILIO MONTIVERO titular del D.N.I. N° 6.033.681, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTIVERO, HUGO EMILIO S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-02980576-5,
\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GROSCHOPF, ERIKA MARIA (D.N.I. 5.552.613) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GROSCHOPF, ERIKA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02980223-5). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a (Dra. Maria Silvia Beduino) de Distrito Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DIAZ JUAN CARLOS (D.N.I. 12.525.136) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17" (CUIJ N° 21- 02980686-9) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IACHINI ENRIQUE EDUARDO DNI 13.788.402 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos IACHINI ENRIQUE EDUARDO S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-02979906-4).
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ, GUILLERMO OMAR (DNI 05.793.069), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RODRIGUEZ, GUILLERMO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CYC 17 CUIJ 21-02980360-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta nominación de Rosario, radicado en la Oficina de Procesos Sucesorio, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, SALVADOR, CARLA VANESA, TITULAR DEL DNI N° 23.248.133, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados "SALVADOR, CARLA VANESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02980036-4
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALBA LUCIA D'AGOSTINO, DNI 4.616.151, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "D'AGOSTINO, ALBA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17 CUIJ 21-02980803-9.-Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA DEL CARMEN GACIO (D.N.I. 4.157.318) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GACIO, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17 21-02979251". Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA ORFELIA BONGIOVANNI, D.N.I. N° 3.995.260, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONGIOVANNI, SUSANA ORFELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. N° 21-02980837-3). Fdo Prosecretaría.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Antonio Sottile, LE 3.676.004, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "SOTTILE, ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02978939 5). Rosario, de mayo de 2024.- Firma Prosecretaría.

\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de

Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PASCUCCI ALFREDO (D.N.I. 6.002.764) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASCUCCI ALFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02939850-7). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANDREA CLAUDIA FLORENCIA ANTOGNINI (D.N.I. 16.265.768) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ANTOGNINI, ANDREA CLAUDIA FLORENCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21- 02980114-9). Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIÁN MARCELO SANTIAGO (DNI N° 17.113.063) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTIAGO, ADRIAN MARCELO S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02979900-5)". Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ELISA DEL TIGRE (L.C. 01.096.506) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEL TIGRE, ELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS -C Y C 7- CUIJ N°21-02980724-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROBERTO CATALINO ALMIRÓN, L.E. 2.784.488 , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALMIRÓN CATALINO ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 11 , cuij: 21-02980412-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ÁNGEL COLACRAY D.N.I. 12.527.829 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLACRAY MIGUEL ÁNGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21- 02980965-5) Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JACINTA MARIA MAGDALENA ANDINO, D.N.I. 1.507.483, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ANDINO JACINTA MARIA MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS de trámite por la Oficina de Proceso Susesorio, cuij: 21-02979785-1.-
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SELVA ANTONIA MARTINEZ (D.N.I. 3.197.152), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARTINEZ, SELVA ANTONIA S/ SUCESORIO C Y C 18 (CUIJ N° 21-02979012-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la DÉCIMO SEGUNDA (12ª) Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CALICHIO, SUSANA NORMA (D.N.I. 5.436.893) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CALICHIO, SUSANA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. N° 21-02980485-8). Dr. Fabián E. Bellizia. Rosario, de Mayo/2024.-
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CATALINA LUCIA SCHIAVONI (D.N.I.: 1.525.088) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Schiaivoni, Catalina Lucia s/ Sucesorio", CUIJ N° 21-254444802-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PRADO EDUARDO JOSE, DNI 12.596.227, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PRADO EDUARDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02980252-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Ro-

sario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nilda Beatriz Iglesias (DNI. 25.524.009), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IGLESIAS, NILDA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 21-02969105-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: RICARDO BRAULIO ENRIQUE GARCÍA CASIELLES (DNI 5.986.440) y MIRNA MAGDALENA MENDOZA (DNI 2.390.574) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA CASIELLES, RICARDO BRAULIO ENRIQUE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 12" CUIJ 21-02980786-5 del año 2024, en trámite en la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS ROSARIO.
-\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS RUBEN IGLESIAS (D.N.I. 28.088.028), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IGLESIAS, CARLOS RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02977077-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI CARLO ALBERTO ONOFRE D.N.I. 6.028.329 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI CARLO ALBERTO ONOFRE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02979162-4).
\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ELSA ALBINA FABRY, L.C. 6.008.023, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FABRY, ELSA ALBINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 15", CUIJ Nro. 21-02980892-6.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edicto que deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SACCHI, BEATRIZ ELENA, D.N.I. 10.189.853. Autos caratulados: "SACCHI, BEATRIZ ELENA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-02967402-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, radicación en Juzg. Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, a cargo de Dr. Fabián E. Bellizia, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Camilo Vélez (DNI 5.921.154) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VELEZ, JUAN CAMILO S/ SUCESORIO - CYC 12 CUIJ 21-02979883-1 - Fdo. Dr Fabián E. Bellizia.-
\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don OMAR ALBERTO GODOY, (D.N. I. N° 16.155.744) , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días . Autos caratulados: "GODOY, Omar Alberto s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02980158-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios .
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ MARGARITA SANTIAGO, LC 5.555.811 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTIAGO, BEATRIZ MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02963987-3). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARGENTINO BERNABE ALMADA (D.N.I. 6.180.274) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "ALMADA, ARGENTINO BERNABE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°: 21-02980754-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILDA ISABEL AGUIRRE (DNI 6.652.078) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos. AGUIRRE NILDA ISABEL s/ SUCESORIO 21-029787333

\$ 45 May. 13
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6 Nominación de Ro-

sario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ÁNGEL JACOB (DNI 3.738.264) y de MATILDE ALIS DAIZ LC 5.535.086 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos. JACOB HECTOR ÁNGEL y OTROS s/ SUCESORIO 21-029727586
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carmelo Di Benedetto (DNI 6.010.197) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos. DI BENEDETTO, CARMELO S/ SUCESORIO - CYC 14 21-02976833-9
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Estefanía Luisa Costa, D.N.I. N° 1.382.062, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COSTA, ESTEFANÍA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02980080-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, que tramita ante la OPS, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABSE JULIO, DNI 6.206.968, por un día para que lo acredite dentro de los treinta días. Autos caratulados "Abse Julio S/ Declaratoria de Herederos" (Cuij 21-02980132-8)
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA MARIA ESTHER RICCI (D.N.I. 11.441.701), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "Ricci, Alicia María Esther s/Declaratoria de herederos" CUIJ 21-02979928-5
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SCAVUZZO, RAMONA MARIA ESTHER (D.N.I. 4.259.384) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCAVUZZO, RAMONA MARIAESTHER S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02980722-9.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO DANIEL AMARILLO, DNI 14.938.719, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AMARILLO, ALEJANDRO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 14", CUIJ 21-02980186-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el SCHAUB EDMUNDO DNI. 6.070.739 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "SCHAUB EDMUNDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02980852-7 Dra FERNANDA VIRGOLIN. (Prosecretaría). Rosario 06 de mayo de 2024
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN JOSÉ SIMÓN DNI 12.922.405, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SIMON, JUAN JOSÉ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CIUJ N° 21-02980831-4. Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DESIDERIO VICENTE RÍOS (L.E.: 2.266.209) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Ríos, Desiderio Vicente s/ Sucesorio", CUIJ N° 21-02980650-8. Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TEODORA ACUÑA y/o TEODORA ACUÑA SILVA (D.N.I. 93.253.253) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACUÑA SILVA, TEODORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 9" (CUIJ 21-02970731-3) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COMISARI, ELISEO (D.N.I. N° 5.967.871), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos ca-

ratulados: "COMISARI, ELISEO S/SUCESORIO", (CUIJ: 21-02980721-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MESSINA MARIA (D.N.I. 93.493.888) y DANIEL SCHEFFER (D.N.I. 5.995.745) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MESSINA, MARIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02980610-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOLI, CRISTIAN ADALBERTO (DNI N° 21.689.866) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NOLI, CRISTIAN ADALBERTO S/ SUCESORIO" Cuij 21-02979945-5.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAIÓ SALVADOR (D.N.I. 5.997.924), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAIO, SALVADOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 6 21-02980494-7" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEROSA, Delia Martha (D.N.I. 3.994.623), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEROSA, DELIA MARTHA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6" (CUIJ 21-02980605-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ ANGEL MEDINA (DNI 5.994.623) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA, JOSE ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 1" (Expte. CUIJ 21-02980900-0).
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR RODOLFO LORIGGIO, D.N.I. N° 12.788.490 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LORIGGIO, OMAR RODOLFO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02980788-1).-
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante SILIO MIRTA VICTORIA, DNI 5.122.316 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PREVITERA HECTOR RICARDO Y OTROS s/ SUCESORIO -CYC 1" (CUIJ: 21-02979104-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PRETTI MERCEDES MARIA D.N.I. 5.478.021 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días Autos caratulados: "PRETTI, MERCEDES MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02980568-4). Fdo: Dr. Ricardo A. Ruiz – Juez.-
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Graciela Beatriz Domizi D.N.I. 12.283.349, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "DOMIZI, GRACIELA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02980662-1. Fdo. Dra. MARIA BELÉN MORAN, Secretaria. - Rosario, de Mayo de 2024.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL SÁNCHEZ, DNI N° 5.962.777, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "SANCHEZ, MIGUEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ: 21-02958771-7). De trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INES SARA DURAN (DNI 5.784.087), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos cara-

tulados: "DURAN, INES SARA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02980384-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA PATRICIA GABINETTI (DNI 13.488.322), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GABINETTI, SILVIA PATRICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02980919-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ LUCAS SEBASTIAN (D.N.I 30.003.088), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ LUCAS SEBASTIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02979591-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial nro 15 de la ciudad de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA JULIA NAVEDA DNI NRO 14.045.655, por 01 día para que lo acrediten dentro de los 30 días – AUTOS " NAVEDA, MARÍA JULIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02945431-8
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANTONIO TUCCIARIELLO (DNI 93.648.423), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TUCCIARIELLO, ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02979811-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA

\$ 45 May. 13

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, en los autos caratulados: CHIPOLONI WALTER ANDRES c/DIÁZ CARLOS Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; 21-26418678-9, se determina lo siguiente: Firmat, 23/05/2023: Proveyendo cargo N° 7231/2023: Adjúntese documental remitida con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. En caso de ser necesario, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informe con respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realícese inspección judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Barco, Juez; Dr. Darío Loto, Secretario, 18 de abril de 2024.
\$ 300 519366 May. 13 May. 17

Se hace saber que en autos CATALANO SABINA c/MIRADA HERMENEGILDO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-26418901-9, en trámite por ante el Juzgado de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se ha dictado sentencia N° 40 de fecha 06/02/24, insertada al Tomo 2024 Folio 40, la cual declara: adquirido el dominio, por prescripción veinteañal, por SABINA MARCELA CATALANO, D.N.I. 20.148.812, sobre el siguiente inmueble que, según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapación judicial confeccionado por el agrimensor Pablo Sabbatini inscripto en Servicio de Catastro e Información Territorial Registrado el 02/07/2020 en la Dirección Topografía del S.C.I.T., Santa Fe, bajo el N° 229981 consiste en una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Miguel Torres, departamento General López, designada como lote A, con frente al Sud-Este sobre calle Av. San Martín, entre calles José Mateu y Juan D. Perón, a los 28 metros de Calle José Mateu hacia el Nord-Este, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 45: 00 metros, linda con Irazola José - PII N° 369228/0000 (PI. N° 43331/39); el lado B-C mide 22. 00 metros, linda con Perez Sixto Carlos - PII N° 369229/0001 (PI. N° 163333/2010); el lado C-D mide 45. 00 metros, linda con Senese Pascual - PII N° 369226/0000; el lado D-A mide 22. 00 metros, linda con Calle Av. San Martín y los ángulos internos del polígono son: en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", encierra una superficie de 990. 00 metros cuadrados. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Rosario, bajo la siguiente nota de Dominio: Tomo 40, Folio 90, N° 4919, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Identificado en el Impuesto Inmobiliario como Partida nro. 17-07- 00-36922710000-2. Identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana N° 042U Expidanse por Secretaría las copias pertinentes, librándose oficios al Registro General ordenándose las inscripciones pertinentes, y al S. C. I. T ordenándose la inscripción del plano de mensura para adquisición de dominio por usucapación judicial confeccionado por el agrimensor Pablo Sabbatini inscripto en Servicio de Catastro e Información Territorial Registrado el 02/07/2020 en la Dirección Topografía del S. C. I. T Santa Fe, bajo el N° 229981. Todo ello, previo pago de impuestos, tasas

y aportes correspondientes, si eso fuera material y registralmente posible. Publíquense edictos. Con costas al actor - Córrese vista a la Administración Provincial de Impuestos conforme art. 16 del de Código Fiscal.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.7 de marzo de 2024.Dr. Federico Solsona, prosecretario.
\$ 500 519349 May. 13 May. 15

CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Gagliano Osvaldo Francisco para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Gagliano Osvaldo s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25861484-1) Casilda, 09/05/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Bianchi Alicia Mabel dni: 13.014.917 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Bianchi Alicia Mabel s/ sucesorio", Expte.576/2023) Casilda, 08/05/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez (Juez), secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Srta. DESIMONE NORMA ADELA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: "DESIMONE NORMA ADELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25863791-4)
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SEGUNDO BITERVO ACOSTA DNI: 7.112.020 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Acosta Segundo Bitervo s/ sucesorio", Expte. 80/2024) Casilda, 06/05/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ENZO GABINO RODRIGUEZ DNI: 16.217.934 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Rodríguez Enzo Gabino s/ sucesiones-inscr.tardias-sumarias-volunt", Expte. 50/2024) Casilda, 06/05/24. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARMEN ISABEL ANGELA MORA DNI: 6.230.852 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Mora Carmen Isabel Angela s/ sucesorio", Expte. 156/2024) Casilda, 06/05/24. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 May. 13

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación de Cañada de Gómez, a cargo del Dra. Julieta Gentile (Jueza) y Secretaria Dra. Carolina Lucía Kauffeler, se llama a los herederos, acreedores o legatarios de Don JOSE LUIS MATUTINOVICH por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valersus derechos –Cañada de Gómez, 22 de Abril de 2024- Firmado. Jueza Dra. Julieta Gentile; Secretaria Dra. Carolina Lucía Kauffeler.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez y del Dr Mariano Navarro, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o demás personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA ESTER BASANESI (D.N.I. 4.765.508), por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo Dr NAVARRO, Secretario-

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la

Primera Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta GENTILE (Juez), Secretaría de la Dra. Carolina Lucía KAUFFELER, se hace saber que en los autos "CABRERA, BILFREDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-26031957-1, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de DOÑA DELIA INÉS LINERA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal de Cañada de Gómez.-

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación Secretaría Dra. Carolina Lucía KAUFFELER, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GOROSITO, HUMBERTO CLARIÓN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal.- (Autos: "GOROSITO, HUMBERTO CLARIÓN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-26032174-6) Cañada de Gómez, Carolina L. KAUFFELER, secretaria.-

\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 6 de la Primera Nominación, con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se llama a los herederos de la Sra. Viviana Nanci Giannecchini, a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley.- Autos: "GIANNECCHINI VIVIANA NANSI S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26031777-3- Fdo. Juez Dra. Julieta Gentile; Secretaría Dra. Carolina Lucía Kauffeler.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 6 de la Primera Nominación, con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se llama a los herederos del Sr. Conde Fabián Roberto, a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley.- Autos: "CONDE FABIAN ROBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26032185-1- Fdo. Juez Dra. Julieta Gentile; Secretaría Dra. Carolina Lucía Kauffeler.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 1° Nominación, Dra. Julieta GENTILE, Secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PASTOR ADISLAO SOLOHAGA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Dra. Carolina Lucía KAUFFELER, secretaria

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MOYANO, SANDRA MIRIAM S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26032175-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANDRA MIRIAM MOYANO (DNI N° 17.855.896), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CARBONARI MARIA ANTONIA LUCIA S/ SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT." (CUIJ: 21-26032359-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ANTONIA LUCIA CARBONARI (DNI N° 4.277.041), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LUCHETTI, IDA FLORINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26032122-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IDA FLORINDA LUCHETTI (DNI N° 6.019.492), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RAVA OSCAR ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26024642-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAVA OSCAR ANGEL (DNI N° 6.177.776), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "TOLOZA, DANIELA DEL VALLE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ Nro. 21-26032228-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TOLOZA, DANIELA DEL VALLE (D.N.I. Nro. 21.897.573), por un día, para

que lo acrediten dentro de los 30 (treinta) días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BERNARDI, DANIEL ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26032334-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ANTONIO BERNARDI (DNI N° 13.036.981), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "TORRES, DAVID VICENTE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26032214-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAVID VICENTE TORRES (DNI N° 14.658.125), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "GUZMAN, MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." CUIJ 21-26031725-0 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MABEL GUZMAN, DNI 1.946.733, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Cañada de Gómez, 01 de Febrero de 2024.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BICIUFFA, ADDINA S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-26031924-5, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BICIUFFA, ADDINA (D.N. I. N° 93.659.117), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez,

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ECHENIQUE VALERIA ROMINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26032285-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VALERIA ROMINA ECHENIQUE DNI 29.703.435, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 17 abril de 2024. \$ 45

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1° nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BALEANI, GUILLERMO JORGE D.N.I. N° 14.207.182 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALEANI, GUILLERMO JORGE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26031933-4

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "VENTRONI, DAVID ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26028819-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAVID ANTONIO VENTRONI (DNI N° 6.187.981), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MELLEA, SEVERO DOMINGO S/ INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-26027544-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEVERO DOMINGO MELLEA (DNI N° 6.167.920), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "AUGSBURGER, DANTE PABLO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26030854-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANTE PABLO AUGSBURGER (DNI N° 6.156.147), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GAVIOLI, JORGE ALBERTO S/ INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-26031947-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante JORGE ALBERTO GAVIOLI (DNI N° 6.177.657), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45

May. 13

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo E. Escola (Juez), Secretaría de la Dra. Mónica Muchiutti (Secretaría), en los autos caratulados: GENERO JESICA ELIANA c/AMARANTE CRISTIAN MARTIN EZEQUIEL s/Cambio de Apellido; Expte. CUIJ N° 21-27876914-0, se ha ordenado notificar por edictos al Sr. AMARANTE CRISTIAN MARTIN EZEQUIEL de la siguiente resolución: SAN LORENZO. Y VISTOS. DE LO QUE RESULTA. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia privar al Sr. CRISTIAN MARTIN EZEQUIEL AMARANTE, DNI N° 33.730.570, de la responsabilidad parental sobre su hijo, Máximo Laureano Amaranante, DNI N° 51.503.047, nacido el día 27 de diciembre de 2011, en la ciudad de Granadero Baigorria, hijo también, de Jessica Eliana Género, DNI N° 34.752.216, acta N° 1432 del tomo: V del año 2011 del Registro Civil de dicha ciudad, 2) Hacer lugar al cambio de apellido del niño, suprimiendo el apellido paterno, Amaranante, por el materno Género, por lo cual será anotado como MAXIMO LAUREANO GENERO, en el acta respectiva y así, se expedirá su DNI. 3) Costas al accionado. Regularlos honorarios de la Dra. María Florencia Alonso en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 450.9577 76), equivalentes a la cantidad de OCHO unidades jus, por la pérdida de la responsabilidad parental y en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 225.478,88), equivalentes a la cantidad de CUATRO unidades jus, por el cambio de apellido, más el 13% al obligado. Los honorarios deben cancelarse dentro de los treinta días que quede firme la presente, a efectos de la aplicación del artículo 32 de la ley 6767 y su modificatoria ley 12.851, para el caso de incumplimiento, devengarán el interés moratorio del 24% anual. Notifíquese a la AseSORA de Menores y por edictos. Vista a la Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo E. Escola (Juez). Dr. Mónica Muchiutti, (Secretaría).

\$ 87 519518 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2° Nominación de de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por un (1) día. San Lorenzo 25 de Abril de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Surgiendo del sistema informático que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia. Para sorteo de DEFENSOR se fija la audiencia del día 5/07/2024 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese por edictos. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaría); Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). Autos: SYLVESTRE BEGNIS, LISANDRO Y OTROS c/MENGI, CARLOS PABLO s/Acción Reivindicatoria CUIJ N° 21-25442638-2. San Lorenzo, 30 de abril 2024. Dr. Andrés Colombo, prosecretario.
\$ 33 519448 May. 13 May. 15

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo civil y comercial de la 1ra nominación de San Lorenzo ha dispuesto en autos ALEGRE LEONARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-25436222-8 : SAN LORENZO, 04 de Abril de 2024 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Fijese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 13 de mayo de 2024 a las 9:00hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservadas en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en el Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Firman: Dr. Andino, Juez, Dra. Gamst., Secretaria
\$ 33 519768 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados "ROJAS CARMEN RAMONA C/ CRISTOLFO OCTAVIA EMILIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (21-23396527-5), se ha ordenado lo siguiente: SAN LORENZO, 09 de Abril de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 3405 del 09/04/2023: al punto I) agréguese oficio diligenciado. Téngase presente lo informado por el Registro General Santa Fe. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado al punto II del petitorio) de conformidad a lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF para sorteo de Defensor de oficio de la demandada Sra. Cristolfo Octavia Emilia MI 6.007.454 y de los eventuales herederos de la misma, quien revestirá además la función de Curador ad doc de la herencia, fijase fecha de audiencia para el día 16/05/2024 a las 08:00 hs.. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. San Lorenzo.
\$ 33 519769 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SPINETTA ELVA MARIA, D.N.I. F. 1.523.253, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos: "SPINETTA ELVA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02967294-3 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa fe. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez), Dra. Luz María Gamst (Secretaría).

\$ 45 May.13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante NILDA AMALIA GODOY y a todo el que tenga algún interés legítimo para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Autos: GODOY NILDA AMALIA S/ SUCESORIO CUIJ: 21-25444819-9. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, de de 2024. Dra. Melisa V. Peretti. Secretaria.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el GARROPE Emilia LC 7.164.836 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles, Autos caratulados GARROPE EMILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25445001-1 "DRA LUZ M. GAMST (Secretaría).
\$ 45 May. 13

Por disposición del Santa Fe - 2° Circunscripción Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1° Nominación de la ciudad de San Lorenzo en autos caratulados: "AMIGOZZI JUAN DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25444620-0, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AMIGOZZI JUAN DOMINGO DNI N° 12.483.418 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Luz M. GAMST, Secretaria. Alejandro Marcos ANDINO.- Juez.-
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SANTA CRUZ SUSANA BEATRIZ, DNI 11.526.063, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos: "SANTA CRUZ SUSANA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25444818-1 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa fe. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez), Dra. Luz María Gamst (Secretaría). \$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ORONAO HECTOR ENRIQUE ,DNI NRO 10.475.365 para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 30 días, dentro de los autos caratulados "ORONAO HECTOR ENRIQUE / SUCESORIO" Expte CUIJ NRO 21-25444281-7 que se publica a sus efectos en los Estrados de Tribunales y en el Boletín Oficial por el término de de ley . Fdo: Dra. GAMST (Secretaría) . \$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella M. Bertune (Jueza) y de la Dra. Melisa V. Peretti (secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BRONDELLO, JORGE OMAR, DNI N° 6.309.639, y a todo aquel que tenga algún interés legítimo, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados "BRONDELLO, JORGE OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-25444678-2. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, 19 de abril de 2024. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaría)
\$ 45 May. 13

EL Juzgado de Primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 1° nominación de san Lorenza ha ordenado, citar , llamar y emplazar a los herederos acreedores y/o legatarios de Don Odino Miguel Tosetto y doña Saccone Melisa Luisa para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo.Dra. Luz Gamst.
\$ 45 May. 13

VILLA CONSTITUCION**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 20 NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dra. GRISELDA FERRARI, notifica al Sr. CORREA, JORGE FABIAN, DNI N° 32.307.027, la planilla practicada que asciende a la suma de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 465662.79), y lo declarado en autos: CFN S.A. c/CORREA, JORGE FABIAN s/Ejecutivo; (EXPT. N° 488/2018 CUIJ N° 21-25615203-4): VILLA CONSTITUCION, 25/08/2023. Por practicada planilla de capital, intereses, IVA, honorarios, aportes y costas. De manifiesto en la Oficina por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto, en el domicilio real del demandado, debiendo la parte interesada instar su diligenciamiento. Al pedido de embargo: autos. Firmado: DR. DARIO MALGERI (Sec.). OTRO: VILLA CONSTITUCION, 29/02/2024. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con los arts. 67 y cc del C.P.C.C. y en los Estrados del Tribunal. Firmado: DR. DARIO MALGERI (Sec.). 20/3/24.
\$ 50 519324 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2da. NOMINACION de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dra. GRISELDA FERRARI, notifico al Sr. CORREA, JORGE FABIAN, DNI N°

32.307.027, la planilla practicada que asciende a la suma de pesos SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 605153.97-) y lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CORREA, JORGE FABIAN s/ Ejecutivo (EXpte. N° 489/2018 CUIJ N° 21.25615204-2): "VILLA CONSTITUCION, 10/08/2023. Por practicada planilla de capital, intereses e IVA. De manifiesto en la Oficina por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto. Al pedido de regulación de honorarios: autos." Firmado: Dr. Darío Malgeri (Secretario). OTRO: "N° 882. VILLA CONSTITUCION, 10/08/2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Roxana Knafel en la suma de \$ 127.397,73 -equivalente a 4.52 unidades JUS- con más los intereses que se calcularán al 8% anual, desde la notificación del presente y hasta su efectivo pago (art. 768 C.C.C.). Córrese vista a la Caja Forense. Insértese, déjese copia y hágase saber.-" Firmado: Dra. Griselda N. Ferrari (Juez), Dr. Darío Malgeri (Secretario). OTRO: "VILLA CONSTITUCION, 11/03/2024.- Agréguese. Notifíquese al demandado Jorge Fabián Correo por cédula y por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. bajo apercibimientos de ley. Firmado: DR. DARIO MALGERI (Sec.) 20/3/24.

\$ 50 519323 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DRA. AGUEDA MARIA ORSARIA, notifico al Sr. MACIAS, AXEL ALESANDRO, DNI N° 39.501.653, la planilla practicada que asciende a la suma de pesos TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 30.578.82) y lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MACIAS, AXEL ALESANDRO s/ Ejecutivo (EXpte. N° 1243/2018 CUIJ N° 21-25580663-4): "VILLA CONSTITUCION, 22/06/2023. Por practicada planilla. Pónganse de manifiesto en la oficina, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, haciéndose saber el monto de la misma, en soporte parte, debiendo la parte interesada instar su diligenciamiento (cf. art. 77 reglamento de notificaciones electrónicos aprobado por Acuerdo CSJSF del 7.3.2019, Acta N07 p. 11). A lo demás, en virtud del embargo solicitado y ordenado a fs. 13, peticione lo que corresponda." Firmado: DRA. ALEJANDRO DANINO (Sec.).

OTRO: "VILLA CONSTITUCION 23/02/2024. Atento a que el domicilio informado por el RENAPER coincide con el consignado en el título habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida al mismo, informando además la parte actora que el domicilio laboral de la accionada no subsiste: notifíquese la puesta de manifiesto de la planilla practicada por edictos a publicarse en la forma de 1 y, con expresión de monto." Firmado: DRA. AGUEDA MARIA ORSARIA (Juez), DRA. ALEJANDRO DANINO (Sec.). 22 de Marzo 2024. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 50 519322 May. 13 May. 15

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/ GOMEZ PEDRO EZEQUIEL s/Ejecutivo CUIJ 21-2565519-8. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 NOMINACIÓN de La ciudad de VILLA CONSTITUCION, DRA. GRISELDA FERRARI, notifica al Sr. GOMEZ, PEDRO EZEQUIEL, DNI N° 30.534.177, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, 02 de Marzo de 2020 Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder general que acompaña y cuyo original deberá presentar para su cotejo por Secretaría. Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo Los apercibimientos de ley. Agréguese La documental acompañada. Resérvese en Secretaría el sobre adjunto. Al pedido de embargo: oportunamente. Previo, repóngase sellado de Ley correspondiente. A Lo demás: en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente Los empleados del Juzgado. DR. FEDERICO M. SVILARICH Secretario DRA. GRISELDA N. FERRARI - Juez. OTRO: VILLA CONSTITUCION, Cítese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. bajo apercibimientos de Ley.

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/ ROBLEDO OSCAR OCTAVIO s/Ejecutivo CUIJ 21-23485267-9.1/3/24. Dr. Darío Malgeri, secretario.

\$ 50 519320 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. ROBLEDO, OSCAR OCTAVIO, DNI N° 27.101.921, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Secretaría: DRA. ANA-LIA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. Dra. Analía Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 1 de Marzo de 2024.

\$ 50 519321 May. 13 May. 15

LA SEÑORA JUEZA DE LA PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCION, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, JUEZ, Dr. ALEJANDRO DANINO, SECRETARIO, EN AUTOS CARRERA RAUL HORACIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-25659279-4, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES O LEGATARIOS DE DON RAUL HORACIO CARRERA, POR TREINTA DIAS PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS, Villa Constitución, 10 de Mayo de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), en los autos caratulados: "GONZALEZ LILIANA JULIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25659319-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Doña LILIANA JULIA GONZALEZ para que comparezcan por 30 (treinta) días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el

término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución, de Mayo de 2024. Firmado: Dra. Griselda Ferrari (Juez), Dr. Darío Malgeri (Secretario).-

\$ 45 May. 13

La Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación, ciudad de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "BENITO JOSÉ PROCCICHIANI", D.N.I. N° 6.130.172, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Autos: "PROCCICHIANI BENITO JOSÉ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25659325-1).-

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14, 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos "GIARDINA, ALBERTO CLAUDIO S/ SUCESORIO 21-25659026-0, llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don ALBERTO CLAUDIO GIARDINA DNI M N° 6.140.837, por 30 (treinta) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y Estrados de Tribunales, a tenor de lo dispuesto por el art. 67 CPCC. Secretaría, de Mayo de 2.024. Dr. Alejandro Danino – Secretario.-

\$ 45 May. 13

La Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 14, 1ª Nominación, Sec. Única de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. MAINO HECTOR RAMON por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 08/05/2024; Dra. AGUEDA M. ORSARIA -Juez.-

\$ 45 May. 13

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA N. FERRARI, dentro de los caratulados "AUDILIO LUIS VICENTE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25659272-7 llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don AUDILIO LUIS VICENTE Y doña AMALIA MARIA ANGELICA CODEVILLA treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaría Villa Constitución, Dr. Darío Malgeri. -

\$ 45 May. 13

RUFINO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados "AVACA ELSA ESTHER S/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21263670482) se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Doña AVACA ELSA ESTHER, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos,-

\$ 45 May. 13

VENADO TUERTO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HÉLIDA NOHEMÍ PERALTA, D.N.I. N° 3.698.012, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERALTA, HELIDA HOHEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24621360-4). Fdo. Dr. Gabriel A. CARLINI (Juez), Dr. A. Walter BOURNOT (Secretario).

\$ 45 May. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña VITALE CELESTINA MARIA y/o VITALI CELESTINA MARIA, titular del L.C N° 5.826.399, para comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. (Autos: "VITALE O VITALI CELESTINA MARIA S/ SUCESORIO (DIGITAL) Cuij 21-24621276-4"

\$ 45 May. 13

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez — Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JONATANALE SIO GAITAN, DNI 35.240.037, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dra. María Celeste Rosso, Juez — Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.- (autos: "Gaitan, Jonatan Alesio s./ Sucesorio Digital " CUIJ N° 21-24621408-2\$ 45

\$ 45 May. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, en los autos caratulados "MATASSI BEATRIZ EMMA CATALINA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (C.U.I.J. N° 21-24619950-4), al actuario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de doña BEATRIZ EMMA CATALINA MATASSI, D.N.I. N° 3.766.939, para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos Publíquese por un día (Art.2340 CCCN).

\$ 45 May. 13

MELINCUE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro E. Lanata, se ha ordenado en los autos: "SAN DANIEL SA c/O'BRIEN, JUANA MARIA Y/U OTROS s/Escrituración" - CUIJ 21-26464885-5, citar y emplazar a las Sras. JUANA MARIA O'BRIEN y/o ELENA CATALINA O'BRIEN, a comparecer a estar a derecho por el plazo de 10 días bajo apercibimiento de ley; se transcriben los decretos pertinentes: "MELINCUE, 25 de Marzo de 2024.- Agréguese constancia publicación de edicto. Por iniciada la presente demanda de ESCRITURACION, la que se tramitará por el procedimiento ordinario. Cítese y emplácese los demandados a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez días bajo apercibimiento de ley. Notifiquen empleados notificadores. FDO: Dr. Alejandro Lanata (juez), Dra. Analía Irrazábal (Secretaria)"; "MELINCUE, 18 de Abril de 2024.- Téngase presente lo manifestado. Procédase a efectuar la notificación conforme lo normado por el art. 77 CPCCSF. FDO: Dr. Alejandro Lanata (Juez), Dra. Analía Irrazábal (Secretaria)". La publicación será por dos días. Melincué, 23 de Abril de 2024. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria.

\$ 60 519432 May. 13 May. 14

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini Juez, Secretaria del Dr. Walter Bournot dentro de los autos: "AGUERO, JUAN MANUEL c/ RODRIGUEZ SOMOZA, MANUEL Y OTROS s/Filiación 21-11310362-8" se ha ordenado que los herederos de MANUEL RODRIGUEZ SOMOZA no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Venado Tuerto 26 de marzo de 2024. VENADO TUERTO, 9 DE ABRIL DE 2024. Dr. Walter Bournot, secretario.

\$ 100 519346 May. 13 May. 15

EDICTOS ANTERIORES**ROSARIO****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, en autos caratulados: FLEITAS, MIRTA TERESITA c/ Sucesores De Roberto Homero Tapia s/ Escrituración" CUIJ 21-02975508-3 se ha dispuesto cítese por edictos a los herederos de ROBERTO HOMERO TAPIA (D.N.I. 94.111.529) a fin que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes, conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC. Fdo. DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA. Juez. DRA. ELISABET CARLA FELIPPETTI. Secretaria Subrogante. Rosario, 27 de Febrero de 2024. Art. 597 C.P.C.C. Santa Fe: Si la demanda hubiere e dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. Rosario, 12/03/24.

\$ 50 516463 May. 06 May. 13

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario informa que en los autos "FOSSAROLI JULIAN JORGE S/ PEDIDO DE QUIEBRA - HOY CONCURSO POR CONVERSIÓN" - CUIJ: 21-02927041-1, por Resolución nro. 75 del 06.03.2024 RESOLVIÓ 1. Fijar el día 22/05/24 como fecha hasta la cual los pretensos acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de los mismos, en el domicilio constituido por la Sindicatura designada (v. CPN. VILMA NORA RODRIGUEZ) sito en calle Cochabamba N° 462 de Rosario, en el horario de atención de 14hs. A 20hs. 2. Tener presente que la Sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 22/07/24 y el informe general en fecha 02/09/24. 3. Disponer que

el período de exclusividad que prevee el artículo 43 de la ley 24522 vencerá el día 13/02/25. 4. Fijar el día 06/02/25 a las 10:00 hs. para que se lleve a cabo la audiencia informativa del artículo 45 de la ley 24.522. Insértese y hágase saber. 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y en el Diario "El Forense". Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria).-

S/C 517854 May. 02 May. 13

La señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación con sede en Rosario, dentro de los autos caratulados: "VIVAS, ARIEL MARIO s/Ausencia con presunción de fallecimiento" CUIJ 21-02960339-9, cita al Sr. Ariel Mario Vivas (D.N.I. N° 18.520.872), para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro de los presentes autos en los términos del art. 88 del C.C.C.. Publíquese edictos una vez por mes durante seis meses en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino (Jueza), Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Rosario, Marzo de 2024.

\$ 200 519251 May. 3 May. 15

VILLA CONSTITUCION**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación de Villa Constitución, se hace saber que por resolución N° 162 de fecha 19/03/2024, se ha dispuesto proceder a la destrucción de toda la documentación reservada en Secretaría destinada a actuaciones que hayan sido promovidas hasta el 31 de Diciembre de 2013 inclusive. Todo legitimado que desee retirada la documentación a efectos de conservar la misma podrá hacerlo la Secretaría de este Tribunal, en día hábil, de 7:15 a 12:45, hasta el día 30 de Agosto de 2024 inclusive. Transcurrida dicha fecha, no se admitirá reclamo alguno. Villa Constitución, Marzo de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

S/C 518768 Abr. 30 May. 31

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Juez, Secretaria del Dra. Analía M. Irrazabal, dentro de los autos caratulados: "PAULOSKI ESTELA MARIA Y OTROS c/ SUCESORES DE LUISA EDUVIGIS DIMMER s/ Escrituración" (Cuij. N°21-26454786-2) se ha dispuesto notificar a los LUISA EDUVIGIS DIMMER, D.N.I. N° 5.858.507, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley, los siguientes decretos: MELINCUE, 26 de Febrero de 2024. - Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en carácter invocado con el patrocinio letrado invocado. Dese al compareciente la participación legal correspondiente. Téngase presente la rectificación y/o ampliación de demanda interpuesta. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada DEMANDA DE ESCRITURACIÓN, que tramitará por vía de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Pasen a mesa de entrada a los fines de recaratular los presentes, dejándose debida constancia en el sistema informático del Juzgado. Acompañar boleta de juicio dentro del término de dos días bajo apercibimiento de anotar a las cajas respectivas. Fdo. : Dr. Alejandro H. Lanata, Juez, Dra. Analía M. Irrazabal, Secretaria. MELINCUE, 22 de Marzo de 2023.- Procédase a la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 597 C.P.C.C.- Fdo.: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez, Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Venado Tuerto, de marzo de 2024.

\$ 250 519083 May. 3 May. 14

El Sr. Juez de Primera Instancia, de Distrito de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, hace saber que en autos: CALDERON FELIPE ALFONSO c/FERNANDEZ MIRTA ISABEL s/Divorcio" CUIJ N° 21-27721500-1 llama cita y emplaza a la Sra(FERNANDEZ MIRTA ISABEL D.N.I. N° 5.117.359 a los fines de que comparezca a estar a derecho, por el término de ley bajo apercibimientos de ser declarada rebelde y seguir su juicio sin su representación. FEBRERO 2023. (AUTOS:CALDERON FELIPE ALFONSO c/ Fernández Mirta Isabel s/Divorcio Cuij n° 21-27721500-1)18 de abril de 2024.

\$ 33 519262 May. 3 May. 14

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejada

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez